



# CUADERNA

*Revista de estudios humanísticos  
de Talavera y su antigua tierra.*

N<sup>o</sup> 2

Junio de 1995



MARÍA DOLORES DE LOS RÍOS



## *Francisco de Peñalosa:*

UN TALAVERANO MUNDIALMENTE FAMOSO, Y  
DESCONOCIDO EN SU TIERRA

### A MODO DE INTRODUCCIÓN.

*“Al lado de Francisco de la Torre, Pedro Escobar, Juan de Anchieta y Juan del Encina, Francisco de Peñalosa es uno de los músicos más importantes de su época”.* (Higinio Anglés).

*“La música de Peñalosa se caracteriza por una sutileza y exquisitez expresivas sólo alcanzadas por algunos de los más destacados compositores españoles contemporáneos, como Anchieta, Encina, Escobar o de la Torre”.* (Enciclopedia Larousse de la Música).

*“Juan del Encina, Francisco de Peñalosa y Juan de Anchieta: los tres maestros más importantes del reino de los Reyes Católicos”.* (A. Lavignac).

*“En cuanto a compositor, Peñalosa fue la figura más importante de ésta, la generación anterior a Morales”.* (A. Lavignac).

*“Un gran talento para las combinaciones, sin mengua de la delicadeza y la gracia de su sentimiento artístico”.* (A. Lavignac).

Sólo una de estas frases nos bastaría para darnos cuenta de la importancia que tuvo Francisco de Peñalosa en la evolución de la música de los siglos XV y XVI.

Como ya diremos después, este ilustre talaverano, renovador de la música e iniciador de la polifonía clásica, que alcanzaría su máxima perfección con los grandes polifonistas del siglo XVI, compuso gran cantidad de obras tanto de música sacra como de música de carácter profano, muchas de las cuales son interpretadas actualmente en todo el mundo por los conjuntos que se dedican al cultivo y difusión de la música renacentista. Su figura se estudia y enseña no solo en los

manuales especializados de Historia de la Música y de Musicología de todos los países, sino que se incluye en enciclopedias y diccionarios enciclopédicos de conocimientos general. Muchas de sus obras han sido objeto de grabaciones discográficas en varios países, además del nuestro. Y sin embargo, este ilustre músico talaverano ha sido hasta ahora totalmente desconocido para la inmensa mayoría de sus paisanos, a excepción, lógicamente, de los iniciados en el arte musical, hasta el punto de que ni siquiera D. Ildefonso Fernández Sánchez, autor de la Historia de Talavera que se publicó a finales del siglo pasado, le menciona en el elenco de hombre ilustres de Talavera que incluye entre las páginas 335 y 434 de su obra. No le hemos visto citado en ninguna otra publicación relacionada con nuestra ciudad. Tampoco se hace mérito de él en el opúsculo de Manuela Lourdes Herrejón *Música y músicos en Toledo*, editado por el I.P.E.T. en 1987, en el que, sin embargo, se hace referencia de otros compositores de menor relieve (es lamentable esta omisión, dado que, como más adelante veremos, existen numerosas piezas de música sacra pertenecientes a nuestro polifonista entre los manuscritos de la Catedral de Toledo). El único autor de nuestra tierra que de noticia de su existencia es el catedrático D. Fernando Jiménez de Gregorio en su obra *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII*, tomo IV, dedicado a Talavera de la Reina, en cuya página 271 se ofrece una breve referencia biográfica de Peñalosa.

Con el presente artículo intentamos hacer una modesta aportación a la divulgación entre los talaveranos de esta figura capital de la Historia de la Música nacida en nuestra ciudad, ya que, como todos aquellos que nos dedicamos profesionalmente y con seriedad al estudio y enseñanza de la Música, nos resulta al menos sorprendente y al mismo tiempo bastante descorazonador que, al mencionar en su lugar de nacimiento tan sólo el nombre de este músico conocido y admirado más allá de nuestras fronteras, se desconozca éste por completo y, por tanto, su condición de polifonista de fama mundial, cuando deberíamos estar orgullosos de contar con un paisano que aventajó en creatividad y calidad musical a la mayoría de sus contemporáneos.

Por tanto, sólo queremos pedir humildemente que se coloque a Francisco de Peñalosa en el lugar que le corresponde en nuestra ciudad, es decir, a la cabeza indiscutible de los músicos talaveranos, y que a la hora de hacer homenajes elegir piezas para conciertos y citar músicos de nuestra tierra, sea él el primero que acuda a nuestros pensamientos por su condición de primera figura en el escalafón de

*Finisola.*

**D**omine secundum actum meum noli me iudicare  
 Deo deprecor iniquitates tuas ut tu delicta  
 mea iniquitatem meam ab iniusticia mea et a delicto  
 meo munda me.

**D**omine secundum actum meum noli me iudicare  
 Deo deprecor iniquitates tuas ut tu delicta  
 iniquitatem meam ab iniusticia mea et a delicto  
 meo munda me.

Motete "O Domine, secundum actum meum" a 4 voces, se conserva en el Archivo Musical de la catedral de Tarazona (Zaragoza).

los compositores que renovaron totalmente la polifonía nacional durante el reinado de los Reyes Católicos y anticiparon a los grandes autores del Siglo de Oro español.

Y, sin más, pasemos a conocer un poco más a Francisco de Peñalosa...

### FRANCISCO DE PEÑALOSA. SU VIDA.

Todos los historiadores y musicólogos que se han ocupado de estudiar la vida y la obra de Francisco de Peñalosa (en algunos escritos también aparece como Penyalosa) coinciden, sin lugar a dudas, en que nació en Talavera de la Reina en torno a 1470, pues, aunque no consta documentado en el índice de nombres del "*Catálogo Analítico del Archivo de la Colegiata de Talvera de la Reina (1204-1900)*" de Mercedes Mendoza y Carmen Torroja, en el que se reseñan los libros parroquiales no sólo de la Colegiata, sino también del resto de las antiguas parroquias de nuestra ciudad, sin embargo, de otras fuentes documentales se deduce claramente su lugar de nacimiento, así como la época en que aconteció. En las actas capitulares de la Catedral de Sevilla consta que era hijo de Pedro Díaz de Segovia. No se tienen noticias de dónde y cómo transcurrió su infancia. Se sabe que le enseñaron la técnica musical de su tiempo. Murió en Sevilla el 1 de abril de 1528 .

Tres son los principales hechos históricos que marcan la vida de Peñalosa y en torno a los cuales gira su actividad musical:

- 1) cantor de la corte del Rey aragonés.
- 2) cantor al servicio del Papa.
- 3) canónigo, arcediano y tesorero de la Catedral de Sevilla.

Peñalosa fue nombrado cantor del rey Fernando el Católico el 11 de Abril de 1498; su nombre figura en las nóminas de la Real Corte Aragonesa hasta el año 1516, si bien en 1511 dirigió la Capilla del Infante D. Fernando de Aragón, nieto muy querido del Rey Católico y hermano de Carlos I de España y V de Alemania, quien le profesaba un gran afecto. En 1506 fue nombrado canónigo de Sevilla, a pesar de la oposición del cabildo catedralicio, tomando posesión por poderes el 15 de Diciembre del mismo año. Por falta de residencia, así como por sus largas ausencias, se nombró a otro, a pesar de las protestas del propio Peñalosa, para ocupar dicha canonjía. Entretanto, sabemos de una breve estancia de nuestro músico en el monasterio de S. Pedro de Cardeña, en Burgos. El 3 de Enero de 1513 figura de nuevo su nombre como canónigo de la mencionada ciudad. Después de la muerte del Rey Católico, vemos a Peñalosa en Roma, al servicio



musical del Papa León X, según atestigua éste mismo en su Breve del 4 de Noviembre de 1517, dirigido al Cabildo de Sevilla, y confirmado por otro Breve de Mayo de 1518, intercediendo por la dispensa de la residencia de su cantor. Un hecho anecdótico de esta faceta de Peñalosa, que parece ser la única que desempeñó en la Corte Pontificia, ocurrió en un Viernes Santo en una actuación ante el Papa, en la que cantó la Pasión según san Juan *more hispano*. Esta actuación tenía en sí dos singularidades: el haber cantado él solo toda la Pasión, rompiendo la costumbre de cantarla entre tres, y el haberla cantado *more hispano* es decir, según la melodía tradicional usada en España. A pesar de todo, en la lista conocida de cantores pontificios no figura su nombre; tampoco figura su nombre entre los *cantores* y *musicí segreti* del Pontífice.

Vuelto a España, en fecha desconocida, Peñalosa va a Sevilla y reside allí hasta su muerte. Estando ejerciendo su canonicato en la Catedral de esta ciudad, consigue Peñalosa que le nombren en 1518 *Arcediano de Carmona*, arcedianato de reciente fundación. No se ha de entender que este arcedianato estaba en Carmona. Se trata de una nueva prevenda de más alto rango que el canonicato, creada para aumentar las dignidades del cabildo sevillano, que tenía entonces 70 canónigos y 7 dignidades. También fue nombrado Peñalosa en 1525 tesorero de la Catedral de Sevilla.

Parece ser que Peñalosa no sólo fue un músico excelente, sino también un hombre con mucha suerte en sus puestos políticos y profesionales, que le proporcionaron dinero, comodidad e influencias. En 1527, su sobrino Luis de Peñalosa es elegido canónigo en la Catedral de Sevilla. Algo habría contribuido la personalidad y la influencia del tío. Asimismo, sabemos que el Capítulo de la Catedral protestaba por sus ausencias, mientras que el Papa pedía tolerancia: *“Entre los cantores de nuestra Capilla en las ocasiones solemnes está nuestro amado hijo Francisco de Peñalosa... músico extraordinario quien demuestra tan exquisita arte... que deseamos fervientemente su presencia continuada”*.

Peñalosa, como ya hemos apuntado, murió el 1 de Abril de 1528 en su casa sevillana de la calle de Abades. Aún existe en Sevilla esta calle con el mismo nombre. Fue enterrado Peñalosa muy cerca del que fue gran polifonista sevillano de la segunda mitad del siglo XVI, Francisco Guerrero, en la Capilla de la Virgen de la Antigua de la Catedral de Sevilla.

Resumiendo: Francisco de Peñalosa fue capellán cantor de la Capilla Real del Rey Católico, Fernando V, durante 18 años. Fue también Maestro de Capilla del Infante D. Fernando. En Roma,

cantor de la Capilla Papal de León X. En Sevilla canónigo, arcediano y tesorero, en la catedral. Sólo uno de estos cargos le hubiera bastado para hacerle famoso.

## SU OBRA. FUENTES MANUSCRITAS.

La obra de Francisco de Peñalosa, en su mayor parte al servicio del culto religioso, ha llegado hasta nuestros días por medio de las siguientes fuentes manuscritas:

### Música religiosa:

#### 1. Manuscritos de la Catedral de Tarazona (Zaragoza).

##### \* Ms. 2:

- los Himnos a 4 voces: "*O lux Beata Trinitas*", "*Quae te vicit Clementia*", "*Sacris Solemnis*" y "*Sanctorum meritis*".

- 6 Magnificat.

- los Motetes a 3 voces: "*Unica est, Columba mea*", "*Nigra sum*", "*Adoro te, Domine*", "*Ne reminiscaris*" y "*Sancta Maria*". Este manuscrito es la única fuente de que disponemos para estos motetes.

- los Motetes a 4 voces: "*Pater Noster*", "*Emendemus in melius*", "*Sancta Mater*" (también en la Biblioteca Colombina de Sevilla), "*Iter vestibulum*", "*O Domina Sanctissima*", "*Precor te, Domine*", "*Deus qui manus tuas*", "*Transeunte Domino*", "*Domine Jesu Christe*", "*O Domine, secundum actum meum*", "*In Passione positus Jesus*", "*Ave, vera caro Christi*", "*Ave, vere sanguis*", "*Ave, Regina Coelorum*", "*Ave, verum Corpus natum*" y "*O Decus Virgineum*".

- las Lamentaciones: "*Ei factum est*", "*Quomodo obtexit*" y "*Quo modo obscuratum est*", todas a 4 voces.

##### \* Ms. 3:

- las Misas a 4 voces (completas): "*Ave Maria Peregrina*", sobre tema gregoriano; "*Por la mar*", "*Del Ojo*", "*Nunca fue pena mayor*", sobre canciones castellanas; "*L' ome armé*", "*Adu mes amors*", sobre chansons francesas.

##### \* Ms. 5:

- los fragmentos de las Misas: "*Gloria Laus*", "*In Te, Domine, speravi*", "*Domine Jesu Christe*" y "*Misa Ferial*".

#### 2. Manuscritos de la Catedral de Toledo.

##### \* Códice 21:

- los Motetes a 4 voces: "*O Domina Sanctissima*", "*Emendemus in melius*", "*Tribulares, si nescirem*", "*Pater Noster*", "*Domine Jesu Christe*", "*In Passione positus*", "*Memorare Piissima*", "*Versa est in luctum citara mea*", "*Inter vestibulum*", "*Precor te*", "*Sancta Mater*".

##### \* Ms. T 34:

- un fragmento de un motete.

\* Ms. 18:

- 3 Magnificat a 4 voces.

3. Manuscritos de la Biblioteca Central de Barcelona.

\* Ms. 454:

- los Motetes a 4 voces: "*Mater Patris et Filia*" (atribuído erróneamente a A. Brumel), "*Ave, vere sanguis*", "*Precor te*", "*O Bone Jesu*", "*Tribularer, si nescirem*", "*In Passione positus*" y "*Memorare piissima*".

4. Manuscritos de la Biblioteca del Orfeón Catalán.

\* Ms. 5:

- un Kyrie a 3 voces.

5. Manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Coimbra.

\* Ms. 12:

- los Motetes "*Precor te*" y "*Memorare piissima*", un "*Alleluia*", una *Misa* y un *Magnificat*.

### Música profana:

1. Manuscritos de la Biblioteca Real de Madrid.

\* El sign. 2-1-5, en que se encuentra el Cancionero Musical de Palacio, siglos XV-XVI, el repertorio musical y poético en que se recoge la colección más rica y valiosa de música hispánica de la época de los Reyes Católicos. En dicho Cancionero encontramos los siguientes villancicos (el villancico es una pieza típicamente española de carácter profano escrita *a cappella* para coro a varias voces; característica del siglo XVI, durante este siglo hubo una producción extensísima de piezas con esta forma, cuyo origen lo encontramos en Francia, en la típica *Chanson* francesa, que se puso inmediatamente de moda en toda Europa): "*Niña, ergúideme los ojos*", "*El triste que nunca os vio*", "*Pues vivo en perder la vida*", "*Qué dolor más me doliera*", "*Alegraos, males esquivos*", "*De mi dicha no s'espera*", "*A tierras ajenas*", "*Lo que mucho se desea*", "*Tú que vienes de camino*", todas a 3 voces. Esta última aparece incompleta, al faltar el folio en que se encuentran el bajo y parte del tenor. A 6 voces tenemos "*Por las sierras de Madrid*", que es una especie de "*ensalada*" (composición vocal así llamada en España de carácter humorístico en cuya letra se mezclaban diversos idiomas y estilos musicales), en la cual el bajo canta "*Loquebantur variis linguis magnalia Dei*", que, como vemos, es un tema de carácter religioso.

2. Manuscritos de la Biblioteca Central de Barcelona.

\* Ms. 454, en el que se encuentra el Cancionero Musical de Barcelona, donde aparecen los villancicos "*Pues vivo en perder la vida*" y "*Los brazos traygo*".



### 3. Manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Upsala.

\* El Cancionero de Upsala, donde sabemos que se encuentran, aunque no aparecen a su nombre, sino anónimas, dos obras de nuestro músico, La autoría de estas dos piezas ha sido atribuida por todos los estudiosos sin ninguna duda a Francisco de Peñalosa.

#### SU OBRA. EDICIONES.

- HILARIÓN ESLAVA edita 6 motetes en *Lira Sacro-Hispana I*, Madrid 1869.

- J. DE ELÚSTIZA-G. CASTILLO el motete "Sancta Mater" a 4 en su Antología Musical, Barcelona 1933.

- HIGINIO ANGLÉS edita las Misas "Nunca fue pena mayor" y "Ave Maria peregrina" en *La Música en la Corte de los Reyes Católicos*, Madrid 1941.

- R. GERBER edita 4 motetes en *CHW 60*, 1957.

- JOSCE ROMEU FIGUERES edita los villancicos de Peñalosa incluidos en el Cancionero Musical de Palacio en *La Música en la Corte de los Reyes Católicos. El Cancionero Musical de Palacio, siglos XV-XVI*, Barcelona 1965.

- La última y más rigurosa: DIONISIO PRECIADO edita la colección completa de sus Motetes y Magnificat en *Francisco de Peñalosa. Opera Omnia*, Madrid 1986.

#### SU EPOCA. SU MUSICA.

La carrera musical de Francisco de Peñalosa como compositor y cantor coincidió con los albores del Siglo de Oro español. Vivió la conquista de Granada, la expulsión final de los moros, el Descubrimiento del Nuevo Mundo, la unificación de los Reinos de Castilla bajo los Reyes Católicos y el comienzo del rápido ascenso de España como la potencia hegemónica del siglo XVI.

Efectivamente, el reinado de los Reyes Católicos (1474-1516) fue una época de gloria y esplendor en todos los aspectos, y el arte no se escapa a este desarrollo espectacular. En general, es un arte nacional libre de toda influencia extranjera.

Debido al matrimonio de Juana la Loca con Felipe el Hermoso en 1496, llega a España una brillante pléyade de artistas procedentes de los Países Bajos. En la Corte, pues, conviven contaminándose la una de la otra y conservando al mismo tiempo sus rasgos dos escuelas: la española y la flamenca. Concretando un poco más, la música religiosa estaba claramente influenciada por las formas y técnica neerlandesas, pero no con temas de canciones profanas, sino de

# SANCTA MATER, ISTUD AGAS

CONTRALTO

TENOR I

TENOR II

BAJO

San - cta -

San - cta Ma

San - cta Ma

San - cta Ma

Ma - ter,

- ter, i - stud

Este motete es especialmente significativo, ya que Tomás Luis de Victoria se inspiró en los compases 62-73 para el pasaje "Dulce lignum..." de su motete "Vere languores" (compases 29-40). Partitura en notación moderna. Transcriptor: Dionisio Preciado.

repertorio gregoriano, aunque hay excepciones: también escriben sobre canciones de tema profano. No obstante, ya había intentos de crear una polifonía nacional. En cambio, en música profana las formas y la técnica son típicamente nacionales, como ya explicaremos luego, y además esta manera de componer música profana en España va a influir decisivamente en los artistas de todos los países, tratando de resaltar los rasgos espirituales de su raza. Un curioso equilibrio dentro de ambas escuelas entre ejercer influencia y al mismo tiempo recibirla.

Los Reyes Católicos tuvieron siempre un gran interés en que la música de su Capilla fuera lo más digna posible y siempre se supieron rodear de los mejores músicos de su época, entre los que se encuentra Francisco de Peñalosa, como ya sabemos. Una muestra de esto es que el personal de la Capilla Real era el más importante de Palacio: los *chantres, capellanes, escolanes* y *mozos de capilla*. La verdad es que poca polifonía religiosa conservamos anterior a los RR.CC.. En cambio, ya se conocía antes repertorio religioso de la escuela franco-flamenca de Dufay, Binchois, etc., que influyen decisivamente, como ya hemos dicho, en la polifonía religiosa nacional, que se empapa de las formas y técnica neerlandesas, aunque autores como Anchieta, Peñalosa, Escobar, Urreda, Alva, Quixada, Mondéjar, Tordesillas... ya querían crear una polifonía religiosa nacional.

Sin embargo, si tratamos de música profana, ésta tiene una gracia y un tipismo nacional inconfundibles, tanto si hablamos de canciones, como de danza cortesana y música instrumental. La danza cortesana tiene una gran importancia en esta época, y no menos goza de ella la música instrumental, que los Reyes Católicos gustaban de llevar al frente de batalla para recrear a los guerreros y animarlos a seguir la lucha hasta el fin. Pero de lo que hubo una floración portetosa durante el reinado de Isabel y Fernando fue del repertorio de música amorosa. En concreto, la canción polifónica con texto amoroso fue muy estimada en la Corte de los R.R.C.C., generalmente a 3 ó 4 voces solas o acompañadas por instrumentos, o para voz solista y otros instrumentos que llevaban a cabo las restantes. Tienen una gracia y un tipismo nacional inconfundibles e incomparables, si miramos otros equivalentes extranjeros, como el Lied alemán, la Frottola italiana, o la Chanson francesa, y constituyen la gloria más grande de la Corte del Rey Fernando y de la Reina Isabel.

Las obras de los autores de este siglo podemos dividir las en tres estilos: el complicado género de la fuga, el mucho más antiguo armónico, y el expresivo. Éste último podemos calificarlo de nacional

por la íntima unión de poesía y música, la exacta observación de las leyes de la prosodia y el sabor particular de las canciones y danzas populares.

Es un momento, pues, en el que en Europa se presta toda la atención al contrapunto y no al texto poético. Pero Peñalosa, Encina, los Flecha, etc., supieron adelantarse a todos sus contemporáneos. Peñalosa, en particular, fue de los primeros que emprendió el camino que debía conducir el arte a la monodía pura, la música subordinada al sentido del poema realizando el texto por medio de esta música, empleando el contrapunto como acompañamiento y no como forma exclusiva de toda la concepción musical. Para llevar a cabo todo esto, para pasar del farragoso contrapunto a la monodía acompañada, no había más que hacer dúctil el primero, para que pudiera plegarse a las exigencias de la melodía independiente, empresa nada fácil para estos artistas gloriosos de una época gloriosa de transición, en la que se preparaba la más radical de las evoluciones experimentadas por el arte.

Nadie en aquella época, si tenemos en cuenta las tendencias europeas, se habría atrevido a sostener la opinión actual de que la música contemporánea procede de las formas y de la esencia de las canciones y danzas populares; por eso, hemos de sentir sorpresa ante las obras de Peñalosa y los grandes de su época, tan clarividentes, auténticos avisos premonitorios de lo que la música iba a hacer más tarde, casi en nuestros días (recordemos las Tonadillas del siglo XVIII, que emplean música y temas populares).

Peñalosa, en concreto, fue uno de los músicos técnicamente mejor formados de su época; su fantasía compositiva es sorprendente, aunque a veces con las formas exageradamente escolásticas de aquellos tiempos en los que floreció. Esto no le impidió impregnar su música de una dulzura íntima y emoción profunda, que se traducían en una sutileza y exquisitez expresivas sólo alcanzadas por los más grandes de la época. Junto con éstos, tuvo una influencia decisiva en la trayectoria de la polifonía de su tiempo, porque supo fundir el espíritu nacional de nuestra polifonía *a cappella* incipiente con el estilo de los neerlandeses, y al mismo tiempo dotar a su música de las características innovadoras típicamente nacionales que le hicieron inmortal a él junto con su obra, anticipando tiempos venideros. El hallazgo y edición de su obra religiosa, por ejemplo, representa una inapreciable aportación al conocimiento de la música sagrada española del tiempo de los RR.CC. y viene a rellenar en parte el vacío de la misma; en concreto, los Magnificat de Peñalosa son los primeros en publicarse procedentes de un manuscrito español.

Como colofón a todo esto, señalar y subrayar que todos los críticos y estudiosos de la polifonía de la época de los Reyes Católicos, tanto españoles como extranjeros, coinciden en calificar a Francisco de Peñalosa como “figura capital “ dentro de la polifonía española de finales del siglo XV y primera mitad del XVI.

#### **BIBLIOGRAFIA RELEVANTE.**

ANGLÉS, H.- PEÑA, J.: *Diccionario de la Música Labor*, tomo II, Ed. Labor, Barcelona 1954.

DE ELUSTIZA, J. - CASTRILLO, G.: *Antología Musical*, nº 4 y 5, Barcelona, 1933.

GROUT, D. J.-PALISCA, C.: *Historia de la Música Occidental*, tomo I, Alianza Ed., Madrid 1992.

*Enciclopedia Larousse de la Música*, tomo III, Ed. Argos, Barcelona 1967.

*Enciclopedia Salvat de la Música*, tomo III, Ed. Salvat, Barcelona 1967.

IMRIE, M. : “Spanish Church Music”, nº 2, *MAPA MUNDI*, series A, Reino Unido 1993.

LAVIGNAC, A.: *Encyclopedie de la Musique*, Ed. De la Grave, París 1920. Traducido por Rafael Mitjana en *Historia de la Música en España*, INAEM, Madrid 1993.

*La Música en la Corte de los Reyes Católicos. El Cancionero Musical de Palacilo, siglos XV y XVI*, Ed. de José Romeu Figueres, C.E.S.I.C., Instituto Español de Musicología, Barcelona 1965.

*Francisco de Peñalosa. Opera Omnia*, 2 tom., estudio y transcripción por DIONISIO PRECIADO, Sociedad Española de Musicología, Madrid 1986.

RUBIO, S.: *Historia de la Música Española*, tomo II, Madrid 1983.

SALDONI, B.: *Diccionario de Efemérides*, tomo IV, Madrid 1986.

SLONIWSKY, N.: *The Concise Bakers Biographical Dictionary of Musicians*, S. & S. Limited, London 1988.

STEVENSON, R.: “Francisco de Peñalosa” en *The New Grove Dictionary*, tomo XIV, London 1980.

Queremos igualmente mostrar nuestro agradecimiento a D. Luis Rego, Catedrático de Música de Cámara del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, por su inestimable colaboración en la elaboración de este artículo.

MARÍA DOLORES DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
Licenciada Filología clásica, estudiante de órgano

## LETRAS DE ALGUNAS DE SUS OBRAS

**QUÉ DOLOR MÁS ME DOLIERA**

*¿Qué dolor más me doliera  
Ni aquexara mis suspiros  
que partirme de serviros?  
No partí de desearos,  
Que rrasón no lo sufriera;  
De veros, no lo quisiera,  
Pues que no puedo olvidaros.  
Quereros y no miraros  
¿Qu'es la que podre desiros  
Sin pasiones y suspiros?*

**DE MI DICHA NO SE SPERA**

*De mi dicha no se spera  
Qu'alcance cosa que quiera.  
Que pues está conoçida  
Ell esperança perdida,  
Quiero desear la vida  
Por tener cierto que muera.  
Mas mi ánima reçela  
Que según mi dicha vela,  
No m'entienda la cautela  
Que lo que yo quiero quiera.*

**ALEGRAOS, MALES ESQUIVOS**

*Alegraos, males esquivos  
Con mi mal,  
Pues nunca vieron los vivos  
Otro tal.  
Alegraos, pues sois aquel  
Conocido,  
Que por ser quien es cruel  
Soi perdido.  
Secretos males altivos,  
No ay igual,  
Pues nunca vieron los vivos  
Otro tal.*

**A TIERRAS AGENAS**

*A tierras agenas  
¿Quién me traxo a ellas?  
Yo bivo penando  
Con tristes porfías;  
Las noches pensando  
Que scriva los días.  
De lágrimas más  
Mis cartas van llenas  
A tierras agenas.  
Las cartas escrivo  
Por dar nueva cuenta  
Quan mal se m'asienta  
La vida en que bivo;  
Que bivo cativo  
En fuertes cadenas  
En tierras agenas,  
¿Quién me traxo a ellas?  
Congoxas, suspiros,  
Y lágrimas tristes  
Me fuerçan deziros  
El mal que me distes;  
Pues que consentistes  
Que crescan mis penas  
En tierras agenas,  
¿Quién me traxo a ellas?  
¡O tú, Que te quexas  
Del mal que rreçibes!  
Culpado te dexas  
A muerte si vives;  
Pues dises qu'escrives,  
Tu alma condenas  
A tierras agenas.  
¿Quién me traxo a ellas?*





DIONISIO URBINA

## *El conjunto de monedas de la Ronda del Cañillo, 16.*

**D**urante los meses de Junio de 1990 a Febrero de 1991, realizamos una excavación arqueológica en el solar nº 16 de la C/ Ronda del Cañillo 16 de Talavera de la Reina, Toledo. (HF'90)\*. Este solar se encuentra junto al río Tajo, escasamente 100 m. al Sur del Puente Romano, y contiguo al monasterio de Santa Catalina (hoy San Prudencio), del que fue huerto hasta el siglo pasado. El río Tajo ciñe la ciudad de Talavera por el Mediodía, sirviendo por esa parte de foso al antiguo recinto amurallado (ya destruido en este lugar).

La excavación del solar de la Ronda del Cañillo 16 supuso el primer trabajo de investigación arqueológica sistemática de cierto relieve en la ciudad<sup>1</sup>, completado posteriormente por otras dos excavaciones en la Ronda Sur y el Patio del Ayuntamiento<sup>2</sup>. Nos enfrentábamos por tanto a un panorama arqueológico inédito. En las sucesivas fases (4 campañas) de la excavación pudimos constatar un asentamiento desde el cambio de Era hasta el siglo XV, sin interrupción.

Documentamos por primera vez un asentamiento romano *ex novo*, de época cesariana o augustea, que continuaba hasta el siglo V, con una muy fuerte implantación tardorromana. Los restos de una casa con pavimentos de *opus signinum*<sup>3</sup> pervivieron hasta la implantación visigoda, cuyas estructuras no se habían documentado antes. El conjunto de cerámicas tardías continua sin interrupción hasta la llegada de los musulmanes, cuando se vuelve a producir un cambio en la topografía. La época califal cuenta con el hallazgo excepcional de una vajilla en *verde manganeso*, además de otros numerosos

testimonios. La ocupación cristiana es quizá la peor representada de las diferentes épocas, y alcanza hasta el siglo XV en que el solar se convierte en huerto.

La falta de recursos económicos está retrasando la publicación de la correspondiente memoria de excavación mucho más de lo que hubiéramos deseado, es por ello que optamos por dar a conocer inmediatamente cualquier aspecto parcial nada más realizado el estudio correspondiente, en esa línea hemos publicado ya un fragmento de miliario de Constantino I<sup>4</sup>, otros dos epígrafes con dedicaciones a los dioses prerromanos Ataecina y Urilouco<sup>5</sup>, y los elementos ornamentales de caliza y mármol<sup>6</sup>.

---

\* Estuvo subvencionada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

1. Vaya desde aquí nuestra gratitud a cuantas personas colaboraron en las diversas fases de la excavación, especialmente a Catalina Urquijo, Domingo Portela, Oscar García, Juana Romero, Paloma Moreno y José Luis Seguí.

2. Bajo la dirección del arqueólogo D. Portela.

3. Véase el plano adjunto con las estructuras halladas en la excavación, que aquí se incluye por vez primera.

4. *Hispania Antiqua*, XVII, 1993. p.349-369.

5. *Minius*, III, Orense 1993.

6. II Reunión Nacional de Geoarqueología. Madrid 1992. En prensa.

## FICHAS TÉCNICAS DE LAS PIEZAS HALLADAS:

### 1- HE'90/4 C-1 (9) 11

Anv. Frustró. (Debería ir cabeza radiada de Octavio a izq. Alrededor leyenda. DIVVS AVGVSTVS PATER).

Rev. Templo tetraestilo.

AETERN[ITATI AVG]IVSTAE CA[E]

Peso: 11,05g. Módulo: 25/27mm. P.C.: ? Valor: AS (AE)

Conservación: Muy mala. Numerosas concreciones en anv. y rev. y cloruros, encontrándose el primero frustró.

Observaciones: Acuñada en COLONIA EMERITA AVGVSTA.

Referencia: Vives, CXLIV-9.

Datación: Tiberio 14-36 dC.

### 2- HE'90/2 C-1.0 (2) 5Z

Anv. Busto del emperador diademado, con coraza y manto, hacia la derecha.

DN GRATIA NVS PF AVG.

Rev. Emperador de pie, hacia la izquierda, ayudando a incorporarse a figura femenina arrodillada.

[REPARATIO REIPVB]

Peso: 4,58g. Módulo: 24,6/24,2mm P.C.: 1h. Valor: AE 2

Conservación: Muy mala, casi frustró. Concreciones y cloruros en anv. y rev.

Observaciones: Ceca Frustró.

Datación: 253-268 dC. Galieno.

### 3- HE'90/2 C-1.0 (5) 30

Anv. Busto del emperador diademado, con coraza y manto, hacia la derecha.

[IM]P CP LIC [GALLIENS AVG]

Rev. Victoria de pie, con corona de laurel en su mano derecha y palma en la izquierda, hacia la izquierda.

VIC [TORIA AV]GG S C

Peso: 17,49g. Módulo: 29/29,5mm. P.C.: 12h. Valor: Sestercio (AE).

Conservación: Mala, con numerosas concreciones y cloruros en el anv.

Referencia: RIC, V,1: n° 243 (Roma 254-5).

Datación: 253-268 dC. Galieno.

4- HE'90/4 A-1 POZO (SuP) Cu 1

Frustra

**Peso:** 1,97g. **Módulo:** 21mm. **Valor:** AE.

**Conservación:** Muy mala, numerosas concreciones y cloruros.

5- HE'90/3 C-3 (9) Cu 1

**Anv.** Restos de lo que fue un retrato de emperador romano.

**Rev.** Frustra.

**Peso:** 2,25g. **Módulo:** 14mm. --- **Valor:** AE

**Observaciones:** Moneda bajoimperial romana.

**Datación:** Probablemente del s.IV dC.

6- HE'90/3 C-3 (27) Cu 3

**Anv.** Busto del emperador con corona radiada, hacia la

derecha. [DIVO CLAVDIO]

**Rev.** Altar. CON[SECRATIO]

**Peso:** 1,75g. **Módulo:** 14mm. **P.C.:** 11h. **Valor:** Antoniniano (AE).

**Conservación:** Mala, con concreciones y cloruros en ambas caras.

**Observaciones:** Por su factura parece corresponder a las llamadas *barbaras radiales*, monedas romanas imitadas en Galla y Britania, en el s. III dC.

**Datación:** Los tipos con DIVO CLAUDIO fueron acuñados a la muerte de Claudio Gótico (262-270dC.), por Quintilo (270dC.) y probablemente otros emperadores posteriores.

6- Bis-HE'90/3 C-3 (27) Cu 4

Frustra.

7- HE'90/3 C-3 (27) Cu 1

Moneda de pequeño módulo y grosor, rota en 4 fragmentos, con concreciones y cloruros. Imposible de clasificar sin tratamiento. Por su factura posiblemente medieval: (¿Vellón?).

**Peso:** 0,65g. **Módulo:** 18mm.

8- HE'90/4 C-3 (49) Cu 3

**Anv.** Busto del emperador diademado, hacia la derecha.

[DN] VALENT[INI]ANVS PF AVG]

**Rev.** Victoria hacia la izquierda.

[SECVRITAS REIPVBLICAE]

**Peso:** 2,45g. **Módulo:** 19mm. **P.C.:** 6h. **Valor:** AE3

**Conservación:** Muy mala, con numerosas concreciones.

**Datación:** 354-375 dC. Valentiniano I.

9- HE'90/4 A-3 (39) Cu 1

**Anv.** Busto del emperador diademado, con coraza y manto hacia la derecha. ¿Letra b delirós?

[DN CO]NSTAN[TIVS PF AVG]

**Rev.** Soldado romano avanzando hacia la izquierda, alanceando a un jinete caído. En el campo superior izq. letra ¿??. En exergo letras RP separadas por corona de laurel. [FEL TEMP] REPARATIO

**Peso:** 3,84g. **Módulo:** 21mm. **P.C.:** 12h. **Valor:** Centenionalis. AE.

**Conservación:** Muy mala.

**Observaciones:** Pertenece al primer periodo de la reforma monetar de Constancio II. Ceca Roma.

**Referencia:** RIC VIII Roma 256.

**Datación:** Constancio II (337-361 dC.). 1ª reforma monetar: 348-354 dC.

10- HE'90/4 B-1 (13) Cu 1

**Anv.** Cruz Pañada dentro de círculo de puntos. (Entre círculo central y gráfilo): [IMPERAT]OR

**Rev.** Frustra.

**Peso:** 0,27g. **Módulo:** 17mm. **P.C.:** ¿? **Valor:** Dinero (Vellón).

**Conservación:** Muy mala, con concreciones corrosivas y reverso frustrado.

**Observaciones:** Podría ser un dinero de Alfonso VII de Castilla y León (1126-1157), pero es imposible asegurarlo a falta del tipo de anverso.

**Datación:** Alfonso VII 1126-1157 dC.

11- HE'90/4 B-1 (19) Cu 3

Frustra.

**Peso:** 1,53g. **Módulo:** 20mm.

**Conservación:** Muy mala, con numerosas concreciones y cloruros (AE) y roturas.

12- HE'90/1 C-1.0. (4)

**Anv.** Busto del emperador diademado, con coraza y manto hacia la derecha.

DN MAG MAXI MVS PF AVG

**Rev.** Emperador de pie, hacia la izquierda, ayudando a ponerse de pie a figura femenina arrodillada. En exergo leyenda PCON [REPARATIO] [REIPVBS]

**Peso:** 6,68g. **Módulo:** 24-22mm. **P.C.:** 4h. **Valor:** AE 2

**Conservación:** Numerosas concreciones, ante todo en el reverso.

**Observaciones:** Ceca de Arlés (Arelate), llamada Constantina en honor de Constantino II desde 328 a 340 dC. y desde 353 dC. en adelante.

**Referencia:** RIC, IX, Arelate 26 (a) 1. 383-388 dC.

**Datación:** Magno Máximo 383-388 dC.

13- HE'90/1 C-1.0. (3)

**Anv.** Busto del emperador diademado, con coraza y manto, hacia la derecha.

[DN GR]ATIA NVS PF AVG

**Rev.** Emperador de pie, hacia la izquierda, sosteniendo Victoria que lo corona en la mano izquierda y con la derecha ayudando a ponerse de pie a figura femenina con corona torreada, arrodillada. En exergo leyenda \* ASISC

REPARATIO REIPVBS

**Peso:** 4,80g. **Módulo:** 23,6-22,7mm. **P.C.:** 12h **Valor:** AE 2

**Conservación:** Mala, con pequeños focos de cloruros.

**Observaciones:** Ceca Siscia.

**Referencia:** RIC, IX Siscia, 26 (a) 5. 378-383 dC.

**Datación:** Gradiano 367-383 dC.

14- HE'90/4 B-4 (5) Cu 1

Frustra. Numerosas concreciones y cloruros. AE.

Peso: 1,21g. Módulo: 18mm.

1- HE'90/4 B-4 II 1

Anv. Busto del emperador diademado, hacia la derecha.

[ON MAG MAXI] MUS PF AVG

Rev. Emperador de pie, hacia la izquierda, ayudando a incorporarse a figura femenina arrodillada. En exergo: P CON- [REPARATIO] REIPVB

Peso: 5,47g. Módulo: 22-25mm. P.C.: 5h. Valor: AE 2

Conservación: Muy mala, con anv. casi frustró por corrosión y rev. con concreciones.

Referencia: RIC, IX, Arelate. 383-388 dC. 26 (a) 1.

Dotación: Magno Máximo 383-388 dC.

16- HE'90/4 B-4 (SUP) 1

Moneda de pequeño módulo, de vellón, medieval. Con numerosas concreciones y rota en 7 fragmentos. Peso: 0,64g.

17- HE'90/4 B-4 (16) Cu 1

Anv. Castillo con tres torres almenadas dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila:

: +ALF : REX CASTEL

Rev. León hacia la izquierda dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila:

: +ET : LEGIONIS

Peso: 0,69g. Módulo: 17mm. P.C.: 1h. Valor: Maravedí prieto (Vellón).

Conservación: Mala, con pequeñas concreciones y cloruros.

Referencia: CAYÓN-CASTÁN 1176

Dotación: Alfonso X 1251-1284 dC.

18- HE'90/4 B-1 (16) Cu 3

Media moneda hispanoárabe, rota en 2 fragmentos. Frustra. Por su tipología parece del emirato independiente.

Peso: 1,41g. Módulo: 28,5m Conservación: Muy mala.

19- HE'90/2 SUP Br 1

Anv. Castillo de tres torres (debajo letra B), encerradas dentro de doble rombo, y éste dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila:

[ENR]CVS : DEI : GRA : REX

Rev. León rampante dentro de doble cuadrado encerrado en círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila: XPS

[VINC]IT XPS REG

Peso: 0,79g. Módulo: 21mm. P.C.: 9h. Valor: Dinero (Vellón). Ceca Burgos.

Conservación: Muy mala.

Referencia: CC 1621

Dotación: Enrique IV de Castilla y León 1454-1474 dC.

20- HE'90/2 SUP Br 2

Anv. Castillo de tres torres (debajo letra B), encerrado dentro de círculo. Entre círculo central y gráfila:

ILEGIBLE

Rev. León rampante hacia la izquierda, dentro de círculo. Entre círculo central y gráfila:

ILEGIBLE

Peso: 0,29g. Módulo: 15,5mm. (Rota). P.C.: 4h. Valor: Pepión (Vellón).

Conservación: Muy mala, con fragmentos rotos no recuperados y focos de cloruros.

Observaciones: A falta de la leyenda no podemos precisar el reinado ¿quizá Alfonso X? o ¿Enrique el Infante? su hermano, en incluso ¿Fernando IV?. Ceca Burgos.

Dotación: ¿Alfonso X-1252/Fernando IV-1312 dC.?

21- HE'90/2 SUP Br 4

Frustra.

Peso: 0,79g. Módulo: 17mm.

Conservación: Muy mala, numerosas concreciones, roturas y cloruros. AE

22- HE'90/2 SUP Br 4

Anv. Frustra.

Rev. Altar.

[CON] SEC[RATIO]

Peso: 0,95g. Módulo: 12mm. P.C.: ? Valor: Antoniniano? AE

Conservación: Muy mala, anverso con rotura y frustró.

Observaciones: Aunque no se conserva el tipo de anverso, parece una moneda de las llamadas "bárbaras radiadas", probablemente imitando una de Claudio Gótico, del tipo DIVO CLAVDIO, acuñadas a su muerte.

Dotación: ¿Post Claudio Gótico?

23- HE'90/1 03 (SUP) Cu 1

Anv. Castillo de tres torres (debajo letra T), encerrado dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila: + [F RE]X [CASTEL]LE

Rev. León rampante hacia la izquierda, dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila:

+ ET LEG[IONIS]

Peso: 0,65g. Módulo: 20mm. P.C.: 1h. Valor: Pepión (Vellón).

Conservación: Muy mala, concreciones y cloruros y pequeñas roturas en los bordes. Ceca Toledo.

Referencia: CC 1223

Dotación: Fernando IV de Castilla y León. 1295-1312 dC.

24- HE'90/3 C-3 (5) Cu 3

Frustra. Numerosos cloruros. Parece romana por su factura.

Peso: 7,40g. Módulo: 27mm.

25- HE'90/3 C-3 (5) Cu 3

Anv. Cabeza de rey hacia la izquierda dentro de círculo de puntos. Frustra. [ANFVS REX]

Rev. Cruz patada dentro de círculo de puntos. Dos estrellas en diagonal en dos de los cuatro cuarteles que forma la cruz.

Frustra. [TOLLETA]

Peso: 0,70g. Módulo: 16mm. P.C.: ? Valor: Dinero (Vellón).

Conservación: Muy mala, concreciones y cloruros.

Observaciones: Podría ser uno de los dineros acuñados por Alfonso I de Aragón en Toledo.

**Referencia:** CC 987/988

**Dotación:** Alfonso I de Aragón 1104-1134 dC.

26- HE'90/3 B-2 (5) Cu 2

**Anv.** Cabeza de emperador desnudo a derecha, detrás letra A. Frustra.

**Peso:** 2,38g. **Módulo:** 20mm.

**Conservación:** Concreciones y cloruros.

**Dotación:** Magencia.

27- HE'90/3 C-3 (3) Cu 1

**Anv.** Cabeza del rey hacia la izquierda dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila:

[ANFVS] R[E]X

**Rev.** Cruz patada dentro de círculo de puntos. Estrellas en 2º y 3º cuartel. TOLLE[IA]

**Peso:** 0,51g. **Módulo:** 17mm. **P.C.:** 12h. **Valor:** Dinero (Vellón).

**Conservación:** Muy mala, concreciones y cloruros. Acuñada en Toledo.

**Referencia:** CC 987/988

**Dotación:** Alfonso I de Aragón 1104-1134 dC.

28- HE'90/4 D-1 (23) Cu 1

**Frustra.** Numerosas concreciones, cloruros y roturas.

**Peso:** 0,67g. **Módulo:** 18,5mm

29- HE'90/4 A-2 (50) Cu 1

**Frustra.** Numerosas cloruros.

**Peso:** 0,56g. **Módulo:** 16,5mm.

30- HE'90/4 A-4 (2) Cu 4

**Medieval.** Rota en 3 fragmentos e ilegible dadas las numerosas concreciones y cloruros. Posiblemente un Dinero de vellón.

**Peso:** 0,65g. **Módulo:** 18,5mm.

30 Bis- HE'90/4 A-4 (2) Cu 4

**Frustra.** Rota en varios fragmentos.

31- HE'90/4 A-4 (2) Cu 1

**Anv.** Castillo de tres torres encerrado en doble cuadrado.

[CASTELLE]

**Rev.** León pasante hacia la izquierda dentro de doble cuadrado. [LEGIONIS]

**Peso:** 0,39g. **Módulo:** 14mm. **P.C.:** 4h. **Valor:** Obolo (Vellón).

**Conservación:** Muy mala, concreciones y cloruros.

**Referencia:** CC 1177 a 1182

**Dotación:** Alfonso X 1252-1284 dC.

32- HE'90/4 A-4 (2) Cu 2

**Moneda medieval.** Dinero de vellón. Ilegible por concreciones y cloruros.

**Peso:** 0,66g. **Módulo:** 19mm.

33- HE'90/4 C-1 (12) Cu 1

**Anv.** Busto del emperador diademado, con coraza y manto hacia la derecha.

DN VALENTINIANVS INV PF AVG

**Rev.** Emperador de pie hacia la izquierda, sosteniendo Victoria que lo corona en la mano izquierda, y con la derecha ayudando

a ponerse de pie a figura femenina arrodillada. En exergo: SCON REPARATIO PEIPVB

**Peso:** 4,10g. **Módulo:** 23mm. **P.C.:** 11h. **Valor:** AE 2

**Conservación:** Mala, con fragmento roto, concreciones y cloruros.

**Referencia:** RIC IX, Arelate 378-383, 20 (c) 2

**Dotación:** Valentiniano II 375-392 dC.

34- HE'90/4 C-1 (24) Cu 1

**Anv.** Cabeza de emperador radiada hacia la derecha (apenas visible por concreción). ILEGIBLE

**Rev.** Frustra.

**Peso:** 1,69g. **Módulo:** 17mm. **P.C.:** ? **Valor:** Antoniniano. AE

**Conservación:** Muy mala, con numerosas concreciones.

**Observaciones:** Posiblemente se trate de un "bárbaro radiado" que imite los tipos de DIVO CLAVDIO

35- HE'90/4 C-1 (21) Cu 1

**Frustra.** Con numerosas concreciones y cloruros.

**Peso:** 1,24g. **Módulo:** 16mm.

36- HE'90/4 C-1 (16) Cu 1

**Anv.** Busto del emperador diademado, con coraza y manto hacia la derecha. DN CONSTANTINVS P[IF] AVG]

**Rev.** Frustra.

**Peso:** 2,05g. **Módulo:** 19mm. **Valor:** AE 3

**Conservación:** Muy mala, con numerosas concreciones.

**Observaciones:** Perteneca al segundo periodo de acuñaciones tras la reforma monetar de Constancio II, del tipo FEL TEMP REPARATIO, en reverso, aunque aquí es frustrado.

**Dotación:** Constancio II 354-361 dC.

37- HE'90/3 C-3 (18) Cu 1

**Pieza monetiforme** aunque de muy poco peso. Ilegible debido a las numerosas concreciones.

**Peso:** 1,29g. **Módulo:** 19mm.

38- HE'90/3 B-5 (9) Cu 1

**Anv.** Frustra.

**Rev.** ¿Campo dividido en cuatro cuarteles con dos castillos y dos leones dispuestos diagonalmente?

**Peso:** 0,36g. **Módulo:** 14mm. **Valor:** ¿Dinero (Vellón)?

**Conservación:** Muy mala, anverso frustrado y reverso muy desgastado. ¿Recortado?

**Observaciones:** Probablemente un dinero (recortado) de vellón de Alfonso X, en cuyo caso el anverso sería epigráfico y diría: ALFONSVS REX CASTELLE ET LEGIONIS.

**Referencia:** ¿CC 1155-1164?

**Dotación:** ¿Alfonso X 1252-1284 dC.?

38 Bis- HE'90/3 B-5 (SuP) Cu 1

**Frustra.** Rota en 7 fragmentos.

39- HE'90/3 B-5 (SuP) Cu 1

**Anv.** Castillo de tres torres encerrado dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila:

[ALF REX] CAST[E]L

**Rev.** León rampante hacia la derecha, dentro de círculo de

puntos. Entre círculo central y gráfila: [ET LEGIONIS]  
**Peso:** 0,68g. **Módulo:** 16,5mm. **P.C.:** 6h. **Valor:** Maravedí Prieto (Vellón).

**Conservación:** Muy mala, con abundantes concreciones, sobre todo en el reverso.

**Referencia:** CC 1175

**Datación:** Alfonso X 1252-1284 dC.

40- HE'90/4 B-1 (19) Cu 2

**Anv.** Frustró.

**Rev.** Emperador de pie hacia la izquierda, sosteniendo Victoria que lo corona en la mano izquierda, y con la derecha ayudando a ponerse en pie a figura femenina arrodillada.

[REPARATIO REIPVB]

**Peso:** 4,28g. **Módulo:** 24mm. **Valor:** AE 2

**Conservación:** Muy mala, anverso frustró y con numerosas concreciones y cloruros. Reverso apenas perceptible por las concreciones.

**Observaciones:** Este tipo de reverso se da en varios emperadores del s. IV: Graciano, Valentiniano II, Teodosio I, Magno Máximo.

**Datación:** Graciano-Magno Máximo: 367-395 dC.

41- HE'90/4 B-1 (19) Cu 1

Moneda frustró con numerosas concreciones y cloruros.

**Peso:** 3,77g. **Módulo:** 21-23mm.

42- HE'90/3 B-5 (19) Cu 2

Moneda frustró con algunas concreciones y cloruros.

**Peso:** 3,01g. **Módulo:** 23mm.

43- HE'90/3 B-5 (34) Cu 2

Moneda frustró. En una cara se aprecia un resello de 4 maravedíes. Concreciones y cloruros.

**Peso:** 2,64g. **Módulo:** 21,5mm.

**Datación:** Atribuible al reinado de Felipe IV. 1621-1665 dC.

44- HE'90/3 B-5 (SuP) Cu 3

Moneda frustró de delgado cospel, con roturas en sus bordes y dos perforaciones. Focos de cloruros.

**Peso:** 0,57g. **Módulo:** 12mm.

45- HE'90/3 B-5 (8) Cu 1

Pequeña pieza monetiforme, frustró, con concreciones y cloruros.

**Peso:** 0,95g. **Módulo:** 12mm.

46- HE'90/3 B-5 (39) Cu 1

Pequeña pieza monetiforme, con concreciones y roturas.

**Peso:** 0,46g. **Módulo:** 14mm.

47- HE'90/4 D-2 (24) Cu 5

Moneda frustró, con numerosas concreciones y cloruros.

**Peso:** 4,31g. **Módulo:** 22mm.

48- HE'90/4 D-1 (22) Cu 2

**Anv.** Cabeza del emperador diademado, hacia la derecha.

[CONSTANTIVS AVG

**Rev.** Dos soldados, entre ellos estandarte militar.

[GLORIA EXERCITVS]

**Peso:** 1,25g. **Módulo:** 16mm. **P.C.:** 12h **Valor:** AE 4

**Conservación:** Mala, con algunas concreciones.

**Observaciones:** Pertenece al período anterior a la reforma monetar de Constancio II.

**Datación:** Constancio II. 337-348 dC.

49- HE'90/4 D-2 (31) Cu 1

**Anv.** Busto del emperador diademado, con coraza y manto, hacia la derecha.

[DN CONSTANTIVS PF AVG

**Rev.** Soldado romano avanzando hacia la izquierda, alanceando a un jinete caído. [FEL TEMP REPARATIO]

**Peso:** 2,52g. **Módulo:** 16mm. **P.C.:** 4h. **Valor:** AE 3

**Conservación:** Muy mala, con reverso apenas perceptible, ocultándose la leyenda y la ceca por pequeño foco de cloruro.

**Observaciones:** Pertenece al segundo período de la reforma monetar de Constancio II.

**Datación:** Constancio II. 354 a 361 dC.

50- HE'90/3 C-3 (19) Cu 1

**Anv.** Castillo de tres torres dentro de doble cuadrado.

CA\*\*[ST]\*\*E L\*\*LE

**Rev.** León pasante hacia la izquierda dentro de doble cuadrado.

LE\*\*GI\*\*[ON]\*\*IS

**Peso:** 0,38g. **Módulo:** 14mm. **P.C.:** 1h. **Valor:** Obolo (Vellón).

**Conservación:** Regular.

**Referencia:** CC 1182

**Datación:** Alfonso X 1252-1284 dC.

51- HE'90/3 SUP. Sur Cu 1

**Anv.** Busto del emperador diademado, con coraza y manto, hacia la derecha.

DN CONSTANTIVS PF AVG]

**Rev.** Soldado romano avanzando hacia la izquierda, alanceando a jinete caído. [FEL TEMP REPARATIO]

**Peso:** 1,50g. **Módulo:** 17-19,6mm. **P.C.:** 11h. **Valor:** AE 3.

**Conservación:** Regular. Concreciones que impiden ver parte de leyenda en el anverso y la ceca en el reverso.

**Observaciones:** Pertenece al 2º período de la reforma monetar de Constancio II.

**Datación:** Constancio II 354 a 361 dC.

52- HE'90/2 C-1.0. (5) 225 Br 2

**Anv.** Cabeza del emperador con corona radiada hacia la izquierda. [GALLIENVVS AVG

**Rev.** Tipo frustró. V[-----] EQV [---

**Peso:** 1,64g. **Módulo:** 19mm. **Valor:** Antoniniano (AE).

**Conservación:** Mala, con concreciones y cloruros en el reverso.

**Datación:** Galieno 253-268 dC.

53- HE'90/2 C-1.0. (1) 1 Br. 1

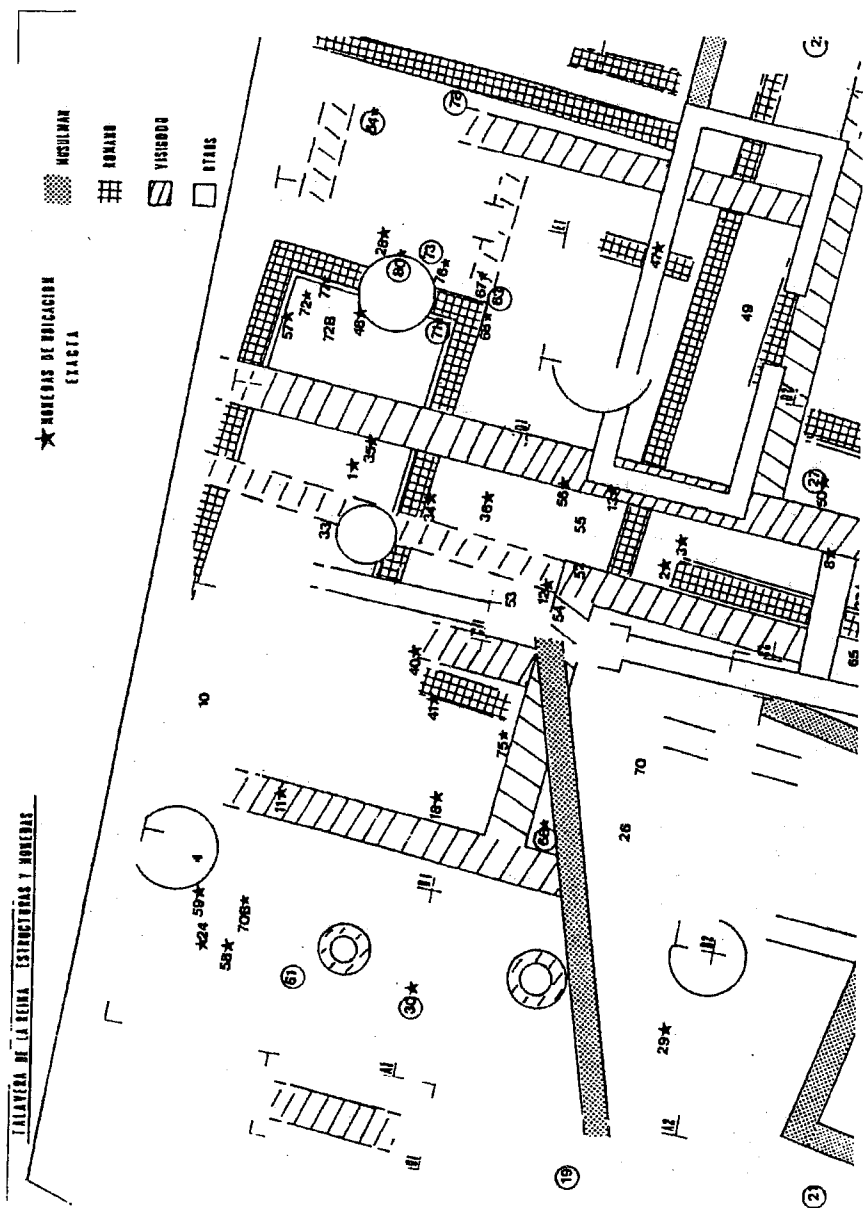
**Anv.** Cabeza del emperador con corona radiada hacia la derecha. FRUSTRA

**Rev.** Frustró.

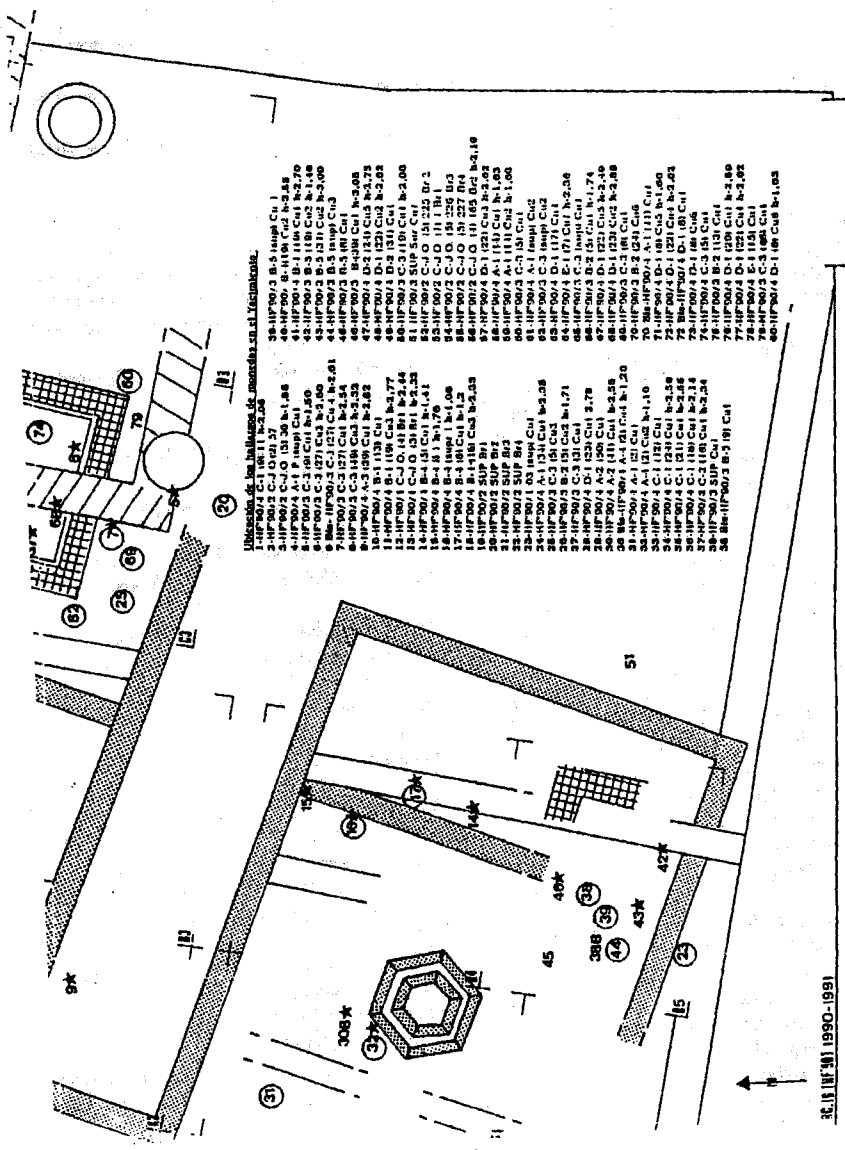
**Peso:** 2,36g. **Módulo:** 17mm. **Valor:** Antoniano (AE).

**Conservación:** Muy mala, anverso apenas visible y reverso





Plano general de la excavación de Ronda del Cañillo 16, con la ubicación de los muros hallados, clasificados por épocas, y de



Ubicación de las hallazgos de monedas en el Yacimiento.

- 30-11P00/3 B-5 Impul Cui
- 40-11P00/3 C-3 Dui 37
- 41-11P00/4 C-10 Cui 38 b1, 48
- 42-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 43-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 44-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 45-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 46-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 47-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 48-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 49-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 50-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 51-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 52-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 53-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 54-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 55-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 56-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 57-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 58-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 59-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 60-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 61-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 62-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 63-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 64-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 65-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 66-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 67-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 68-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 69-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 70-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 71-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 72-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 73-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 74-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 75-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 76-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 77-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 78-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 79-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40
- 80-11P00/3 B-3 Imp Cui b1, 40

las monedas (los numeros dentro de círculos se refieren a las monedas cristianas).

frustra. **Datación:** Claudio II Gótico. 268-270 dC.  
54- HF90/2 C-1.O. (5) 226.Br.3  
Moneda frustra, con numerosas concreciones.  
**Peso:** 1,91g. **Módulo:** 16,5mm.  
55- HF90/2 C-1.O. (5) 227.Br.4  
**Anv.** Cabeza del emperador con corona radiada hacia la derecha. FRUSTRA  
**Rev.** ¿Águila con alas desplegadas? FRUSTRA  
**Peso:** 1,29g. **Módulo:** 15mm. **P.C.:** 12h. **Valor:** Antoniniano (AE).  
**Conservación:** Muy mala, muy desgastada.  
**Observaciones:** Parece una de las llamadas "bárbaras radiadas", imitando los tipos de Claudio II.  
**Datación:** Claudio II Gótico 268-270 dC.  
56- HF90/2 C-1.O. (4) 165.Br.2  
**Anv.** Busto del César con coraza y cabeza desnuda hacia la derecha. DN DECENTIVS NOB CAES  
**Rev.** Dos Victorias sosteniendo corona dentro de la que aparece inscrita la leyenda: VOT/IV/MVLT/X. Debajo de la corona letras SV. En exergo: R S L G<sup>o</sup> VICTORIAE DD NN [AVG] ET CAE  
**Peso:** 4,19g. **Módulo:** 21,5mm. **P.C.:** 12h. **Valor:** Centenionalis (AE).  
**Conservación:** Regular, con pátina verde oliva uniforme y algún puntito de corrosión o cloruros.  
**Referencia:** RIC VIII, Lyons 129  
**Datación:** Decencio. César 351-353 dC.  
57- HF90/4 D-1 (22) Cu.3  
**Anv.** Busto del emperador, diademado, con coraza y manto, hacia la derecha. [DN CONSTANTIVS PF AVG]  
**Rev.** Soldado romano avanzando hacia la izquierda, alanceando a un jineta caído. [FEL TEMP REPARATIO]  
**Peso:** 2,43g. **Módulo:** 11-13mm. **P.C.:** 1h. **Valor:** AE 3.  
**Conservación:** Mala. No se ve la ceca.  
**Observaciones:** Perteneció al segundo periodo de la reforma monetar de Constancio II.  
**Datación:** Constancio II 337-361 dC.  
58- HF90/4 A-1 (14) Cu.1  
Moneda frustra, con numerosas concreciones y cloruros.  
**Peso:** 3,46g. **Módulo:** 21mm.  
59- HF90/4 A-1 (14) Cu.2  
**Anv.** Frustra.  
**Rev.** Emperador de pie hacia la izquierda, sosteniendo Victoria que lo corona, en la mano izquierda y con la derecha ayudando a ponerse de pie a figura femenina arrodillada.  
[REPARATIO] REIPVB  
**Peso:** 4,14g. **Módulo:** 24mm. **Valor:** AE 2  
**Conservación:** Muy mala, numerosas concreciones y cloruros que hacen ilegible el anv. y casi el rev.  
**Observaciones:** Este tipo de reverso se da en varios emperadores del s.IV: Graciano, Valentiniano II, Teodosio I, Magno Máximo.  
**Datación:** Graciano-Magno Máximo: 367-395 dC.

60- HF90/3 C-3 (5) Cu.1  
**Anv.** Cabeza del rey hacia la izquierda, dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila: ANFVS [RE]X  
**Rev.** Cruz patada dentro de círculo de puntos. Estrellas en 1<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> cuartel. TOLLETA  
**Peso:** 0,82g. **Módulo:** 16mm. **P.C.:** 1h. **Valor:** Dinero (Vellón).  
**Conservación:** Mala, con concreciones y cloruros. Acuñada en Toledo.  
**Referencia:** CC 987 a 988  
**Datación:** Alfonso I de Aragón. 1104-1134 dC.  
61- HF90/4 A-1 (SuP) Cu.2  
**Anv.** Cabeza del rey hacia la izquierda dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila: [AN]FVS [RE]X  
**Rev.** Cruz patada dentro de círculo de puntos. Estrellas en 1<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> cuartel. [TOLLE]TA  
**Peso:** 0,69g. **Módulo:** 17,5mm. **Valor:** Dinero (Vellón).  
**Conservación:** Muy mala.  
**Referencia:** CC 987 a 988.  
**Datación:** Alfonso I de Aragón. 1104-1134 dC.  
62- HF90/3 C-3 (SuP) Cu.2  
**Anv.** Busto del rey coronado, hacia la izquierda.  
[ALFONS REX]  
**Rev.** Castillo y debajo letra T. [CASTELLE ET LEGIONIS]  
**Peso:** 0,77g. **Módulo:** 18,5mm. **P.C.:** 7h. **Valor:** Cornado (Vellón).  
**Conservación:** Muy mala, falta un fragmento y presenta una grieta que casi llega a romper dos mitades de la moneda; concreciones y cloruros.  
**Observaciones:** Ceca Toledo.  
**Referencia:** CC 1246?  
**Datación:** ¿Alfonso XI de Castilla y León 1312-1350 dC?  
63- HF90/4 D-1 (17) Cu.4  
**Anv.** Castillo dentro de círculo polilobulado.  
MON[ETE CASTELLE]  
**Rev.** León rampante hacia la izquierda dentro de círculo polilobulado. [ET LEGI]ONIS  
**Peso:** 0,71g. **Módulo:** 18mm. **P.C.:** 3h. **Valor:** Novén (Vellón).  
**Conservación:** Numerosas concreciones que topan tipos y leyenda. **Referencia:** CC 1165 a 1174.  
**Datación:** Alfonso X 1252-1284 dC.  
64- HF90/4 E-1 (7) Cu.1  
Pieza monetiforme frustra, con un gran agujero alargado y con concreciones y cloruros. AE.  
**Peso:** 0,50g. **Módulo:** 17mm.  
65- HF90/3 C-3 (SuP) Cu.1  
Pieza metálica (AE) cuadrangular, quizá resto de moneda recortada. Frustra su superficie.  
**Peso:** 1,01g. **Módulo:** 12-14,5mm.  
66- HF90/3 B-1 (5) Cu.1  
**Anv.** Castillo de tres torres encerrado en doble cuadrado.

CA[STELLE]

Rev. León pasante hacia la izquierda dentro de doble cuadrado.  
[LEGIONIS]

Peso: 0,37g. Módulo: 14mm. Valor: Obolo (Vellón).

Conservación: Muy mala, se observan los cuadrados de anv. y rev. pero no los tipos interiores. Concrecciones y cloruros.

Referencia: CC 1177 a 1182.

Datación: Alfonso X 1252-1284 dC.

67- HE'90/4 D-1 (22) Cu 5

Anv. Busto masculino hacia la derecha. Detrás letra A

[DN MAGNENT]IV[S PF AVG]

Rev. Victorias sosteniendo escudo en el que aparece inscrita la leyenda [VOT]V MVL[T X]. Debajo del escudo letra L. Exergo ilegible. [VICTORIAE DD NN AVG ET] CAE

Peso: 4,22g. Módulo: 19,5mm. P.C.: 11h. Valor: Centenionalis (AE).

Conservación: Muy mala, anverso casi frustrado y con varias concrecciones.

Observaciones: A pesar de su mala conservación, por su tipología responde a los centenionalis de Magnentius y su hermano Decentius, quizá mejor al primero.

Datación: Decenio 350-353 dC.

68- HE'90/4 D-1 (23) Cu 2

Anv. Busto masculino hacia la derecha. FRUSTRADO

Rev. Soldado romano avanzando hacia la izquierda, alanceando a un jinete caído. [FEL TEMP REPARATIO]

Peso: 2,27g. Módulo: 17mm. P.C.: 11h. Valor: AE 3.

Conservación: Muy mala, apenas se ven los tipos por las concrecciones.

Observaciones: Podría ser Constancio II (2º período de su reforma monetaria: 354-361). Constancio Galo: 351-354, o Juliano II César: 355-360.

Datación: 354-361 dC.

69- HE'90/3 C-3 (8) Cu 1

Anv. Leyenda en seis líneas:

ALF/ONSVS/REX CAS/TELLE E/T LEGIO/ NIS

Rev. Campo dividido en cuatro cuarteles en cada uno de los cuales, de arriba a abajo y de izquierda a derecha, se ve: castillo, león, león y castillo; gráfila de puntos.

Peso: 0,75g. Módulo: 17mm. P.C.: 12h. Valor: Dinero (Vellón).

Conservación: Mala, con concrecciones.

Referencia: CC 1155 a 1164.

Datación: Alfonso X 1252-1284 dC.

70- HE'90/3 B-2 (24) Cu 6

Fragmento metálico. Frustrado, con numerosas concrecciones y cloruros.

Peso: 0,20g. Módulo: 11,6mm.

70 Bis- HE'90/4 A-1 (11) Cu 1

Fragmentos (3) metálicos. Frustrado.

71- HE'90/4 D-1 (8) Cu 5

Pieza monetiforme, frustrada, con concrecciones y cloruros.

Peso: 0,72g. Módulo: 17,5mm.

72- HE'90/4 D-1 (22) Cu 4

Anv. Busto del emperador, diademado, con coraza y manto, hacia la derecha.

[DN CONSTANT]IVS [PF AVG] Rev. Soldado romano avanzando hacia la izquierda, alanceando a un jinete caído.

[FEL TEMP REPARATIO]

Peso: 2,03g. Módulo: 17mm. P.C.: 7h. Valor: AE 3.

Conservación: Muy mala, siendo casi imperceptible los tipos.

Observaciones: Pertenecen al segundo período de la reforma monetaria de Constancio II.

Datación: Constancio II 354-361 dC.

72 Bis- HE'90/4 D-1 (8) Cu 1

Fragmentos (5) monetarios. Frustrado.

73- HE'90/4 D-1 (8) Cu 6

Pieza monetiforme de muy mala conservación. Doblada hacia un tercio de su diámetro, con concrecciones y cloruros. Sólo se aprecia doble gráfila en una de sus caras.

Peso: 0,78g. Módulo: 19mm.

74- HE'90/4 C-3 (5) Cu 1

Anv. Cabeza del rey hacia la izquierda dentro de círculo de puntos. Entre círculo central y gráfila: [AINF]VS REX]

Rev. Frustrado.

Peso: 0,82g. Módulo: 17mm. Valor: Dinero (Vellón).

Conservación: Muy mala, con concrecciones y cloruros.

Observaciones: A pesar de su mala conservación parece uno de los dineros acuñados por Alfonso I de Aragón en Toledo.

Referencia: CC 997 ó 988

Datación: Alfonso I 1104-1134 dC.

75- HE'90/3 B-2 (13) Cu 1

Pieza monetiforme frustrada, con numerosas concrecciones y cloruros. Peso: 4,04g. Módulo: 21mm.

76- HE'90/4 D-1 (20) Cu 1

Felus hispanoárabe. Peso: 3,80g. Módulo: 15,5mm.

77- HE'90/4 D-1 (22) Cu 1

Anv. Busto del emperador diademado con coraza y manto, hacia la izquierda. [DN CONSTANT]IVS PF [AVG]

Rev. Soldado romano avanzando hacia la izquierda, alanceando a un jinete caído. [FEL TEMP REPARATIO]

Peso: 2,12g. Módulo: 17mm. P.C.: 11h. Valor: AE 3.

Conservación: Mala, con concrecciones que impiden ver tipos y leyenda, está frustrada en reverso.

Observaciones: Pertenecen al segundo período de la reforma monetaria de Constancio II.

Datación: Constancio II 354-361 dC.

78- HE'90/4 E-1 (15) Cu 1

Pieza monetiforme frustrada, con concrecciones. Peso: 0,34g.

79- HE'90/3 C-3 (48) Cu 1 Fragmento monetiforme, frustrado, numerosas concrecciones y cloruros.

80- HE'90/4 D-1 (8) Cu B Fragmentos (3) monetiformes

frustrados, concrecciones y cloruros.

## DATOS CUANTITATIVOS DE LAS MONEDAS ENCONTRADAS:

### Frustras:

Nº: 4, 5, 6bis, 7, 11, 14, 16, 21, 24, 28, 29, 30, 30bis, 32, 35, 37, 38bis, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 54, 58, 64, 65, 70, 70bis, 71, 72bis, 73, 75, 78, 79, 80. Total 36 = 42,35%

### Romanas:

Tiberio. (14-36) 3 = 1,17%.

Galiano. (253-268) 2, 52 = 2,35%.

Claudio Gótico. (268-270) 53 = 1,17%.

Imitaciones bárbaras. (tras 270) 6, 22, 34, 55 = 4,70%.

Constantino II. (337-361)

9, 36, 48, 49, 51, 57, 68, 72, 77 = 10,58%.

Magnencio y Decencio. (351-353) 26, 56, 67 = 3,53%.

Valentiniano I. (364-375) 8 = 1,17%.

Graciano. (367-383) 1, 13 = 2,35%.

Valentiniano II. (375-392) 33 = 1,17%.

Magno Máximo. (383-388) 12, 15 = 2,35%.

De Graciano (367) a Teodosio I (395) 40, 59 = 2,35%.

Total 28 = 32,94% / 57,14%. 1ª mitad s. I: 1,17% / 2,04%.

2ª mitad s. III: 7 = 8,23% / 14,28%. 2ª mitad s.

IV: 19 = 22,35% / 38,77%.

Hispanomusulmanas: S. (¿IX-X?) 18, 76 = 2,35% / 4,08%.

### Medievales Cristianas:

Alfonso I. (1104-1134) 25, 27, 60, 61, 74 = 5,88%.

Alfonso VII. (1126-1157) ¿10? = 1,17%.

Alfonso X. (1252-1284)

17, 31, 38, 39, 50, 63, 66, 69 = 9,41%.

Fernando IV. (1295-1312) 20, 23 = 2,35%.

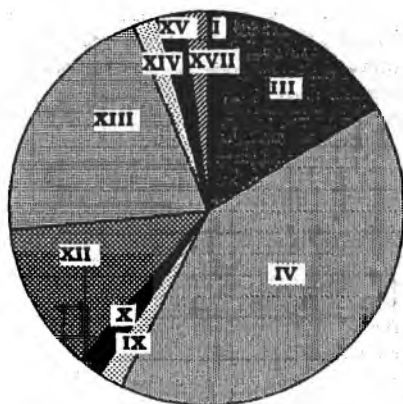
Alfonso XI. (1312-1350) 62 = 1,17%.

Enrique IV. (1454-1474) 19 = 1,17%.

Total 18 = 21,17% / 36,73% s. XII: 6 = 7,05% / 12,24% s. XIII: 10 = 11,76% / 20,40%

Modernas: Felipe IV. (1621-1665) 43 = 1,17% / 2,04%.

**TOTAL 85**



## DISTRIBUCIÓN DE MONEDAS RC'16 POR SIGLOS

De las frustras aun con dudas se adscriben a:

Medieval-Moderna: 7, 16, 21, 30, 32, 44, 64, 71, 73, 78, 80. Total 11+19: 30 = 35,29%.

Romanas: 5, 11, 24, 29, 35, 41, 42, 45, 47, 54, 58, 75. Total 12+28: 40 = 47,05%.

### Distribución por cuadrículas:

Romanas: Este-Oeste: A-1-2=5; B-1-2-3-4-5=8; C-1-2-3=17; D-1-2=8 Total 38 .Norte-Sur: 1-

ABCD=17; 2-ABCD=14; 3-AC=4; 4-B=1; 5-B=2

Medieval: Este-Oeste: A-1-2-4=4; B-1-2-4-5=9; C-1-2-3=10; D-1-2-E-1=6; Total 29. Norte-Sur:

1-ADE=8; 2-AB=2; 3-C=8; 4-AB=4; 5-B=2; Densidad: Superficie excavada: 605m<sup>2</sup>. 7,56m<sup>2</sup> x moneda. 1310m<sup>3</sup> 15,41m<sup>3</sup> x moneda.

Contexto: A pesar de que estas consideraciones están sujetas a futuras revisiones y precisiones, a medida que el estudio general de la excavación avance, las siguientes monedas pueden considerarse halladas en su propio contexto:

19-HF'90/2 SUP Br I ENRIQUE IV y Ullimo

momento del yacimiento.

24-HF'90/4 A-1 (34) Cu 1 h-2,35. ¿Romana?. Cerámica común y TSHT Lisa s.IV-V

30-HF'90/4 A-2 (41) Cu 1 h-2,55. ¿Medieval?. Cerámica común ¿s.XII-XIII?

9-HF'90/4 A-3 (39) Cu 1 h-2,82. CONSTANCIO II. TSHT lisa. Comunes y negras alisadas romanas.

31-HF'90/4 A-4 (2) Cu 1 ALFONSO X. Cerámica común y vidriada en verde y melado.

32-HF'90/4 A-4 (2) Cu 2 h-1,10. ¿Medieval?. Cerámica común y vidriada y melado.

10-HF'90/4 B-1 (13) Cu 1 ALFONSO VII. Cerámica común: grandes recipientes, con pervivencias de formas hispanomusulmanas.

18-HF'90/4 B-1 (16) Cu 3 h-2,33. ¿Hispanomusulmana?. Cántaro musulmán.

¿S.XI?

40-HF'90/4 B-1 (19) Cu 2 h-2,55 3/4 s.IV. Cerámica común romana.

66-HF'90/3 B-2 (5) Cu 1 h-1,74. ALFONSO X. Cerámica común sin formas típicas hispanomusulmanas.

17-HF'90/4 B-4 (6) Cu 1 h-1,2. ALFONSO X. Cerámica común y de cocina con acanaladuras.

34-HF'90/4 C-1 (24) Cu 1 h-2,56. Fin III dC. Cerámica común, restos de grandes vasijas romanas tardías.

3-HF'90/2 C-J.O. (5) 30 h-1,88. GALIENO Mitad III dC. Cerámica TSHT. Lucente, comunes y TSC-C.

12-HF'90/2 C-J.O. (4) Br 1 h-2,44. M. MAXIMO. Cerámicas TSHT decoradas a ruedecilla. TSC-D.

52-HF'90/2 C-J.O. (5) 225 Br 2. GALIENO. Ibid nº 3.

56-HF'90/2 C-J.O. (4) 165 Br 2 h-2,19. DECENCIO. Ibid nº 3.

8-HF'90/3 C-3 (49) Cu 3 h-2,32 VALENTINIANO II. TSHT decorada a molde con motivos circulares.

25-HF'90/3 C-3 (5) Cu 3 ALFONSO I. Cerámica común medieval.

27-HF'90/3 C-3 (3) Cu 1 ALFONSO I. Cerámica

común, vidriados.

50-HF'90/3 C-3 (19) Cu 1 h-2,00 ALFONSO X. Cerámica vidriada y común de acanaladuras.

60-HF'90/3 C-3 (5) Cu 1 ALFONSO I. Cerámica vidriada y común no formas típicas hispanomusulmanas.

69-HF'90/3 C-3 (8) Cu 1 ALFONSO X. Ibid. nº 60.

74-HF'90/4 C-3 (5) Cu 1 ALFONSO I. Ibid. nº 60.s

48-HF'90/4 D-1 (22) Cu 2 h-2,62. CONSTANCIO II. Restos de grandes vasijas. TSHT lisas y decoradas a ruedecilla. Fragmento de cuello de botella globular pintada de círculos en rojo.

57-HF'90/4 D-1 (22) Cu 3 h-2,62. CONSTANCIO II. Ibid. nº 48.

67-HF'90/4 D-1 (22) Cu 5 h-2,49. DECENCIO. Ibid. nº 48.

68-HF'90/4 D-1 (23) Cu 2 h-2,89. ¿CONSTANCIO II?. Ibid. nº 48.

72-HF'90/4 D-1 (22) Cu 4 h-2,62. GRACIANO. Ibid nº 48.

76-HF'90/4 D-1 (20) Cu 1 h-2,59. HISPANOMUSULMANA. Cerámica común y cuerda seca.

77-HF'90/4 D-1 (22) Cu 1 h-2,62 CONSTANCIO II. Ibid. nº 48.

49-HF'90/4 D-2 (31) Cu 1 CONSTANCIO II. TSHT. Pintadas romanas de tradición indígena tardías.

Nº: 3,8,9,10,12,17,18,19,24,25,27,30,31,32,34,40,48,49,50,52,56,57,60,66,67,68,69,72,74,76,77.

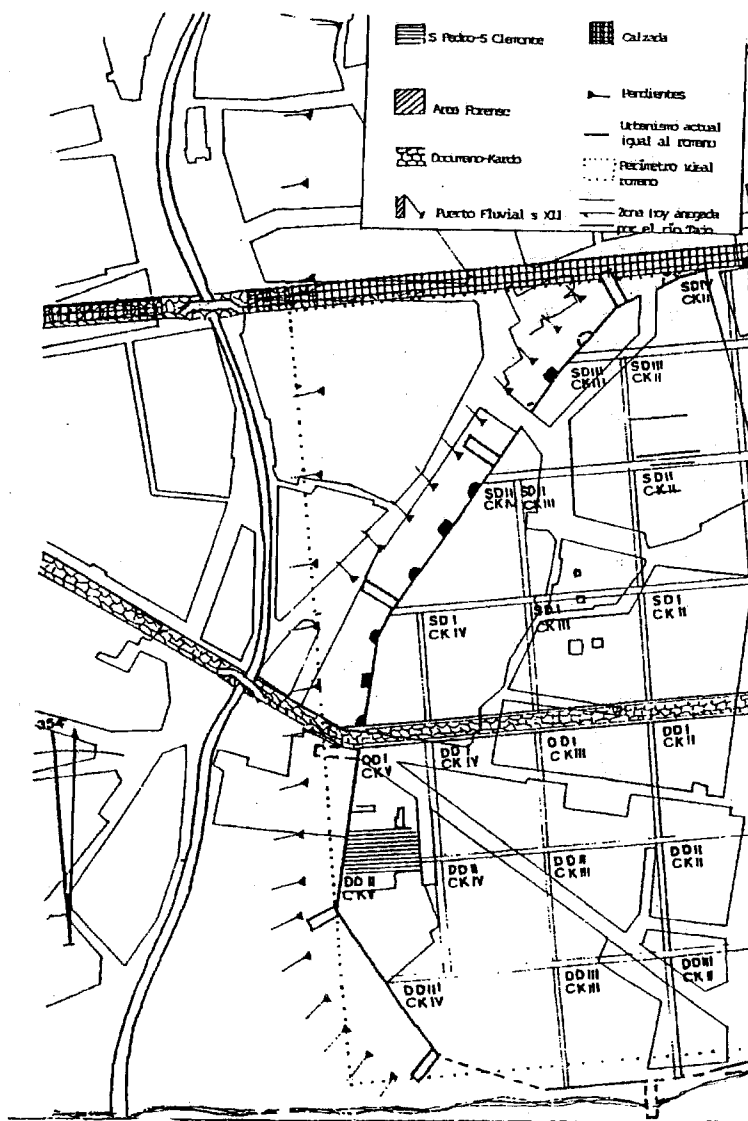
TOTAL 31 36,47% del total de monedas y 63,26% sobre el total de las identificadas (49).

ROMANAS 16=51,6% MEDIEVALES CRISTIANAS 12=38,7% MUSULMANAS 2=6,45% MODERNAS 1=3,22%

Por SIGLOS S.III=3-9,7%; S.IV=12-38,7%; S.IX=1-3,22%; S.XII=5-16,12%; S.XIII=5-16,12%; S.XV=1-3,22% ¿?=3-9,67%.

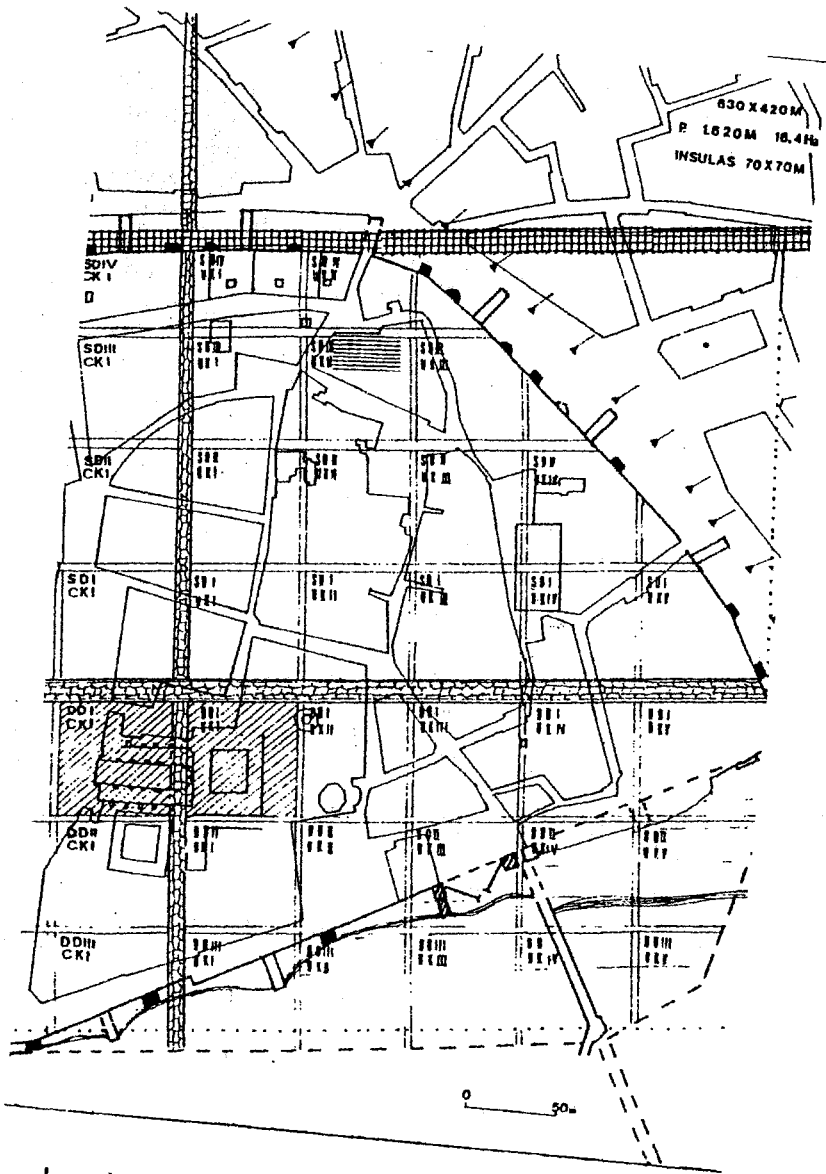
Porcentajes de monedas en contexto de las existentes por siglos: S.III 3 de 7=42,85%; S.IV 12 de 19=63,15%; S.IX=100%; S.XI=100%; S.XII 5 de 6=83,33%; S.XIII 5 de 10=50%; S.XV=100%.





Hipótesis del trazado urbano de la ciudad de Talavera en época romana. Las letras y números se refieren a la numeración que utilizaban los romanos:

Los números romanos indican el orden que ocupa la manzana. Se cuenta desde el Oeste.



Las letras S izquierda (Sinistra), D derecha (Dextra), de acuerdo al Decumano (D) o calle principal de Este a Oeste.  
 Las letras C a este lado (Citra), U al otro lado (Ultra), de acuerdo al Cardo (K) o calle principal de Norte a Sur.

## CONCLUSIONES:

El ámbito cronológico constatado en el asentamiento abarca desde el altoimperio romano hasta fines de la Edad Media. En este marco cronológico global se insertan las monedas con un espectro que incluye desde el gobierno de Tiberio a la construcción del monasterio de Santa Catalina, en el s. XIV, después de esta fecha, el solar pasa a convertirse en huerto de los Jerónimos, conociéndose en época Moderna por Huerto del Fraile (HF). Las monedas de fecha posterior: nº 19 (s.XV) y 43 (s.XVII) son residuales. La primera proviene de un nivel superficial o de limpieza, mientras que la segunda se halló en una bolsada removida con una excavadora pocos años antes de realizar la excavación.

Sin embargo, el dato quizá más relevante del conjunto monetario sea el de su falta de contexto. En los dos últimos gráficos se pone de manifiesto que más de la mitad de las monedas no fueron halladas en contextos originarios, ya fuera por encontrarse en niveles arrasados o removidos. Algo nada extraño si se tiene en cuenta la pervivencia del asentamiento: casi 1500 años, y el carácter urbano que siempre ha tenido. Hasta tal punto se ha removido el subsuelo en este milenio y medio, que la primera aparición de *terra sigillata* en una cuadrícula, usualmente predecía el hallazgo de un muro medieval. Estas situaciones son, por otro lado, típicas en las excavaciones de ciudades antiguas con grandes pervivencias.

Si analizamos por siglos las monedas halladas en contextos que pueden ser los originales, tenemos en torno a un 50%, excepto para las hispanomusulmanas, (aunque su número es muy reducido: 2). Destacan las del s.XII con más del 80% en contexto y, finalmente, las del s.IV (más del 60%). Conjugando estos dos últimos gráficos con el anterior de distribución total de monedas por siglos, se evidencia el gran peso que las monedas del siglo IV tienen en estos resultados.

La segunda característica del conjunto monetario es su mal estado de conservación, apenas algo más de la mitad son legibles, y muchas menos en su totalidad. Aunque con reservas, hemos adscrito un mayor número de monedas a los grupos de romanas y medievales cristianas, genéricamente. Dentro del primer grupo (romanas), destacan las de Constancio II que representan por sí solas un tercio de las romanas, claro que el gobierno de este emperador es largo. Llama la atención la escasa representatividad de los siglos I y II, tan sólo una moneda de entre ambos. Las monedas del siglo III corresponden a su segunda mitad, habiendo un *hiatus* hasta Constancio II, algo extraño,

si se tiene en cuenta que el numerario de Constantino I es relativamente abundante, y que en esta misma excavación se halló un miliario de ese emperador. El siglo IV es el mejor representado de toda la excavación, casi con 1/4 del total y cerca del 40% sobre las monedas identificadas.

Por lo que respecta a las monedas cristianas medievales de Alfonso X son casi la mitad, y cerca de 1/4 de Alfonso I, existiendo sólo una del resto, excepto Fernando IV con 2. Si el siglo IV destaca en número por la representación de Constancio II, el XIII lo hace casi exclusivamente con la de Alfonso X, mientras que el XII es con Alfonso I de Aragón. Las musulmanas son solamente dos y casi frustras.

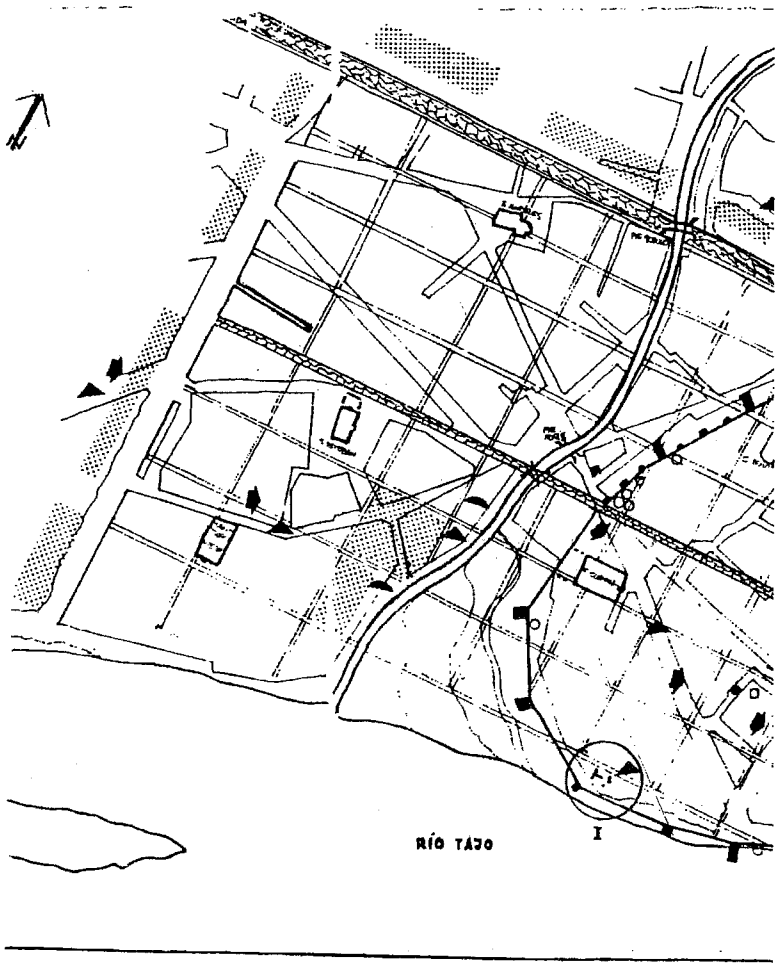
Aunque el conjunto de monedas de la Ronda del Cañillo no cuenta con ninguna pieza de relieve<sup>7</sup>, es el mayor grupo monetario constatado hasta el presente en la ciudad, incluso en sucesivas excavaciones el numerario hallado ha sido muy inferior. Las monedas evidencian la ocupación romana al menos desde Tiberio; hecho corroborado en otras excavaciones y que no deja de llamar la atención habida cuenta de que la fundación de la Talavera de la Reina romana se viene ubicando en época de César<sup>8</sup>. Tendríamos que aceptar la hipótesis de que existió una ciudad prerromana en los alrededores cuya vida se alargaría hasta época republicana, trasladándose la población al actual solar de Talavera ya con Augusto o Tiberio<sup>9</sup>, a comienzos del siglo I d.C. algo que por otra parte parecen confirmar








---

7. Las obras básicas al respecto son: VIVES Y ESCUDERO, A.: *La moneda hispánica*. Madrid, 1926. BENTRÁN, A.: *Curso de numismática*. Cartagena, 1950. Gil Farres, O.: *La moneda hispánica en la Edad Antigua*. Madrid, 1966. MATTINGLY, M.A. SYDENHAM, M.A. SUTHERLAND, M.A.: *Roman Imperial Coinage*. Londres, 1968. CARSON, R.A.G. KENT, J.P.C.: *Late Roman Coinage*. Londres, 1965. MEDINA GÓMEZ, A.: *Monedas hispano-musulmanas. Manual de lectura y clasificación*. Toledo, 1992.

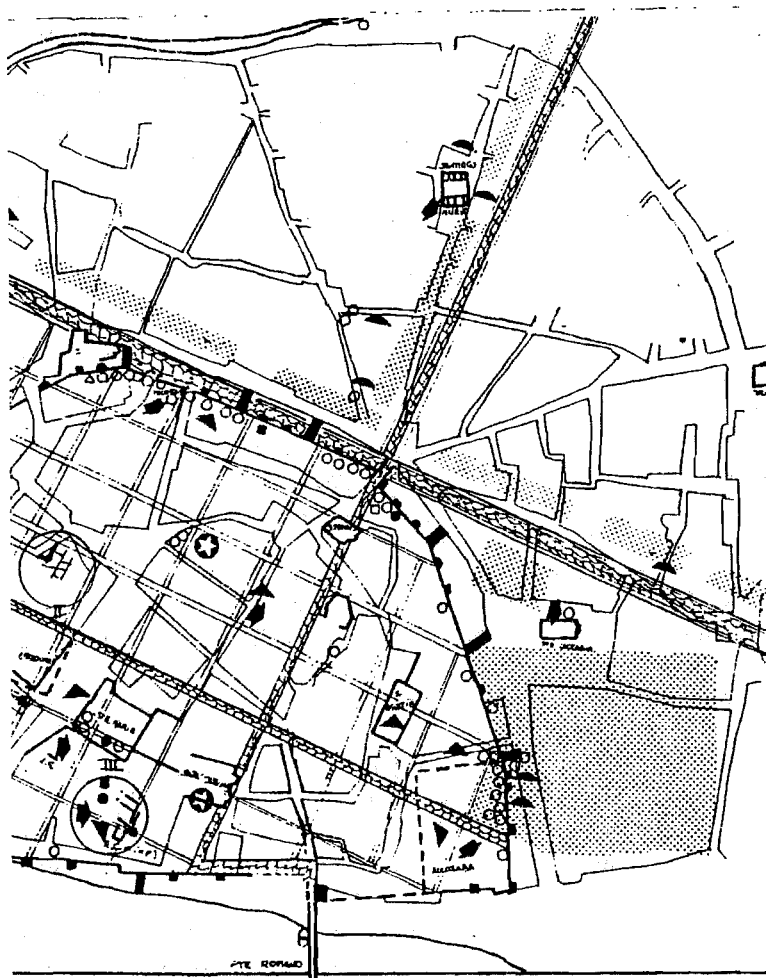
8. MANGAS, J. CARROBLES, J. "La ciudad de Talavera de la Reina en época romana". *I Jornadas de Arqueología de Talavera de la Reina y sus Tierras*. Toledo, 19992. FERNÁNDEZ MIRANDA, M. MANGAS, J. PLÁCIDO, D.: "Indigenismo y romanización en la cuenca media del Tajo". *Actas Primer Congreso de Arqueología de la provincia de Toledo*. Toledo, 1990.

9. Tesis defendida por ABASCAL, J.M. ESPINOSA, U.: *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*. Logroño, 1989. Ver también MORENO, F.J.: "Notas al contexto de Arroyo Manzanas (Las Herencias, Toledo)". *Actas Primer Congreso de Arqueología de la provincia de Toledo*. Toledo, 1990. FERNÁNDEZ GÓMEZ, F.: *Excavaciones arqueológicas en el Raso de Candeleda. II*. Avila, 1986.



- |   |                                |   |                        |
|---|--------------------------------|---|------------------------|
|  | ÁREAS DE NECRÓPOLIS            |  | EPÍGRAFES: DIVINIDADES |
|  | EDIFICIOS NOTABLES: IGLESIAS   |  | EPÍGRAFES: MILITARES   |
|  | RESTOS DE ARQUITECTURA ROMANAS |  | EPÍGRAFES: GENTILICIOS |
|   |                                |  | EPÍGRAFES: IMPERIALES  |

Hallazgos romanos aislados: Los círculos representan las áreas excavadas: I. Ronda Sur / II. Patio del Ayuntamiento / III Ronda del Cañillo.



- ◐ RESTOS DE SARCOPAGOS
- ⊛ ESCULTURAS
- ▲ HALLAZGOS DE CERAMICA

- RESTOS ARQUITECTONICOS
- 870x410m. (36Ha.)
- INSULAS + 60x60m.



los datos de las excavaciones realizadas hasta el momento.

El grupo mayor de monedas es del siglo IV, hecho frecuente en toda la geografía española, pero que aquí viene a apoyar la impresión que se deriva de los conjuntos cerámicos, donde las *sigillatas* tardías, decoradas o no, las lucentes, paleocristianas, y claras Cy D, son predominantes. A la par que se evidencia una ocupación muy intensa por esa época del campo circundante, ya sea mediante hallazgos tardorromanos<sup>10</sup>, paleocristianos o visigodos<sup>11</sup>. Parece que estamos ante una situación similar a la de Mérida, donde la ciudad crece en época tardía, a la par que Talavera, convirtiéndose en el centro comercial de una zona rica en asentamientos rurales o villas, acaparando los intercambios monetales<sup>12</sup>.

La falta de monedas visigodas no es de extrañar, dada la escasez general de hallazgos de ese tipo, máxime cuando la ocupación no parece muy intensa en la Ronda del Cañillo; aunque debemos ser prudentes ya que la identidad entre la cultura material tardorromana y la visigoda hace difícil la separación de los dos momentos<sup>13</sup>. Si no son en exceso frecuentes los hallazgos de monedas visigodas, menos aún lo son los de hispanomusulmanas; en Talavera además, prácticamente inexistentes, si bien las excavaciones arqueológicas son pocas. No existe de todos modos relación entre el numerario y la densidad del asentamiento musulmán documentada por otro tipo de objetos, bien es verdad que las monedas parecen califales, al igual que el momento en que los hallazgos son más y de mayor calidad. La realización de la Memoria de Excavación debe permitir confirmar o no, la impresión de que la ocupación musulmana es más débil antes del s.X, cuando se fortifica la ciudad<sup>14</sup>.

Si aludimos a la dificultad para separar el mundo tardío romano y el visigodo, nos encontramos en situación parecida con la llegada de los primeros cristianos. Al igual que ocurre con respecto de los visigodos, si no existen, como es el caso, elementos "típicos" de esa cultura, no es fácil diferenciar los conjuntos, especialmente de cerámica, a base de vidriados y ollas comunes de acanaladuras, de sus predecesores, más aún cuando existe continuidad en la ocupación de los elementos habitacionales. En ese contexto, las monedas pueden sernos de gran ayuda, especialmente las más antiguas del siglo XII<sup>15</sup>.

En este sentido es notable la continuidad que se observa en las estructuras de habitación tardorromanas y las visigodas y las hispanomusulmanas con las cristianas. Si bien como se puede apreciar en el plano adjunto, existen vestigios de un cambio de la disposición urbana que pudiera corresponder con la ocupación visigoda,

constituyendo, caso de confirmarse, un elemento de inigualable valor para la diferenciación de los ámbitos visigodo y tardorromano<sup>16</sup>.

La abundancia relativa de las monedas de Alfonso X parece indicar el momento en que se afianza la ocupación cristiana de la ciudad. Es curiosa la presencia de monedas durante todo el siglo XII que parece poner de relieve la continuidad del hábitat en el paso a manos cristianas de la ciudad, no significando un hecho traumático, como así parecen señalar las dificultades de los restos materiales hallados para diferenciar el cambio político acaecido. Las fuentes confirman la existencia de barrios judíos bastante amplios así como de moriscos que probablemente se ubicaran por esta zona junto al río<sup>17</sup>.

---

10. RODRÍGUEZ MONTERO, S. et al.: "El Rondal (Oropesa): El poblamiento tardorromano en el Occidente de Toledo". *I Jornadas de Arqueología de Talavera de la Reina y sus Tierras*. Toledo, 1992. URBINA, D. "La necrópolis tardorromana del Pantano de Cazalegas". *Consj. de E. u Cult. J.C.-Cl.* en prensa.

11. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "Aproximación al mapa arqueológico del Occidente provincial toledano (del Paleolítico Inferior a la invasión árabo-bereber)". *I Jornadas de Arqueología de Talavera de la Reina y sus Tierras*. Toledo, 1992. Además de los numerosos artículos desde 1947 en el *Arch. Esp. Arq.*

12. ARCE, J.: *El último siglo de la España romana (284-409)*. Madrid, 1982, y BOST, J.P.: "Villa y circulación monetaria: hipótesis de trabajo". *Actas de al Mesa Redonda Internacional. El Medio rural en Lusitania romana, formas de hábitat y ocupación del suelo*. Historia Antigua, X-XI, Salamanca, 1992-3.

13. CABALLERO ZOREDA, L.: "Cerámicas de época visigoda en la Península Ibérica. Precedentes, perduraciones". *Boletín de Arqueología Medieval*, 3, 1990.

14. Recientemente parecen haber aparecido las primeras pruebas de fabricación de monedas musulmanas en la cercana Vascos. IZQUIERDO BENITO, R.: *Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Vascos*. Excavaciones arqueológicas en Castilla-La Mancha. Toledo, 1994.

15. Ver los diversos Coloquios Internacionales *Cerámica Medieval en el Mediterráneo Occidental*. especialmente el II, Madrid, 1986.

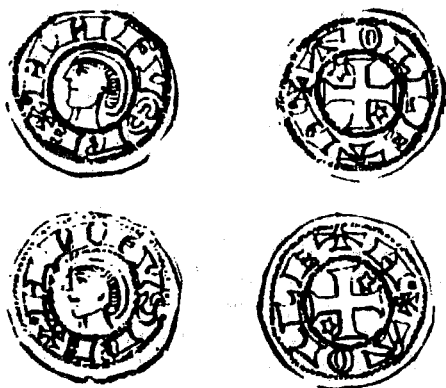
16. Este tipo de problemáticas son muy comunes en todas las excavaciones urbanas: *Arqueología de las ciudades modernas superpuestas a las antiguas*. Zaragoza, 1983.

17. SUÁREZÁLVAREZ, M.J.: *La villa de Talavera de la Reina y su Tierra en la Edad Media*. Oviedo, 1982.

Finalmente, por lo que a su distribución dentro del yacimiento respecta, destacamos en primer lugar la falta de contexto en la mayor parte de las monedas, hecho que resta valor al numerario como elemento de datación. Sin embargo, podemos apreciar cómo existe una pequeña concentración de monedas de Alfonso X y Fernando VI al sureste del pozo exagonal; en la cuadrícula B5, asimismo puede apreciarse una concentración de monedas medievales en la cuadrícula C3 y E1, sin poder precisar por el momento si estas áreas se corresponden con lugares de habitación de funcionalidad específica. Hay que esperar a la culminación de la Memoria de Excavación para establecer las relaciones originales de las unidades estratigráficas removidas en las que aparecen las monedas para contar con una verdadera seriación en la que éstas incrementen su valor arqueológico e histórico.

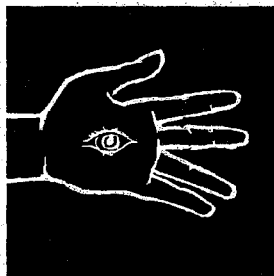
DIONISIO URBINA

Arqueólogo



Monedas de Alfonso I de Aragón

ÁNGEL BALLESTEROS



## *Poesía e historia en el manuscrito de Miguel Matías de la Llave (1775)*

**E**n las tradiciones, los pueblos son agua estancada donde reflejan su manera de ser, motivado esto porque no implican individualidades. El pueblo entero participa e interviene en unas manifestaciones que cuando estas se repiten en años sucesivos toman el ropaje de tradición o costumbre. En el siglo XVIII aparecen unos actos dentro de las fiestas de Talavera que podrían denominarse carnavalescos. Actos festivos conocidos con el nombre de Mojigangas o Mascaradas. Aunque en el siglo XVIII es cuando se nota su peso y esplendor en Talavera, sin embargo podemos rastrear algunos testimonios en los que se aprecia el valor que Talavera ha dado a las máscaras dentro de sus festejos.

En 1563 FRANCISCO FERNÁNDEZ en su *Historia de la ciudad de Talavera* afirma que “*el mismo sábado siguiente de Casimodo hay a pie y a caballo gran número de máscaras con invenciones diferentes y graciosas al modo que en Roma y Salamanca el Antruejo*”<sup>1</sup>. Tal vez, el compaginar lo religioso y lo profano como cosa típica de Talavera, hizo a FRAY HERNANDO DE TALAVERA el no ver mal y permitir dentro de las iglesias el que se interpretaran zambras y leilas y que “*holgaba que acompañasen la Santísimo Sacramento en las procesiones del Corpus y de otras solemnidades*”<sup>2</sup>. En este mismo sentido escribe el P. JUAN DE MARIANA:

1. GARCÍA FERNÁNDEZ: *Historia de la Villa de Talavera*. 1560. B.N.ms. 1722.

2. GARCÍA DURÁN MUÑOZ: *Flamenco, aportación a su historia*. Cáceres, 1990, p.103. FERNÁNDEZ MANZANO, REYNALDO: “Las zambras de los moriscos del reino de Granada”. *El folklore andaluz*. Revista de Cultura Tradicional. 2ª época, núm.7. Sevilla 1991.

*“Digo que conviene honrar a Dios inmortal y a todos los santos con toda nuestra alegría, con votos, sacrificios, canciones, flores, ramos hermosamente compuestos y entretejidos, y no dejar cosa alguna de las que se entiende que puedan aumentar la religión y piedad en los ánimos de los mortales; los cuales, como se gobiernan por los sentidos, se mueven principalmente por el exterior aparato de las cosas, ornato y pompa”.*<sup>3</sup>

Las mojigangas o mascarados están relacionadas con la devoción de Talavera a la Virgen del Prado. Si todo el ritual a la diosa Ceres fue cristianizado y pervivió como un rito mariano en las Mondas, todo el atuendo antiguo del carnaval fue aprovechado y cambiado también en honor de la Virgen mediante las mojigangas.

Este festejo empieza a generalizarse en España a partir del reinado de Felipe IV, se ha señalado la fecha de 1637 como la de su empleo inicial. Coromias señala como primera documentación, Boxiganga, en 1603 en una obra de AGUSTÍN DE ROJAS, definiéndola como una clase de compañía de recitantes, la sexta por orden de importancia, que constaba de seis o siete hombres, dos mujeres y un muchacho. En el siglo XVIII pasa a designar un juguete dramático y después, ya en Quevedo, una especie de mascarada o cabalgata carnavalesca<sup>4</sup>. Con este significado -mascarada o cabalgata carnavalesca- es como aparecerá en Talavera.

Aunque en ella se aprecia un rito, la sorpresa va a estar en la originalidad de lo representado, en la riqueza de los atuendos y otras veces en las carrozas. En el diccionario de la Real Academia de 1732 queda definida como *“fiesta pública que se hace con varios disfraces ridículos, enmascarados los hombres, especialmente en figuras de animales”*.

Unos participando, otros mirando: toda Talavera se volcaba en estos festejos. Sin embargo no podemos atribuir a las mojigangas de Talavera, todo el rito y significado que tenían en otros lugares: rito relacionado con la lucha del bien y del mal, con un simbolismo de la fecundidad, medio permitido para la crítica satírica de lo acaecido en el pueblo. En Talavera tiene un aspecto cortesano por la competición en sorprender con sus vestidos y carrozas, tiene un aspecto alegre y de regocijo como podían tenerlo los fuegos artificiales. Son los gremios o empresas los que organizan y pagan, así serán una constante las mojigangas organizadas por la Real Fábrica de Sedas, por los mercaderes y por los alfareros.

Aunque son muchos los datos que sobre estos festejos aparecen en los documentos del Archivo Municipal, nos encontramos con uno que día nos va narrando en poesía las mojigangas de 1775, es el manuscrito de Miguel Matías de la Llave. Este documento nos

puede servir de brújula para encontrar el norte de estos festejos en Talavera.

Entretejiendo fechas, rastreando en los documentos en los que aparece el nombre de Miguel Matías de la Llave podemos despertar la penumbra, nunca la línea fuerte que nos de su perfil. Admitiendo estas limitaciones, Miguel Matías de la Llave nació en 1733.

Entra a trabajar en las Reales Fábricas de Seda de Talavera en 1756, a la edad de 23 años. Teniendo en cuenta que empieza a trabajar cuando la fábrica llevaba funcionando 8 años, puesto que se fundó en 1748<sup>5</sup>, fue Miguel Matías de la Llave testigo de la curva creciente de su esplendor y conoció presencialmente las diversas vicisitudes por las que pasó esta Real Fábrica; en 1762 vió como la Compañía de Uztáriz Hermanos se convertía en propietaria de las Fábricas de Talavera, siendo tasadas sus existencias, telares, utensilios y pertrechos en 6.788.363 reales, "*que habían de abonarse en cuatro plazos a intervalos de un año, comenzando en las Navidades de 1762, a razón de 1.697.090 reales*"<sup>6</sup>.

En el padrón de 1767 aparece con domicilio en la calle de Mesones y en el Libro de Acuerdos de 1773 podemos sorprender su nombre entre los tres que se proponen para el nombramiento de Procurador General. El 31 de diciembre el Ayuntamiento propuso, en primer lugar, al ganadero de reses bravas Pedro Blas de Mejorada y Dávila, en segundo lugar a Juan Montiel y en tercero a Miguel Matías de la Llave. Se preguntó a las cofradías del Rosario, a la de Animas y a la de la Caridad; tan sólo la cofradía de los 30 hidalgos no aceptó a ninguno de los tres porque los propuestos no eran hidalgos. Salió elegido Pedro Blas de Mejorada<sup>7</sup>.

---

3. JUAN DE MARIANA: *Tratado contra los juegos públicos. Obras Completas*. t. II, p. 422. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1950.

4. COROMINAS, J.: *Diccionario crítico etimológico de la Lengua Castellana*. Vol. III. Gredos, Madrid, 1954. p.402.

5. Ballesteros Gallardo, Ángel: "La Real Fábrica de seda de Talavera". *YA de Toledo*, especial Ferias de Septiembre 1981, pp. 18 y 23.

6. RUIZ RIVERA, JULIÁN B.: "La compañía de Uztáriz, las Reales Fábricas de Talavera y el comercio con Indias". *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXXVI, Sevilla, 1979. p.218.

7. AMT. *Libro de Acuerdos, 1773*, 31 diciembre. En el cartel de la corrida del 8 de mayo de 1775 en Madrid se lidiaron cinco toros de don Pedro de Mejorada, vecino de Talavera, con divisa azul. TAPIA, DANIEL: *Historia del toreo*. t. I. Madrid. Alianza, 1992. p.37.

En la introducción a su obra poética nos dice que tiene 8 hijos y en el Padrón de los obreros de la Real Fábrica, realizado en diciembre de 1795, dentro de los empleados en Tesorería se nombra a Miguel Matías de la Llave como tesorero de la fábrica, casado, de 62 años de edad, perteneciente a la feligresía de Santa Leocadia y que lleva 39 años trabajando en la Real Fábrica.

En 1775, con 42 años de edad, Miguel Matías de la Llave escribió su libro *“Relación puntual de las plausibles fiestas, hechas en la muy noble, antigua y leal Villa de Talavera, con motivo de llevar a su Hermita, a su benéfica Patrona, Madre y singular protectora, María Santísima del prado, y costeadas a devoción de sus moradores y devotos”*.

Este manuscrito, que se conserva en la Archivo Municipal de Talavera, está formado por 181 estrofas en octava real. Al ser un poema tan largo, consta de 1448 versos, poema en el que hace de cronista día a día, encerrando muchas veces un hecho en los límites de una estrofa, es lógico que, desde la visión puramente poética, nos encontramos un vaivén en cuanto a la calidad; repitiendo a veces las mismas rimas, usando frases tipo en muchos casos, forzando algunos finales para lograr la rima, simplificando verbos como *“vía”* por *“véía”*. Suele usar la coma al final de cada verso, así como poner este signo ortográfico delante de la conjunción copulativa *“y”*. Da la sensación que la puntuación la pone para facilitar su propia entonación y lectura.

Sin embargo tiene estrofas de alta calidad y fuerza poética o algunas imágenes muy logradas. Sirva como ejemplo la estrofa 127. Hace referencia en ella a los toros que se lidiaron el 2 de septiembre.

El cuarto de los toros su venganza  
al salir del toril hizo patente,  
porque solo fundaba su esperanza  
en su cólera altiva y muy ardiente,  
quiso acercarse al golpe de la lanza,  
mas convirtió en cobarde lo valiente,  
siendo su media luna y su melena  
trofeo miserable de la arena.

Pero cabe la pregunta: ¿ es un libro poético solamente, repleto de fantasías y sensaciones inventadas o la podemos revestir de libro histórico en el que nos relata unos hechos que sucedieron en un tiempo concreto en Talavera?.

El encontrarnos con fechas en sus versos nos ha facilitado la comprobación de los hechos que se relatan en el Libro de los Acuerdos de ese año, 1775. La coincidencia, con el lenguaje sucinto



de los Acuerdos Municipales, de fechas y hechos, nos lleva a pensar que toda la melodía que esconden esas estrofas tiene el color de la certeza.

El manuscrito se inicia con una INVOCACION en la que se dirige a la Virgen para que le ayude en la empresa que comienza: el contar las fiestas que se hacen en Talavera. Esta invocación, que ocupa 11 estrofas, termina con estos versos:

Pido seáis mi Norte, amparo y guía  
para hablar de tus fiestas, o María!

Hace referencia a la situación del campo por no haber llovido en los meses de marzo y abril. Tema parecido nos encontramos en el Libro de los Acuerdos. El 21 de abril "*mediante la esterilidad del campo por la falta de agua, se acordó que por ahora implorar la divina Misericordia, se pase aviso a los Cavildos Economos y Comunidades para que hagan rogativas secretas y para ello se dió comisión a los señores don Bartolomé Castillejo y don Diego Gil de Rada, rejidores*"<sup>8</sup>. CRISTIAN JR. WILLIAM A. en su libro sobre *Religiosidad local en la España de Felipe II*, escribe que "*por toda Castilla la Nueva hallamos muy definida la costumbre de acudir regularmente en procesión a las ermitas en la época de primavera. El periodo referido para estas visitas iba del 25 de abril al 9 de mayo, y en ellas se impetraba protección para las cosechas*". Pero ante una necesidad se recurría a unas rogativas especiales, estas rogativas para pedir la lluvia son las que se ordenan, desde el Ayuntamiento, que se hagan en Talavera, y el se lo toma tan en serio que el 25 de abril niega permiso para actuar a Blas de Ibarra, que era volatinero, por "*estarse haciendo rogativas para el socorro del agua , cuya falta tiene en bastante calamida a beata Villa*"<sup>9</sup>.

Miguel Matías de la Llave hace referencia a la celebración de la fiesta de la Invencción de la Cruz y los diversos actos religiosos que el clero realiza. En la estrofa 19 nos afirma que

En el siete de Mayo al medio día,  
a toque de campanas que anunciaba  
se bajó con devota reverencia  
de su trono a la Madre de Clemencia.

---

BALLESTEROS, ÁNGEL: "Costillares en Talavera". *ABC Toledo*, 31 de julio de 1994, p. 63.

8. AMT. *Libro de Acuerdos*, 21 de abril de 1775.

9. WILLIAM A. CHRISTIAN, J.R.: *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991, p.143.

Hecho que queda reflejado en la sesión del 5 de mayo acordándose “que se baje de su trono a Nuestra Señora Santa María del Prado el Domingo siete del corriente”<sup>10</sup>.

La próxima fecha en que coinciden es en la llevada de la imagen de la Virgen a la Colegiata el 12 de mayo. Con este fin el 10 de mayo se reúnen las autoridades “por la necesidad y angustia en que se halla esta villa por la falta de agua y que el común de vezinos clama porque se traiga a Nuestra Señora Santa María del Prado a la Santa Yglesia Colegial de esta villa para continuar en ella las rogativas”. El traslado se haría el viernes 12 de mayo. Siguiendo el relato de Miguel Matías el recorrido fue el siguiente: Barrio de la Guía, calle del Sol, Arco de San Pedro, calle de la Empedrada.

El concurso fue grande y numeros,  
las gentes en el templo no cabían  
pues siendo de dos puertas y espacioso  
muchos iban a entrar y no podían.  
Del afecto inocente y amoroso  
entre la confusión gritos se oían,  
que decían con tono desusado  
agua, Virgen María, la del Prado.

Aunque las lluvias llegaron el 23 y 24 de mayo, no por eso se interrumpieron las rogativas, cada gremio, el día que le correspondió, se acercó a la Colegial a celebrar su rogativa. Según un documento del Archivo de la familia Méndez Cabeza, el orden que seguían los gremios era así: El primer día los labradores, después ganaderos y hacendados, le seguían los mercaderes, continuaban los sastres y sangradores, el quinto día los herreros, caldereros y cuchilleros, después los cordeleros y esparteros, continuaban los tahoneros y panaderos, después los silleros, al día siguiente los podadores, el día 10 los fabricantes de seda, otro día los zapateros, seguidos por los mesoneros, el 14 los cortadores, el 15 los revendedores, el 16 los carpinteros y albañiles, después los niños de escuelas, continuaban los hermanos de Fiesta y terminaba la villa<sup>12</sup>.

Este es el orden que podemos ver en el manuscrito, terminando las rogativas el 28 de junio. Antes, el 10 de junio, el ayuntamiento se reunió para fijar la fecha y fiestas en que se devolviera la imagen de la Virgen a su Ermita, acordando que se llevara a cabo el domingo 3 de septiembre. Se nombraron como comisarios a don Manuel Montero y a don Diego Gil<sup>13</sup>. Este acuerdo aparece en el manuscrito en los siguientes versos:

Siguiendo la costumbre que ha tenido  
les dió su Comisión qual convenía,  
al mui devoto Dn. Manuel Montero  
siendo Dn. Diego Gil su compañero.

La fidelidad de los hechos relatados por Miguel Matías de la Llave nos lo encontramos en la estrofa 73, Nos extraña encontrarnos en el relato la descripción de una procesión que se organiza el 8 de agosto desde la parroquia de San Andrés hasta la Colegial para llevar a la imagen de San Roque.

A estos solemnes cultos dió ocasión  
la violenta plaga universal,  
que era contra la edad tierna y pueril  
una parca sangrienta y muy sutil.

Sobre este suceso nos encontramos en la sesión del 6 de agosto que las autoridades se encuentran con una *“enfermedad de viruelas, causando muertes, además de pedir la intercesión de la Virgen, que se saque en procesión la estatua de San Roque que está en la parroquia de San Andrés, se conduzca a la Colegial y se celebre una misa de rogativas el martes 8 del corriente”* <sup>14</sup>.

Es curioso observar como el Ayuntamiento va atando todos los cabos sueltos en lo referente a esas fiestas que debía celebrar la ciudad antes de devolver la imagen de la Virgen a su Ermita, así el 4 de agosto se acuerda que la imagen entre por la puerta principal por ser más vistosa y lucida la iluminación <sup>15</sup>. El día 11 de julio se decidió que *“sobre la plaza en que se haya de tener las fiestas de los toros, se hicieron varios inconvenientes para que sean en la que sean las corridas en la Plaza del Pan de esta villa”* <sup>16</sup>. Otro día, el 11 de agosto, se trató sobre el alquiler de los balcones <sup>17</sup>.

En el libro de Acuerdos de 1775 no vuelven a aparecer más noticias sobre la llevada de la Virgen a su Ermita, solamente en 1776, en la sesión del 15 de marzo, se dice que los beneficios se inviertan en obras y reparos que necesitan varios arcos altos y bajos de la plaza

---

10. AMT. *Libro de Acuerdos*, 5 de mayo de 1775.

11. AMT. *Libro de Acuerdos*, 10 de mayo de 1775.

12. AMT. *Archivo de la familia Méndez de Cabeza*, 3/108 s/f.

13. AMT. *Libro de Acuerdos*, 10 de junio de 1775.

14. AMT. *Libro de Acuerdos*, 6 de agosto de 1775.

15. AMT. *Libro de Acuerdos*, 4 de agosto de 1775.

16. AMT. *Libro de Acuerdos*, 11 de julio de 1775.

17. AMT. *Libro de Acuerdos*, 11 de agosto de 1775.

de dicha Santa Ernita “*que confinan con la vivienda del capellán y haze tiempo que por amenaza de ruina están apuntalados*”<sup>18</sup>.

Pero Miguel Matías de la Llave nos va desgranando verso a verso todo lo que sucedió. En primer lugar se nombró para Alcalde Mayor de lo jocoso a don Francisco de Santos,  
en dedales y abujas graduado,  
se presentó muy grave y respetoso  
con pelucón gigante, su goñilla,  
su vara, contramangas y ropilla.

Este sería el maestro de ceremonias, el que juzgaba si lo que se iba a hacer era correcto, el que “*a son de resfriadas chirimías*”, colocaba un edicto en los sitios acostumbrados para que se juntaran en el Prado todos los que se habían apuntado para la mojiganga del primer día.

El día 28 por la tarde se reunieron en el Prado todos los participantes para desde allí encaminarse hasta la plaza del Pan. Llamó la atención lo referente a Don Quijote:

Allí fue Dulcinea perseguida  
y del fino Quixote enamorada  
viéndole entre esforzadas aventuras,  
andar matando sombras y figuras.

Detrás de esta escena, unos arrieros manteaban a Sancho.

Asnos, mulas, caballos, calesines  
conducían disfraces diferentes,  
trompetas resfriadas y clarines.  
Figuras horrorosas, matachines,  
enanos agraciados y otros entes,  
dirigiendo su afecto y alegría  
a los festivos cultos a María.

El día 29 estuvo dedicado a la carrera de caballos, señalando entre estas las carreras de gansos y el dirigir sus lanzas al estafermo y artesuela. El día 30 hubo bailes, la Real Fábrica regaló un manto a la Virgen, “*que rico y de una pieza bien labrada fue echura de esta Fábrica Real*”. Por la noche se iluminó la torre de la Colegial y tuvo lugar la mascarada de la Real Fábrica.

Clarines y timbales, soldados a caballo iniciaban la comitiva, después las carrozas, delante de ellas un estandarte mostraba el tema de la carrozas, la primera era sobre temas florales y frutos de la tierra, la segunda reproducía una fuente que “*por boca de ocho pezes exalaba el christalino humor muy abundante*”. La tercera revivía un volcán, en la cuarta se veían diversas aves que dirigían su vuelo hacia la Virgen.

El 31 de agosto y el 1 de septiembre fueron los protagonistas los

toros. Por la mañana se lidiaron dos toros y por la tarde ocho. Entre los que se lidiaron el día 1 de septiembre hubo uno que era manso, para este *"pidió el pueblo con voces desmentidas/ que se entregase a perros su pereza"*.

En este día fueron los alfareros los que hicieron su mascarada u aunque la dedica seis estrofas no se detiene en su descripción, la alaba mucho pero no baja al terreno del detalle, parece ser que llevaban unos pendones con motivos marianos.

El 2 de septiembre volvieron los toros a reunir a toda Talavera en la Plaza del Pan, sin embargo resalta que

Fue tan grande el concurso en este día,  
al ver toros de Cuenca en Talavera,  
que gente de la Plaza se salía  
por no encontrar asiento ni barrera.

Este día se cerró con la mascarada de los Mercaderes. El hecho de participar en la mascarada tan sólo la Real Fábrica, los alfareros y los mercaderes nos descubre que estos tres grupos sociales eran los pilares económicos de la ciudad, La Real Fábrica tenía en su nómina 1.000 empleados en Talavera y 40 en Cervera; los alfares, aunque había bajado su producción, todavía era un gremio fuerte y los mercaderes, aunque su esplendor será en el XIX sin embargo ya aparece como un gremio poderoso en Talavera.

El 3 de septiembre vuelven a aparecer las danzas, recreándose el autor en una danza muy talaverana que se conocía como la *"madroña y los madroñitos"*.

La Gigante Madroña con aliño,  
que apostaba en alturas a los cielos,  
salió manifestando fiel cariño  
a sus hijos queridos madroñuelos.  
Estos iban mostrado con Armifiño,  
en graciosas mudanzas que aporfía  
tributaban sencillos a María.

Al son de un pito tosco y muy sutil  
y al gobierno de un ayo respetable,  
que mandaba al compás de un tamboril,  
danzaban con porimor muy agradable.

---

18. AMT. *Libro de Acuerdos*, 15 de marzo de 1776.

Esta inocente tropa, aunque pueril,  
fue en sus festivos cultos muy amable  
por ser puros efectos de inocencia  
obsequiando a la Madre de clemencia.

Creyó la antigüedad (bien que engañada)  
que una muger llamada Gigantea  
fue a pedir a Minerva muy postrada  
completa sucesión según su idea,  
un cesto de Madroños, confiada  
por ofrenda a sua Aras fiel emplea  
y atendiendo la Diosa a sus anelos,  
convirtió los madroños en hijuelos.

Agradecida pues al veneficio  
manifestó su pecho enardecido  
ofreciendo a Minerva en sacrificio  
un vaile con sus hijos muy lucido.  
De que tiene el origen (según juicio)  
de que en las grandes fiestas aya havido  
aquesta tal madroña y sus polluelos  
ofreciendo por cultos sus desvelos.

En este día, el 3 de septiembre, por la tarde se celebró la procesión. El autor nos relata el revuelo de campanas, el adorno de las calles, la alegría y solemnidad del cortejo. Los altares y arcos de triunfo que se hicieron en todo el recorrido. La procesión partió de la plaza del Pan, bajó por la Puerta de Cebollas (Palenque) hasta la Corredera; se dirigió a la Plaza del Reloj, a la que denomina Plaza Común, desde allí por la calle de San Francisco, Puerta de Toledo, la Trinidad y Barrio de San Juan vino a desembocar al Prado y a la Ermita. Se recrea en la descripción de los adornos y en la iluminación de la Ermita, en la aglomeración de gente tanto fuera como dentro. Una vez la Virgen en el altar mayor:

En torno muy gracioso fue elebada,  
resonando sonoros instrumentos,  
y en su trono María colocada  
con sus dos fieles siervos muy atentos.  
Vióse la devoción alborotada,  
mezclada con mil gritos y contentos  
y era tal la confusa vocería,  
que aunque toda se oyó, nada se oía.

De esta manera nos relata las mojigangas de 1775 Miguel Matías de la Llave. Sus versos nos acercan a una tradición que tenía Talavera y que repetía cada vez que la Virgen regresaba desde la Colegial hasta su Ermita, pues aunque nos hemos detenido en este año 1775, en los Libros de Acuerdos de otros años aparecen datos y fechas sobre las fiestas que se hicieron al devolver a la Virgen del Prado a su Ermita.

Podemos concluir con una frase de Julio Caro Baroja, él dice que “lo que estos hechos, llamémoslos sociales o de otra manera, tienen de importante y esencial para comprender no la religión como sistema, pero sí la religiosidad como práctica”<sup>19</sup>. En este caso la religiosidad de Talavera.

### ESQUEMA DEL POEMA

**INVOCACION:** Estrofas: 1-11. Se dirige a la Virgen para que le ayude en la empresa que comienza; termina con estos versos:

Pido seais mi Norte, amparo y guía  
para hablar de tus fiestas, o María!

**SITUACION DEL CAMPO:** Estrofa 12.

**PRIMERAS PETICIONES:** Estrofas 13 y 14.

**COMIENZAN LAS ROGATIVAS:**

a) Participación del clero y los religiosos: Estrofas 15-18

b) Se baja de su trono a la Virgen del Prado (7 de mayo):

Estrofa 19

c) Continúan los religiosos celebrando las rogativas:

Estrofas 20-23.

c) Se decide llevar la Virgen a la Colegiata (12 de mayo)

Estrofa 24

d) Procesión por la tarde pasando por el Barrio de la Guía, calle del Sol, Arco de San Pedro, calle de la Empedrada: Estrofas 25-31.

e) Ofrenda de los estamentos religiosos: Estrofas 32-35.

f) Llegan las lluvias: Estrofas 36 y 37.

g) Festividad de la Ascensión: Estrofa 38

**ROGATIVAS DEL PUEBLO:**

a) Los gremios celebran las rogativas: Estrofas 39-56.

b) Festividad del Corpus: Estrofas 57-61.

c) La Real Fábrica de Sedas, la Hermandad de la Virgen y el Ayuntamiento concluyen las rogativas: Estrofas 62-64.

---

19. CARO BAROJA, JULIO: *Las formas complejas de la vida religiosa (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*. Madrid, 1978.



- d) Conclusión general: Estofas 65-68  
DECRETO DE FESTEJOS: Estofas 69-72.  
PROCESION DE SAN ROQUE (8 de agosto): Estofas 73-74  
ACTO DE LOS OBREROS DE LA R. FABRICA (13 de agosto):  
Estrofa 75  
FESTIVIDAD DE LA ASUNCION: Estrofa 76  
RETORNO DE LA VIRGEN A SU HERMITA:  
a) Festejos según la costumbre: Estrofa 77.  
b) Se nombra alcalde mayor de lo jocoso y preparativos:  
Estofas 78-82.  
c) Mojiganga desde el Prado a la plaza del Pan (28 de agosto):  
Estofas 83-89  
d) Carreras de gansos (29 de agosto): Estofas 90-92  
e) Bailes (30 de agosto): Estrofa 93.  
f) Regalo de un vestido de una pieza a la Virgen por la Real  
Fábrica: Estrofa 94.  
g) Iluminación de la torre: Estofas 95-96  
h) Mascarada de la Real Fábrica: Estrofa 97-108  
i) Corrida de toros (31 de agosto y 1 de septiembre): Estofas 109-  
115.  
j) Mascarada de los alfareros: Estofas 116-121  
k) Corrida de toros (2 de septiembre): Estofas 122-130  
l) Mascarada de los Mercaderes: Estofas 131-135  
ll) Bailes (3 de septiembre): Estofas 136-140  
PROCESION HASTA LA ERMITA:  
Recorrido: Plaza del Pan, Puerta de Cebollas, la Corredera, Plaza  
del Reloj, Calle de San Francisco, Puerta de Toledo, Trinidad, Barrio  
de San Juan, el Prado: Estofas 141-157.  
LLEGADA A LA ERMITA: Estofas 158-172  
CONCLUSION:  
a) Peticiones  
b) Perdón para él: Estofas 173- 181.

ÁNGEL BALLESTEROS  
Académico de BB.AA. y Ciencias  
Históricas de Toledo

FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO

*De Talavera y su tierra*

RECTIFICACIONES Y AÑADIDOS EN EL 1539,  
EN LAS ORDENANZAS DE 1519

Voy a comentar y a transcribir, en su caso, parte de un precioso documento de interés para conocer el pasado de Talavera y su tierra, en los comienzos de la Edad Moderna. Pero antes quiero testimoniar aquí mi agradecimiento al que fue archivero Municipal de Talavera de la Reina, don Mariano García Ruipérez, que me facilitó la consulta del documento.

## I.- TRÁMITES

Se inician los traslados: El Gobernador Civil de la Provincia de Toledo, pide un ejemplar, el 11 de febrero de 1862, de las Ordenanzas de Talavera y su tierra. Se le contesta que no figuran en su archivo "*por resultas de la Guerra de la Independencia se destrozase en gran parte el archivo en donde se custodiaban*". Pero noticioso el Concejo talaverano de que en la villa de Alía, que perteneció a la tierra de Talavera, existían varios traslados, "*bien y fielmente sacados en letra inteligible de (las) indicadas Ordenanzas antiguas reformadas*", se saca una copia autorizada. De esta forma y por este trámite, se consigue conocer las Ordenanzas antiguas, reformadas.

Es un extenso documento "*de cuarenta y cuatro folios enteros del Sello cuarto mayor*" que se inicia por "*don Vicente José Jiméno, secretario del Yltre Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Talavera de la Reina*".

Los traslados: Facilitan una serie de nombres que ilustran el pasado de Alía, de Castilblanco y, naturalmente, de Talavera. Severiano Delgado es el secretario del Ayuntamiento Constitucional de Alía, en el año 1862, quien dice: que en el archivo hay un "*libro*"

*forrado de pergaminos en cuya cubierta dice ser Ordenanzas de los Alijares de mil quinientos diez y nueve*” con 94 hojas escritas en papel común, autorizadas por el escribano de la villa de Castilblanco, pueblo que también perteneció a la tierra de Talavera, Antón González.

Se hace referencia a varios traslados de estas Ordenanzas, *“confirmadas por el Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Toledo, nuestro señor, firmadas en su nombre, (selladas con su sello y refrendadas de Juan, no se puede leer si dice Ruiz ni otro apellido que sigue por estar muy ajado y carcomido el papel”*.

Aprueba las rectificaciones y añadidos, esto es las antiguas Ordenanzas reformadas, el Cardenal-Arzobispo de Toledo don Juan Talavera (1534-45), Primado, Canciller Mayor, Inquisidor Mayor, y más y más; manifiesta que vio unas Ordenanzas *“dadas y añadidas por ciertas personas diputadas por el Ayuntamiento y procuradores de La Jara, tierra de la dicha nuestra villa”*. Ve las Ordenanzas durante la visita que hace a Talavera el 12 de marzo de 1539, estando en las Casas del Ayuntamiento, *“que son junto a la Yglesia Colegial”*. Acompañan al prelado el Dr. Gaspar López de Durango, Corregdor y Justicia Mayor, los regidores Francisco de Meneses, Diego Jirón (*sic*), Francisco Sánchez de Toledo y Gutierrez de Meneses; el jurado Bartolomé Durán y el escribano que certifica Lope Rodríguez. Procurador de las Parroquias de La Jara, Miguél Sánchez.

**Las villas:** Es sabido que la tierra de Talavera estaba dividida en dos partes, al norte y al sur del río Tajo. En el norte tienen la mayoría de los terratenientes talaveranos sus heredades, por eso se les llama HEREDEROS, y están plantadas vides. Estos herederos cosechan vino que pueden vender en sus casas talaveranas o en algún puesto autorizado y sin gasto tributario alguno. Para proteger sus cosechas consiguen que el Concejo prohíba el plantío de vides en La Jara, esto es, en la parte meridional de su tierra. Esto ocasiona las permanentes protestas de los jareños. El Concejo multa y multa a los dueños de los plantíos de viñedos en La Jara, pero resulta muy difícil impedirlo, por tratarse de un claro abuso monopolístico. Así que en este año de gracia de 1539, acuerda imponer un tributo a los viñadores jareños. Ya el Cardenal Tavera había escrito al visitador de La Jara, Ldo. Juan Romero de Herrera, para que con tres personas más, disponga lo necesario para acordar el impuesto sobre las viñas jareñas; se nombra a Francisco Sánchez de Toledo, Gregorio Meneses, regidores y a Hernándo de la Rúa, vecino y conocedor del problema; se reunirían los tres en el claustro de la Iglesia de San Pedro Apostol; lo acordado debía comunicarse al Visitador, a través del portero de las Casas del

Reunión concejil de Cuellar, que es testigo con el escribano Juan Gómez.

Reunión concejil: El 13 de marzo de 1539, se reúnen en las casas del Ayuntamiento el corregidor Dr. Durango; los regidores Girón Sánchez de Toledo, Juan de Ayala, Francisco de Meneses, Juan Durán de Estrada y de Guzmán, Honorato de Carbajal, Pedró González Gaitán y Gregorio de Meneses; el Procurador del Común Hernándo de Abila; los jurados Bartolomé Durán, Bernabé Bómez y Matéo Gómez; los escribanos Juan Alvarez y Lope Rodríguez. Sigue como procurador de las parroquias de La Jara Miguél Sánchez de Alía. A éste le dan cuenta de las Ordenanzas. Entonces se ven "*las peticiones y alegaciones por parte de los lugares de La Jara contra las Ordenanzas fechas por dicha villa*" (de Talavera).

Con frecuencia nos vamos a encontrar con la mención de los MARAVEDIS. El maravedí es el nombre de una antigua y variada moneda española de numerosas clases y valores; la más usada fue el *maravedí de vellón*, ésto es de cobre en su mayor parte, aleado con poca plata. El vocablo es la castellanización del término árabe MURABITI "*Perteneciente a los almohades*". Es a veces real y otras figurada o de cuenta. En el tiempo que historiamos vale la tercera parte de un *real de plata*. El maravedí de los Reyes Católicos, que es usado en esta ocasión, es de ley muy pobre, pesa 48 gramos, esto es, la cuarta parte del quilate.

## II.- OPOSICIÓN Y RECLAMACIONES DE LOS PUEBLOS DE LA JARA A LAS ORDENANZAS.

Nombramiento de representantes: Seguimos en el año 1539, bajo el pontificado del Cardenal Tavera y en el corregimiento el Dr. Durango. Para llegar a un acuerdo, entre las Ordenanzas redactadas por Talavera y la oposición jareña, se ve lo que puede ser más conveniente "*al pro común de la dicha villa (Talavera) é su tierra digeron que mandaban y mandaron que la dicha villa nombre tres personas de su Ayuntamiento é los dichos lugares de La Jara otras tres*", y se junten y vean las Ordenanzas, platiquen y comuniquen los acuerdos y cumplan dentro de los treinta días de la notificación, so pena de 20.000 maravedís, para la Cámara del Arzobispo.

El 9 de mayo son nombrados por los pueblos de La Jara: Miguel Sánchez de Alía, procurador de las Parroquias de La Jara, Bartolomé Sánchez Ruyo (*sic*) vecino de Alcaudete, y Juan de Guadalupe, que lo era de Castilblanco.

Reunión en el lugar de El Estrella: En el día 4 de marzo se habían

reunido “en el lugar de El Estrella” en presencia de su alcalde Alonso Fernández y del escribano del lugar Bernabé Sánchez, para hablar del tributo de las viñas y de las Ordenanzas: Francisco Sánchez, mayordomo de la Parroquia de El Estrella; Alonso García Valmorisco, vecino de Alía; Juan de Herrera y Juan de Guadalupe, vecinos de Castilblanco; Bernabé Sánchez Ruvio, por la Parroquia de Alcaudete, Esteban López vecino de Aldeanueva de Balbarroya; Pedro García y Pedro Martín Calabazano, por la Parroquia de Garvín. (Cuando se emplea la palabra *parroquia* es porque el representante lo es de varios lugares, los que forman esa unidad parroquial. Es el caso de El Estrella, de Alcaudete y de Garvín. Es interesante anotar los apellidos-topónimos *Valmorisco* -pueblo de las Hurdes- y *Calabazanos* -Palencia-, como lugares originarios de los representantes, ya nacidos en Alía y en Garvín).

Reunidos, como digo, nombran a tres representantes, cuyos nombres se han dado en el anterior epígrafe. Todo se hace ante “*dos testigos Francisco Jiménez é Miguél Sánchez, que fueron presentes, vecinos é moradores en el dicho lugar del Estrella*”.

El 9 de mayo se juntan los nombrados por La Jara y los de Talavera, para “*ver y corregir y enmendar y añadir las ordenanzas tocantes á la dicha tierra de la dicha Villa*” (de Talavera).

### III.- ACUERDOS SOBRE DETERMINADOS ASUNTOS.

**Sobre el vino:** para que pueda circular el vino de un lugar a otro, de la tierra de Talavera, deben llevar una cédula del escribano o del cura del lugar de procedencia; de no hacerlo así, recaiga sobre el infractor la pena de 300 mrs. (El hecho de que intervenga el señor cura se hace porque en algunos lugares no hay escribano).

Si el vino es “*forastero*”, esto es, elaborado fuera de la tierra de Talavera, se detenga a las bestias que lo portean y el vino que lleven, dejándolo en el lugar más próximo, y allí quede hasta que se vea la Causa.

**Caballos:** Las dehesas boyales las concedía el Concejo talaverano a los diversos lugares de su tierra, con el fin de que en ellas pastara el ganado de labor de ese lugar, por eso los caballos, que no son animales de labor, entonces, sólo podían entrar en ellas “*en el tiempo y cuando la tal Dehesa esté dada a la boyada del Lugar, donde los dichos caballos los estuvieren, é no en otro tiempo alguno*”.

**Cotos:** que los rastrojos sólo se puedan acotar durante veinte días y no más.

**Edificios:** Las Ordenanzas sólo autorizaban construir a un vecino

una casa, cuando no la tuviera, y de hacerlo sería penado con 600 mrs. Esta cláusula se reforma, en el sentido de dar libertad para edificar sin limitación. Antes se prohibía construir hornos de pan cocer, chizas, salvo si éstas eran para hacer "*corrales de leña é y chivitiles y zahurdas é pocilgas*". Ahora, ésto se podía hacer, como chozas para habitar, siempre sin perjuicios a terceros y que las construcciones no fueran de tapicería (tierra apisonada), ni de piedra; sólo era posible hacerlas de ramaje y barro.

**Tierras:** si los alijares, esto es, las tierras propias del Ayuntamiento de Talavera, no fueran labradas por sus poseedores durante cuatro años, podrán seguir siendo de sus propietarios. Antes, en las Ordenanzas, si al cabo de esos cuatro años no se cultivaban, los vecinos podían entrar en ellas y labrarlas. (Por lo general, el alijar era tierra de mala calidad, por eso se labraba la parcela en varias hojas, para que la tierra descansara). Por eso se dice: siempre que se labre, en su día "*la hoja venidera*".

#### IV.- CONTINÚAN LOS ACUERDOS LIBERALIZADORES.

**Registros de las tierras:** Las Ordenanzas mandan que las tierras sean registradas; se refiere a la alijariegas. Esto lo haría el Ayuntamiento de Talavera a su costa, si la villano lo hiciera, registren esas tierras los vecinos que las labrasen y no tengan por ello penalidad alguna.

**Postueros:** se manda que los antiguos postueros y abreva deros "*se señalen y amojonen é haga registro de ello en el libro de las Ordenanzas*". Es sabido que los *postueros* son los prados en los cuales descansa el ganado vacuno de labor; que solía haber en todos los lugares, cerca del caserío.

**Desmochar:** permite a los vecinos desmochar los árboles para ramón, leña y otros aprovechamientos, sin la licencia del Concejo talaverano, siempre que lo haga sobre los dos palmos arriba de la primera horcadura, de no ser así, se le pene con 200 mrs.

**Fresnos:** manda que de ramonearse los fresnos se dejen cuatro ramas principales y más distantes para que el árbol se rehaga; bajo la pena de 60 mrs. por cada rama que no se deje.

**Madera:** interviene, aparte de los seis representantes, Pedro Cortés; mandan que la madera que los vecinos necesiten para hacer sus arados con los que labrar sus panes, la pueden cortar sin necesitar licencia alguna.

**Curtido:** sabido es que la corteza de algunos árboles se utilizaba como curtiente, por ello se manda que ninguna persona, vecino de Talavera o de su tierra "*sea osado de sacar la corteza de los Alcornos*

é otros árboles, sin licencia, so pena de que se pierda el dicho cortido” y la multa de 600 mrs. por cada árbol descortezado, aparte, se le ponga preso en la cárcel pública de la villa, durante veinte días.

En todo caso, si se le da licencia, sea sólo para usar la corteza en curtir *“las pelambres que obiere en esta villa y su tierra é contándolas primeramente de la necesidad que de ello tiene en que la pide”*. Debe sacarlo en donde se le señale; *“que de cada un árbol se saque solamente de la parte de la hombría y deje sano la mitad del de la parte del sol”*. De no hacerlo así, pierda el curtido y por cada árbol pague 600 mrs.

Quien vaya a descortezar debe acudir al Ayuntamiento y jurar lo que ha de hacer, según lo mandado *“so pena de perjuero y otras penas en ellas (las Ordenanzas) contenidas”*.

No se puede sacar la corteza del término de Talavera y su tierra, ni darlo, ni venderlo a persona forastera, ni a ningún vecino *“so pena de 6.000 mrs. y de no pagarlos le sean dados cien azotes públicamente por cada una vez que en ello incurriese como á persona que comete delito é hurto en tanto daño y perjuicio de la república”*.

Que si algún vecino quisiera raspar algún curtido, ha de ser en las pieles *“de su propia cría”*.

**Comentario:** creo que es bueno hacerle sobre este añadido a las Ordenanzas, sobre el descortece de los alcornoques, como ejemplo del cuidado que hace quinientos años se tenía de éstos y de otros árboles; debido a estos mandatos se conservaban al finalizar los señoríos (comienzos del siglo XIX), en este caso Señorío Municipal Talaverano, los bosques de encinas, robles, alcornoques y fresnos, éstos últimos en las riberas de los ríos y arroyos jareños.

En los párrafos anteriores, hay un vocablo *pelembres*, referido a cueros que *“se meten en un depósito de agua y cal viva para que pierdan el pelo”*, esto es *palambrar*. Otra palabra: *hombría* por *humbría*, lo que está al lado nortizo, en donde no da el sol.

**Corchos:** se manda que sólo se descortecen los alcornoques, desde primeros de junio a fines de septiembre, y no en otro tiempo. Que los *corchos* y *corchas* no se saquen del término de Talavera y su tierra.

Las Ordenanzas diferencian los corchos de las corchas: *“corcha arrancado de los alcornoques en disposición de labrarse”*. *“Corcho, láminas delgadas ... hasta alcanzar un desarroyo extraordinario”*. Los dos vocablos son de origen mozárabe, derivados del latino CORTEX, -ICIS, *“corteza”*.

Los corchos no podían sacarse del término, ni venderlos a forasteros; quien lo hiciere pierda el corcho y pague 600 mrs.



Más sobre el cuidado del arbolado: entre las tierras de labor había “*matorrales que no son naturales y que se suelen arrancar con el arado se manda que los labriegos de panes no sean obligados*” a respetar esos matorrales, pero debían dejarse si no hay en cada “*anega*” (fanega) ocho encinas.

Los que hicieran leña, corrales, majadas “*é otros ramones*” en tierra labrantías, se les obligue a dejar en cada “*anegada*” (fanega) los dichos ocho árboles.

Bellota: la aplicación de este fruto de encinares, de aquella parte del río Tajo que está fuera de la Dehesa de Guadalupe (en otros lugares se dice de *Los Guadalupe*), se comience a varear los ocho primeros días, contados desde San Francisco (4 de octubre). “*Se baree é coja la dicha bellota con varas de cuatro varas de medio en alto y no más, sin subirse al árbol*”. Se suprime, al que falte a este mandato, la antigua pena de azotes y “*en lugar de ella que tenga la pena doblada*” de mrs.

Es sabido que una de las mayores riquezas de los propios de Talavera era la bellota de los alijares.

#### V.- MÁS SOBRE LA BELLOTA.

Registro de puercos: en cuanto al aprovechamiento de la bellota en la Dehesa de Guadalupe, se hacía por los vecinos, propietarios de los puercos un registro, pero de no tenerlo deben pagar una pena de 300 mrs., cada uno de los dichos vecinos “*que los metiere en las dichas dehesas sin registro*”.

Hay vecinos que no temen las penas y multas que imponen las guardas, que varean y se comen las bellotas antes de tiempo, “*de (lo) que viene mucho daño á los vecinos*”; lo que aquellos hicieren tres veces, tengan la pena de veinte días de cárcel “*con prisiones*” (esto es: inmovilizados con grilletes). Esta pena la podían imponer los alcaldes de los lugares. Para éstos menesteres, las guardas llevaban libros donde anotan las faltas. Los alcaldes de los lugares debían mandar a los inculpados a la villa, para que allí fuen presos en la cárcel pública.

Que no desmochen para comer bellotas: la bellota de la Dehesa de Guadalupe no debía varearse antes del día de San Lucas (18 de octubre). Había quien desmochaba las encinas con la bellota en las ramas; para éstos, caiga la pena de cárcel antes dicha (muchos vecinos pobres, entre sus alimentos está el comer bellotas: “*Ir a bellotas*”, fue una manera de mitigar el hambre; esta costumbre se ha mantenido casi hasta nuestros días).

## VI.- SOBRE CASA, REGALES Y COMISIONES.

Que no cacen con perdigón: que nadie cace, en ningún tiempo, con perdigón de reclamo, so pena de 800 mrs. y pérdida de los perdigones, más las multas que imponen las Pragmáticas (Las leyes generales del Reino).

La sentencia dada por los Licenciados y por el ya citado Pedro Cortés; que el cumplimiento de las penas sea desde enero a fines de septiembre de cada año.

Que los labriegos sólo den posada al guarda mayor.

Azores y gavilanes: quienes cazaran estas aves rapaces puedan venderlas tanto a los vecinos y a los forasteros (siempre que se diga vecinos, se refiere sólo a los de Talavera y su tierra).

Sobre regalo a las guardas: cualquiera puede dar "*bollo a las guardas, sin que tenga por ello pena el tal vecino*". El Concejo pueda dar a la guarda el importe de la pena que aquel haya impuesto.

En la corta que la guarda tomase a cualquier persona, lo debe denunciar al alcalde del lugar más próximo, el mismo día de los hechos y lo vean dos personas entendidas.

No pueden ser guardas: los vecinos y moradores de un lugar no pueden ser guardas en él, ni ser fiador de la guarda de aquella misma parroquia. Si, a pesar de la prohibición, hiciera fianza, que ésta no valga.

Reparto de las penas: todas las penas deben repartirse así: dos terceras partes para los propios de la villa, una tercera parte para el acusador, menos en las penas del vino, uva y mosto, que serán para la Justicia que dicte la sentencia.

Que no se den comisiones: las guardas pedían que hubiese jueces "*particulares*" (esto es, especiales) para entender en sus denuncias. Se dispone, el contrario, que sea la Justicia de la villa y los alcaldes de los lugares los que tengan la jurisdicción, al efecto.

Dehesas boyales: que las guardas no prohíban ni denuncien el paso del vacuno de labor por las Dehesas Boyales, cuando sus dueños estén labrando sus panes en sus tierras.

## VII.- FINAL

**Confirmación:** Estas supresiones y añadidos se confirmaron el 24 de septiembre de 1539. Firman: El Cardenal Archiepiscopues toletanus. Diego García Belasco. "*Fecho y sacado fue este traslado en la villa de Talavera á primero día del mes de octubre de mil é quinientos treinta y nueve años*". Actúan de testigos "*que la bieron corregir é conciertan Francisco de la Mora é Diego de Soto vecinos é yo Alonso Dalba escribano público de los de el número de esta villa*".

Estas rectificaciones y añadidos, dados en buena hora, supusieron una cierta liberalidad para los vecinos y moradores de La Jara, sometidos al, a cece duro, señorío municipal talaverano.

Las Ordenanzas y ahora estas rectificaciones evidencian, una vez más, lo que tantas veces he dicho sobre la unidad de Talavera y su tierra, en éste caso Talavera y sus Montes o La Jara, que es su *interior*, SU TIERRA ADENTRO. La Jara fue y es para Talavéra lo que La Sista y Los Montes de Toledo a la ciudad de este nombre: en la geografía, en la historia y en la economía.

Esta unidad de Talavera y su tierra, es un conjunto natural que debe mantenerse como única fórmula geopolítica posible para su bienandanza.

NOTA: A quienes les interese la cuestión, puede ver: RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ: "Ordenanzas de la Comunidad de villa y tierra de Talavera de la Reina, 1519". *Anales toledanos XXIX*. Toledo, 1995. pp. 77-131.

F. JIMÉNEZ DE GREGORIO

Cronista Oficial de la provincia de Toledo



LUIS FRANCISCO PEÑALVER

*Incidencias de la guerra  
contra La Convención  
en Talavera de la Reina: 1793-1795*

**T**alavera de la Reina al no estar afectada directamente como frente de batalla por las operaciones bélicas que supuso la guerra contra la Convención francesa (1793-1795), por su carácter de pequeña ciudad con apenas movimientos de tropas y depender a su vez de la Intendencia de Toledo, limitó su actividad en esta guerra a una incidencia mínima comparable con los acontecimientos derivados de la misma en los frentes pirenaicos. Aun así el normal funcionamiento de la villa quedó condicionado por las disposiciones emanadas de la corona, el tránsito de tropas por la misma o las preocupaciones de la Corporación Municipal por cumplir con las diferentes órdenes que llegaban a Talavera de la Reina en calidad de cabeza de Partido Judicial y desde aquí transmitir las al resto de los pueblos de dicho Partido (situación de franceses residentes, participación en el reclutamiento, avituallamiento de tropas...), casi siempre utilizando los Despachos de Vereda.

**LOS INICIOS DE LA REVOLUCIÓN. MEDIDAS PARA FRENAR  
LA INTRODUCCIÓN DE IDEAS REVOLUCIONARIAS**

La muerte de Carlos III ocurrida el 14 de Diciembre de 1788 cierra una etapa decisiva de la historia de España al plantearse por primera vez en la época moderna de nuestra nación los cauces para desarrollar una nueva fórmula de vida colectiva en el interior y el afianzamiento de su posición a nivel internacional.

El advenimiento de su hijo Carlos IV se contrapone al reinado de su padre con una serie de hechos históricos negativos que alguna

corriente historiográfica ha señalado como años negros diferenciándolos de los brillantes de Carlos III<sup>1</sup>. Pero para la mejor comprensión histórica es necesario considerar los factores que derivados fundamentalmente del estallido de la Revolución Francesa incidieron en la vida nacional a lo largo de la última década del siglo XVIII y primera del XIX.

La continuidad del equipo ministerial con Floridablanca parecía asegurar en el plano internacional las directrices mantenidas por la Corona española a lo largo de la década de 1780.

Mientras que España celebraba la coronación de Carlos IV, la Revolución Francesa se iniciaba durante el verano de 1789. Floridablanca tomó sus medidas para ocultar el estallido revolucionario al pueblo español promulgando decretos sobre la censura de los periódicos oficiales, la incautación en aduanas de todo aquello que aludiera a la Revolución y la expulsión del territorio español de los extranjeros y "transeúntes".

Aun así entró propaganda en España: impresos franceses, correspondencia de la nobleza con personajes señalados de la nueva ideología, españoles librepensadores refugiados en Francia que imprimían propaganda en el país vecino como el caso de José Marchena<sup>2</sup>, reuniones secretas, inmigrantes, españoles que tenían relaciones comerciales con los franceses, etc.

La propaganda afectó sobre todo a la zona fronteriza aumentando posteriormente con la guerra, llegando a manos de campesinos obras impresas que los propios soldados franceses dejaban en lugares estratégicos, incluso se clavaron discursos y letreros en los árboles de los caminos con lemas como "Vive la Liberté"<sup>3</sup>.

---

1. ARMILLAS VICENTE, J. ANTONIO: "La política exterior de los primeros Borbones", *Historia General de España y América*, t. X-2, Madrid, 1984, p.312.

2. LOUPÉS, PHILIPPE: *L'Espagne de 1780 a 1802*, París, Sedes Cop., 1985, p.264. "Tout change à partir de l'automne 1792, date à laquelle la Convention promet de recouvrer leur liberté. Parmi les transfuges espagnols réfugiés en France, José Marchena joue un rôle essentiel. Ce grand admirateur des philosophes, de Rousseau en particulier, qui fuit l'Espagne en mai 1792 sous le menace de l'Inquisition, dit-il, est particulièrement doué pour les langues étrangères. Lors de sa réception au Club des Amis de la Constitution à Bayonne, il fait un discours improvisé dans lequel il s'écrie: <Je viens du pays de l'esclavage, le pays du despotisme religieux et civil...Je viens au pays de la Liberté.>".

3. FERRER BENIMELI, J. ANTONIO: *El conde de Aranda y el frente aragonés en la guerra contra la Convención (1793-1795)*. Cuadernos de Filosofía y Letras, t. 5, Universidad de Zaragoza, 1965, p.29.

Aparte de las medidas descritas, se creó un cordón militar en las fronteras por si llegaba la ocasión de intervenir<sup>4</sup> y de prohibir el paso a todo francés que no fuera conocido o seguro. Existieron, sin embargo, excepciones de ciudadanos franceses a los que se les permitió la residencia pero con el control debido como es el caso que el conde de Floridablanca expuso al Alcalde Mayor de Talavera de la Reina haciéndole saber que:

*“El Rey ha concedido al Profesor de Medicina francés Don Joseph Carrere residente con Real permiso en esa villa dos meses mas de prorroga desde esta fecha para que tome el partido que le parezca en quanto á permanecer en España ó retirarse á otro pais; y de orden de S.M. lo participo á V.M. para que se lo haga saber así en la inteligencia de que si determinase quedarse en España no le conviene ni debiera venir á Madrid, que ha de decir a V.M. en qué parage se establecerá para noticia de S.M.,...”*<sup>5</sup>.

El Gobierno publicó la Real Cédula del 20 de Julio de 1791 que dividía a los extranjeros, habitantes de España, en domiciliados y en extranjeros de paso. Los primeros debían prestar juramento de fidelidad al rey y a la religión católica, renunciando a los derechos que les confería su calidad de extranjeros. Los segundos no podían residir en Madrid sin un permiso expreso de la Secretaría de Estado. Posteriormente siguió una Instrucción sobre el modo de hacer el empadronamiento de los extranjeros, por naciones, clases y condición de tránsito o domicilio<sup>6</sup>. El Ayuntamiento talaverano enviará un primer Registro en 1791, al que seguirán las Rectificaciones de 1792 y 1793<sup>7</sup>. La profesora M<sup>a</sup> Carmen González Muñoz ha estudiado la relación de extranjeros avecindados en Talavera de la Reina durante este período, la mayoría ocupados en profesiones relacionadas con las Reales Fábricas de Seda, constituyendo un total de 62 personas.

Estas medidas no presuponían una guerra con Francia, así en 1791 ni Austria, ni Rusia, ni Inglaterra pensaron en aplastar la Revolución Francesa mediante una intervención armada; mientras que la Corte española no creía tampoco llegado el momento de abandonar la postura de neutralidad.

Una vez arrestado Luis XVI en Varennes se abrió un nuevo período caracterizado por una cierta prudencia frente a las intenciones bélicas de las grandes potencias del Antiguo Régimen. La situación económica y militar de España en los años 1791 y 1792 no era nada favorable para arriesgarse en aventuras.

El conde de Floridablanca fue sustituido en Marzo de 1792 en la Secretaría de Estado por el conde de Aranda que intentó desde un principio promover una apertura hacia la nueva situación francesa

ratificando la neutralidad española. Este año transcurrió sin grandes variaciones en los Pirineos a pesar de que las potencias europeas pedían a Carlos IV que reforzara su cordón de tropas en las fronteras pirenaicas.

En el orden interior Aranda mantuvo sus precauciones. La correspondencia entre el conde y Lacy está llena de cambios de impresiones por si hubiera que prepararse para la guerra. Ordenó a Lacy que distribuyera las tropas y si fuera necesario aumentarlas en el cordón para evitar el ataque de ejércitos revolucionarios.

La Asamblea francesa declaró en Abril de 1792 la guerra al emperador austriaco; el avance de las tropas austro-prusianas sobre la frontera francesa, el apoyo y acogida que recibían en España los emigrados, la acusación del gobierno francés sobre la corte de Madrid de agitar a los católicos del sur de Francia y de poner restricciones al comercio francés, y las campañas propagandísticas a uno y otro lado de la frontera, agudizaban el clima de hostilidad entre ambos gobiernos.

La familia real francesa era encarcelada en Agosto de ese año. Aranda cambió de actitud presentando ante el Consejo de Estado la alternativa de declarar la guerra a Francia, si bien no llegó a tomarse ninguna decisión. Ante la previsible entrada en París de austriacos y prusianos, había llegado la hora de la intervención española, ésta fue frenada tras el triunfo revolucionario de Valmy abriéndose un compás de espera.

Aranda intentó mantener una actitud prudente frente a los acontecimientos de Francia pensando que el gran enemigo de España estaba en Inglaterra y no en el país vecino. Lo cierto es que su política neutralista, sus contradicciones como servidor fiel de un rey absolutista, antirrevolucionario y librepensador, la pertenencia al partido aragonés y el ascenso solapado de Godoy, motivaron su caída siendo sustituido en el cargo por este último.

---

4. IDOATE IRAGUI, FLORENCIO: *Guerra contra la Convención*, Dip. Foral de Navarra. Pamplona, 1971. p.3.

5. AMT. *Gobierno Autoridades Supramunicipales, Ordenes, Circulares...* (1791-1794). Carta autógrafa del Conde de Floridablanca al Alcalde Mayor de Talavera de la Reina. Madrid, 25 de enero de 1791.

6. AMT. *Real Instrucción*, 21 de julio de 1791.

7. GONZÁLEZ MÚÑOZ, M<sup>a</sup> DEL CARMEN: *La población de Talavera de la Reina (siglos XVI-XVII)*, IPIET, Toledo, 1975, pp.354-357.

Ferrer Benimeli: *op cit*, p.31: "*Del censo, resultó haber en España 27.502 extranjeros, hombres todos, pues no se incluyó en él a las mujeres ni a los niños. De ellos la mayor parte correspondían a los franceses, que eran 13.332.*"



## MUERTE DE LUIS XVI. EXPULSIÓN DE LOS FRANCESES. FRANCESES EN TALAVERA DE LA REINA

Tras el ajusticiamiento del rey Luis XVI las relaciones franco-españolas empeoraron notablemente preparando el campo de una guerra propiciada por la alianza con Inglaterra en Mayo de 1793 y de esta forma concluir de hecho el pacto de Familia o tratado de amistad y cooperación hispano-francés, a la vez que en previsión de una ruptura de relaciones se habían ido concentrando las tropas españolas en las provincias pirenaicas.

El pueblo de Talavera de la Reina, ajeno a los movimientos de la frontera pirenaica, tenía un destacamento militar y se disponía a acoger el Regimiento de Caballería de Farnesio<sup>8</sup>, pero todo ello dentro del habitual movimiento de tropas en la zona.

### FRANCESES EN EL PARTIDO DE TALAVERA DE LA REINA:

El ambiente prebélico se hacía notar por las Reales Ordenes e Instrucciones que llegaban. Así en Febrero de 1793 conocemos que el gobierno de su majestad decreta por dos veces el indulto a desertores del Ejército y de la Armada, sin duda para preparar a una población poco propicia a participar en campañas bélicas de intereses dudosos<sup>9</sup>.

El Ayuntamiento de Talavera conocía la Real Orden de 4 de Marzo de ese año por la que el rey Carlos IV disponía la salida de los dominios españoles de los franceses no domiciliados. El Corregidor de la villa D. Josef Antonio Martín Palomino notificaba la Real Orden por Despacho de Vereda<sup>10</sup> a los Justicias de los pueblos del Partido el día 12 de Marzo. Por la misma se expresaba la necesidad de *"mandar salir de Madrid y demás Pueblos del Reyno todos los Franceses que no esten domiciliados ..."*, teniendo en cuenta las matrículas de extranjeros realizadas con anterioridad; el tiempo para salir estaba *"limitado a tres días incluso el de la Publicacion o Notificación, y el de la ejecución y las mismas Justicias, señalaran los días que necesiten desde el Pueblo en que residan hasta la Frontera,..."*. A continuación se indicaba que los franceses expulsos tenían que llevar consigo el correspondiente pasaporte, no podían ir juntos más de ocho y habían de carecer de armas; para su protección encargaba a los justicias de tránsito que *"...no permitan ni disimulen se les hagan insultos, ni causen daños, ni perjuicios, antes bien los defiendan y protejan,..."*. Esta orden no afectaba a los casados con españolas, a los nacidos en España, a los sacerdotes y demás emigrados con pasaporte real que se hubieran refugiado en nuestra nación.

Una vez comenzada la guerra otra Real Orden de 30 de Marzo instaba a remitir tres listas: “una de los Franceses que existían en esa capital y pueblos de su partido al tiempo de la expedición de dichas Provisiones; otra de los que se han mandado salir y dado pasaportes y otra de los que quedan con expresion de las excepciones justificadas que cada uno haya expuesto para que se les relebe del extrañamiento y de las provincia tomadas á este fin, especificando en dicha listas los nombres de los franceses, su estado, oficio y años de residencia en estos Reynos...”<sup>11</sup>. La Real Orden cumplimentada y comunicada a los pueblos del Partido de Talavera fue contestada por el conducto de Vereda siendo tan sólo el pueblo de Alía el que dio noticia sobre la expulsión de franceses:

“Así que algún tiempo después se presentaron en esta como transeuntes Domingo Berban, Domingo Cunet su criado hambos solteros de oficio calderero, y Jorge Boch del mismo criado y sin conocido oficio todos frances; a quienes en los diez y siete del corriente mes se les extrañó de los dominios de esta monarquía con sus respectivos pasaportes; quedando aquí retenidos los efectos que se hallaron, y algunos otros en Castilblanco...”

En Agosto de ese año se recordaría el incumplimiento de la orden por parte de Alcaldes Mayores y Corregidores que no habían remitido las listas de su partido<sup>12</sup> y antes de finalizar el año se volvería a remitir instrucciones sobre la expulsión de los mismos<sup>13</sup>.

---

8. AMT. Gobierno... (1791-1794), *op cit*, Oficio de D. Cristóbal de Zayas al Ayuntamiento de Talavera. Madrid, 25 de septiembre de 1792.

9. AMT. Gobierno... (1791-1794), *op cit*, Real Orden de 16 de febrero de 1793 sobre indulto a los desertores de los Cuerpos Militares, Marinería y Maestranza de su Real Armada.

*Ibidem*. Real Orden de 23 defebrero sobre indulto a los desertores del Ejército y Armada que no tuvieren otro delito que éste y el de contrabando.

10. AMT. Gobierno, Autoridades Supramunicipales, Órdenes, Circulares. Veredas (1793-1794). Los Despachos de Vereda salían en las direcciones de Alía, Arenas, Cazalegas y Puente del Arzobispo. La provincia de Toledo comprendía cinco partidos: Toledo, Alcalá de Henares, Ocaña, Talavera de la Reina y el Gran Priorato de la Orden de San Juan.

11. AMT. Gobierno... (1793-1794) *op cit*. Despacho de Vereda comunicando a los pueblos del partido Real Orden 30 de marzo de 1793 sobre remisión de listas de franceses expulsos. Talavera, 19 de abril de 1793.

12. AMT. Gobierno... (1793-1794) *op cit*. Despacho de Vereda sobre Real Orden, 18 de julio de 1793.

13. AMT. Gobierno... (1793-1794) *op cit*. Despacho de Veredas sobre instrucciones a los justicias en extrañamientos de franceses no domiciliados en ellos, se refiere a la Real Orden dada en San Lorenzo el 9 de octubre de 1793.

El secretario del Consejo notifica al Alcalde Mayor de Talavera que se había recibido un recurso al nombre de Pedro Berlan “*de nación francés... solicitando se le declare no comprendido en la expulsión de franceses...*”<sup>14</sup>. No tenemos noticias del resultado del recurso, aunque sí disponemos de la relación de franceses que residían en Talavera a comienzos de 1794 que había confeccionado el Ayuntamiento en contestación a la Real Cédula de 1791 y recordada en 1793 sobre listas de franceses residentes en la villa y en cuya relación aparecen individuos de otras nacionalidades<sup>15</sup>:

*Domingo Bartte.- Casado con Antonia del Castillo de 63 años, natural de Oropesa propietario; lleva 42 años en España.*

*Luis Brun.- Natural de Lyon; de 65 años, viudo con 5 hijos; terciopelista en las Reales Fábricas de esta villa; lleva 35 años en España.*

*Carlos de la Porterie y Ana Bonet.- Matrimonio francés, natural él de Tolosa, de 67 años, y ella del Delfinado, de 63 años; sin hijos; tienen panadería propia en Talavera, no sabe leer ni escribir.*

*Beltran Fuerte.- Natural de Saint Gardens, de 47 años, casado con Antonia Díaz de Torres, natural de Talavera, sin hijos; panadero.*

*Pedro Petro.- Natural de San Pedro de Champagne, de 44 años, soltero; relojero; lleva 14 años en España, y ocho de residencia en Talavera.*

*Francisco Perron.- Delfinado del Piamonte del Reino de Cerdeña; de 35 años, casado con Visista de Mesa, natural de Pueblanueva, de 47 años; comerciante, lleva 11 años en España y 9 en Talavera.*

*Francisco Ric.- Natural de Vremont, de 27 años, soltero; panadero; lleva 7 años en España.*

*Uberto Michelet.- De Lyon; de 74 años, viudo, sin hijos; Maestro del ramo de telas ricas en las Reales Fábricas de esta villa; vino hace 35 años.*

*Juana Finat.- De 86 años, viuda, sin hijos; devanadora de seda en las Reales Fábricas de esta villa; vino hace 46 años.*

*Juan Subiran.- De Sariñac, de 34 años, casado con Josefa de Leiva, natural de Madrid; sastre; lleva 14 años en España.*

*Juan Pedro Ero y Micaela Soret.- Son naturales de Lyon, de 37 y 43 años, respectivamente, el sombrerero; llevan 10 años en España y cuatro en Talavera.*

*Pedro Proonseff.- Natural del Tirol, del Imperio de Alemania, 47 años, comerciante, casado con María Jerónima de Talavera; hace 28 años que vino a España y lleva 23 en Talavera.*

*Matias Wesely.- Natural de Moravia, del Imperio de Alemania, de 42 años, casado con Vicenta de Santa María, natural de San Clemente (Cuenca). Músico de la Colegiata; lleva 14 años en Talavera.*

*Susana y María Wan-Der Brott.- Hermanas solteras, naturales de*

*Amsterdam, de Holanda, de 65 y 63 años, bordadoras en las Reales Fábricas de esta villa; llevan 53 años en Talavera.*

*Juan Fusat.- Natural de Moure de Grenoble, de 54 años, casado con Antonia Buret, de Cerçvera, de 34 años, sombrerero con fábrica propia en Talavera, lleva aquí ocho años y 20 en España.*

*Antonio Liardy Bárbara Mulèn.- De Vremonty de Nimes, respectivamente, de 56 y 43 años, él tirador y ella encajera de oro en las Reales Fábricas de Talavera, donde llevan 29 años.*

*José Aymar.- Natural de Vienne, relojero, viudo; lleva 24 años en España y de ellos dos en Talavera.*

*José Durrux.- Natural de Saint Esprit, de 50 años, casado con Ana Rodrigo, de Mejorada, es torceador de seda en las Reales Fábricas de la villa, en donde lleva viviendo 45 años.*

*Francisco de la Fontaine.- De 40 años, vino a Madrid como ayuda de Cámara de la Reina y por orden de S.M.; reside en Talavera”.*

También disponemos de la relación de extranjeros que había en los pueblos del partido a comienzos de 1795 notándose la ausencia de franceses. La lista está confeccionada para contestar a la “*matrícula de extranjeros*” con el fin de actualizar la que se haría en 1791. A continuación se detallan las localidades en las que se localizan extranjeros<sup>16</sup>:

*“Segurilla: Un francés, Leon Montaña, de 54 años, casado con Manuela Monrroy francesa, oficio calderero, jura fidelidad de acuerdo al capítulo quinto de la Instrucción de extranjeros. También hay otro napolitano y otro portugués.*

*Valdecavalleros: Un francés, Pedro Berton, sacerdote francés del obispado de Nantes.*

---

14. AMT. Gobierno... (1791-1794) *op cit.* Circular del Consejo Extraordinario. Madrid, 16 de diciembre de 1793.

15. AMT. Secretaría, Estadística. *Padrón de población (1518-1800)*. Relación de franceses.

Palencia Flores, Clemente: *El Archivo Municipal de Talavera de la Reina*. Impr. R. Gómez Menor, Toledo, 1959, pp. 43-45.

16. AMT. Secretaría... (1518-1800) *op cit.* Matrícula de Extranjeros... 1795, Talavera de la Reina, 15 de enero de 1795. Aparece por Despacho de Vereda la relación de extranjeros en cada pueblo del partido, aquí sólo se anotan las localidades que tienen alguno.

En los dos meses primeros de cada año se mandaba actualizar y rectificar las matrículas que la Real Cédula de 29 de noviembre de 1791 se había ordenado.

*La Estrella: Un portugués.*

*Lugar de la Parra: Un portugués.*

*Pueblanueva: Un francés, Pedro Juanon, de oficio tahonero, tiene prestado juramento de fidelidad, casado con española.*

*Alcaudete: Dos portugueses domiciliados y un transeunte también portugués.*

*Villa de Castilblanco: Un portugués.*

*Mohedas: Un francés en calidad de transeunte.*

*Cerralbo: Un francés, Juan Oxel casado con española y de oficio calderero residiendo en España, 26 años.*

*Calera: Cuatro franceses, Juan Beltran Ferran de oficio calderero, de Gascuña, casdo con María Casas, Juan Casas casado con Beltrana Garrey de Sans Gaudens de Gascuña, dándoseles vecindad en el pueblo de oficio calderero”.*

Hubo a lo largo de 1793 varias disposiciones que regulaban la expulsión de los franceses y cómo tratar la cuestión de bienes y propiedades. Por la Real Cédula dada en Aranjuez el 6 de Junio de 1793<sup>17</sup> se creaba una Junta de Represalias en la que se señalaba cómo había de producirse el secuestro de los bienes de los franceses expulsos así como las “*indemnizaciones que con su valor se deban hacer á los vasallos, y súbditos de etos Reynos...*”.

Aquellos que fueran domiciliados o emigrados tenían unas normas que cumplir, entre otras se mandaba a todos los franceses residentes en puertos marítimos y pueblos inmediatos a ellos o a la frontera con Francia, que se alejaran veinte leguas de la costa y de la Frontera de Francia, así como de la Corte y Sitios Reales<sup>18</sup>.

Los franceses, a su vez, promulgaban leyes en favor de los compatriotas expulsados de España (16 de Agosto de 1793), decretando el secuestro de los bienes y propiedades que los españoles tenían en Francia.

#### **DECLARACIÓN DE LA GUERRA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CONVENCIÓN FRANCÉS Y EL REINO DE ESPAÑA**

Cuando la Convención estuvo persuadida de las intenciones bélicas de España le declaró la guerra, el 7 de Marzo de 1793, como hizo igualmente en breve intervalo de tiempo respecto a

Holanda e Inglaterra, a lo que Carlos IV respondió 15 días después con un decreto similar triunfando en este caso la actitud intervencionista del joven valido Godoy frente a la neutralidad mantenida por Floridablanca y Aranda.

El día 31 el Corregidor de Talavera recibe un ejemplar de la Real Cédula publicada el 27<sup>19</sup>, y ese mismo día se dispone a enviar copias

de la mismas por el conducto habitual de Vereda a los pueblos del partido. El 29 apareció publicado en la Gaceta de Madrid<sup>20</sup>, de esta forma se truncaba una larga tradición de acercamiento diplomático entre los borbones hispano-franceses, sellada a través de sucesivos pactos.

Entresacamos algunos párrafos del documento en el que por medio del corregidor de Talavera se comunica a los pueblos del partido la declaración de guerra contra Francia: "*Es tan notoria la moderación con que he procedido con la Francia, desde el punto en que se manifestaron en ella los principios de desorden, de impiedad y anarquía que han sido causa de las turbulencias que estan agitando y aniquilando á aquellos habitantes...*"

"*Mis principales miras se reducían a descubrir si sería aceptable reducir a los franceses a un partido nacional, que detubiese su desmesurada ambición evitando una Guerra general en Europa, y a procurar conseguir a lo menos la libertad del Rey cristianísimo Luis decimosexto y de su augusta Familia, presos en la Torre y expuestos diariamente a los mayores insultos y peligros...*"

"*Mientras continuaban estas instancias mezcladas con amenaza, estaban cometiendo el cruel e inaudito asesinato de su Soberano; y quando mi corazon y el de todos los españoles se hallaban oprimido, horrorizados e indignados de tan atroz delito, aun intentaban continuar sus negociaciones, no ya seguramente creyendo probable fuesen admitidas, sino para ultrajar mi honor y el de mis vasallos; pues bien conocían que cada instancia en tales circunstancias era una especie de ironía y una mofa, a que no podía darse oídos sin faltar a la dignidad y al decoro. Pidio pasaportes el encargado de sus Negocios; dieronsele; al mismo tiempo estaba apresando un Buque Francés a otro español en las costas de Cataluña por lo qual mandó el Comandante General la represalia, y casi contemporaneamente llegaron noticias de que hacian otras presas, y de que en Marsella, y demas Puertos de*

---

17. AMT. Gobierno, Autoridades Supramunicipales, Órdenes, Circulares... (1788-1790). Real Cédula sobre creación de un Tribunal denominado Junta de Represalias. Aranjuez, 6 de junio de 1793.

18. AMT. Gobierno... (1795-1799) *op cit.* Real Cédula. San Ildefonso, 25 de septiembre de 1794.

19. AMT. Gobierno... (1793-1794) *op cit.* Despacho de Vereda sobre Real Orden de 23 de marzo de 1793 de declaración de Guerra a Francia. Talavera, 30 de marzo de 1793. *Ibidem.* Carta de D. Cristóbal de Zayas remitiendo Real Cédula de 27 de marzo de 1793 sobre declaración de S.M. de Guerra contra Francia. Madrid, 28 de marzo de 1793.

20. Biblioteca Nacional. "Gazeta de Madrid". 29 de marzo de 1793.

*Francia detenían y embargaban a nuestras embarcaciones. Finalmente el día siete del corriente nos declararon la Guerra, que nos estaban haciendo (aunque sin haberla publicado)...”*

*“...he expedido todas las ordenes convenientes a fin de detener, rechazar o acometer al enemigo por mar o por tierra, segun las ocasiones se presenten. He resuelto firmando que desde luego se publique en esta Corte la Guerra contra Francia, sus Posesiones y habitantes...”*

#### **EL RECLUTAMIENTO DE TROPAS. UN CENSO DE RECLUTAMIENTO EN TALAVERA DE LA REINA**

El mismo día de la publicación de la Circular comenzaron a aparecer listas de voluntarios para soldados en el reino recibiendo una buena acogida entre todas las clases sociales la decisión de la corona, siendo numerosas las adhesiones que reflejaba en los días siguientes la Gaceta de Madrid<sup>21</sup>.

Sobre el reclutamiento de tropas en Talavera conocemos el proceso llevado a cabo para el sorteo de mozos en la parroquia de San Pedro en 1793 para contribuir al Regimiento Provincial de Toledo con destino en Jaca con un soldado a fin de sustituir al desertor Antonio Pérez de dicho regimiento<sup>22</sup>. Por la lectura de la documentación del AMTR conocemos las dificultades que las autoridades municipales tenían a la hora de realizar sorteos con destino a las milicias. El que más y el que menos trataba de escurrir su responsabilidad y no participar en el proceso por lo antipopular que pudiera resultar. La lectura de los documentos nos aporta en primer lugar la disputa entre el corregidor de la villa don Josef Antonio Martín Palomino y del regidor perpetuo don Antonio Jiménez del Aguila acerca de quien debía estar presente en el alistamiento<sup>23</sup>. Don Antonio no estaba dispuesto a dar la cara él sólo ante sus vecinos en tema tan escabroso. La ausencia del corregidor y del escribano en una primera parte en la Comisión que entendía el asunto originó las protestas del regidor hasta que consiguió que la misma se formara y acudiera como era preceptivo bajo amenaza de denunciar la nulidad del proceso. El día 12 de Junio de 1793, un día después de iniciarse la polémica, el escribano daba fe con claros tintes legalistas de las personas que participarían en la comisión: el Corregidor don Josef Antonio Martín Palomino, el licenciado don Francisco López de Sigüenza cura párroco de la parroquia de San Pedro, don Juan de Villarroel Prior Síndico General del común, el Regidor Perpetuo Comisario don Antonio Jiménez del Aguila, y el propio Escribano don Gonzalo Holgado.



En presencia de "Antonio del Zerro, Sargento que ha sido del Regimiento Provincial de Milicias de Toledo" se midió a los veinticuatro mozos alistados el día 16 de Junio. Al mozo Julián Crespo "*natural de la villa de Valdefuentes en la Provincia de Extremadura*" que había estado trabajando en casa de Fermín Sánchez, sangrador y barbero, se le requiere "*se presente sin la menor diligencias en estas, y aun quando en el dia del sorteo no se haya presentado como es regular por la distancia de zerca de treinta leguas y por el corto tiempo que media...*".

El 21 de Junio los aspirantes a soldados presentan las alegaciones oportunas para quedar exentos del sorteo. El sistema posibilitaba que el librarse del mismo dependía de los informes de los médicos y cirujanos, las artimañas presentadas ante la comisión o en último caso

---

21. BN. "Gazeta de Madrid". 23 de julio, 2 de agosto y 20 de agosto de 1793.  
22. AMT. Secretaría: Quintas y Milicias. Milicias, Exp. de Sorteo (1791-1793). Sorteo de milicias en la Parroquia de San Pedro. 1793. "Don Pedro Alcántara Davalos Santa María, capitán de Infantería y ayudante don funciones de Sargento Mayor del Regimiento Provincial de Toledo del que es coronel de Infantería Don Fernando Pacheco de la Palma". Jaca, 25 de mayo de 1793. En el legajo correspondiente al sorteo de la parroquia de San Pedro aparece un padrón de los habitantes integrados en la misma.

23. *Ibidem*. El regidor Antonio Jiménez se ve únicamente acompañado de un oficial amanuense el día 11 de junio de 1793 para iniciar el alistamiento, a las ocho de la mañana para evitar los "*escesivos calores de la estación*". Comenzando el recorrido por la calle San Francisco esperaba la llegada tanto del ministro, refiriéndose al corregidor, como del Escribano. Como éstos no acudían detuvo el acto "*no pareciendole regular ni decente continuar un acto tan desautorizado y nada decente a su Comisión y Persona*". Si bien llegaría poco después el Corregidor, el Sr. Jiménez insistió en que para la validación del acto tenía que estar presente el Escribano insistiendo que se ofrecía "*de toda voluntad para continuar y finalizar dicha Comision acompañado como debe del Escribano y el ministro haciéndole entender de antemano al dicho Escribano la obligación verdadera de hacer personalmente este y semejantes actos*".

El Corregidor intentó disculpar la situación afirmando que en otras ocasiones únicamente se había requerido la asistencia del "*regidor comisario con sola asitencia de un Amanuense y un Alguacil del Juzgado*".

La polémica quedó reflejada en el expediente con expresiones duras por una y otra parte. El regidor vuelve a contestar en el plazo de pocas horas: "*no obstante no son practica que semejantes alistamientos se hagan con asistencia del Escribano por evitar impertinentes solicitudes*". He aquí expresiones que reflejan lo conflictivo que resultaba para el grupo social dirigente solicitar del pueblo que contribuyera con sus efectivos al servicio de las armas.

de la voluntad caprichosa de los miembros de la misma. Observemos que del total de mozos de la parroquia de San Pedro alistados en un principio, sólo tres de ellos entran a efectuar el sorteo, y en uno de ellos hay indicios de sospecha de manipulación de la suerte para librarse.

#### RELACION DE MOZOS ALISTADOS Y ALEGACIONES QUE REALIZAN<sup>24</sup>

1. Gerónimo Menéndez Sobral: “... *afecto de pecho con eyección de sangre por la boca...se le declaró exempto*”.

2. Manuel Tuxuy: “*expuso estar empleado en el comercio y se le exceptuó por unico manzebo...*”.

3. Guzman: “... *se expresó tenía una fistula auditiva...*”.

4. Thomas Quivira: “*exempto por emplearse en las Reales Fabricas de Talavera...*”.

5. Joseph Hernandez por mote Duque: “...*exento por ser hijo de padre sexagenario, ayudarle a mantenerse y no tener otro hijo soltero*”.

6. Cayetano Mariño: “*exento por empleado en las Reales Fabricas de esta villa*”.

7. Gaspar Caravallo: “...*propuso su Padre Francisco ser defectuoso de un oydo, lo que no se estimó, y por tanto y aver entrado en otros sorteos se le Declaro por havil*”.

8. Andrés Guerrero: “*exento por haver servido catorze años en el regimiento de Sagunto y haver ganado imbalidos*”.

9. Vizente García: “*exento por hijo unico de padre sexagenario*”.

10. Antonio Panadero: “...*propuso la exencion por ser criado de distinzion administrando la Hazienda de doña Leonarda de la Peña y Zepedas persona Ilustre...*”. Tras una larga disertación en atención a la noble señora que le recomendaba, se le proponía que en caso de ser elegido, que difícilmente sería con la condescendencia de los presentes, podría buscar un sustituto.

11. Joseph Encina: “...*inhavil por tener una diformidad en el Brazo Izquierdo*”.

12. Gavino Balta: “*exento por hijo de padre setegenario y estar lisiado del Brazo Izquierdo*”.

13. Eugenio Moreno: “*exento por haver hecho constar ser hijo de viuda y tener un hermano de Granadero en actual servicio...*”.

14. Leandro Alonso Ruiz: “*expuso ser manzebo del comercio de doña Manuela Castillo... y manifestó testimonio de goze de hidalguta*”.

15. Gregorio García: “*ausente a solicitar Documento que acredite ser hijo de viuda*”.

16. Pasqual Gonzalez: “*exento por haver manifestado Documentos de ser hijosdalgo*”.

17. Ramon Martín: "*ausente...a solicitar Documentos para hazer constar ser hijo de viudad*".
18. Pedro Villaberde: "*empleado en el comercio y se le excepcionó*".
19. Estevan Velazquez: "*exempto por lo mismo*".
20. Ignacio Valdes: "*exento por el mismo cap. 39 y presentar a maior abundamiento Documento de Nobleza*".
21. Alfonso Gutiérrez: "*Amanuense de Don Antonio Barbudo notario del tribunal eclesiástico de Talavera exempto...*"
22. Thomas Ximenez: "*...estar lisiado de una Pierna y reconocido por el cirujano Juan de Guzman se declaro inhavil*".
23. Silbestre Santos del Zerro: "*exento por manzebo de Botica ...*"
24. Juan Quivira: "*expuso tener un oydo defectuoso... exempto...*".
25. Isidoro Monfar: "*exento por estar alistado en Calera tres leguas de distancia de esta villa*".
26. Angel García Varroso: "*exento por estar en la villa de Segurilla distante de esta una legua.*"
27. Narciso Garrido: "*...padexer un accidente havitual epilectico*".
28. Don Bernardo Ximenez: "*por su parte se propuso la exencion de asignacion de estado noble, no pechar, tener un hermano oficial theniente del Regimiento Provinzial de Toledo y a maior Abundamiento padexer un Afecto de pecho...y en esta Inteligencia se estimo su exemcion*".
29. Juan Antonio Moreno de las Heras: "*inhavil por padexer un tumor en el rostro*".
30. Miguel Muñoz: "*exento por padre de mas de sesenta años y estar alistado en la villa de Velada distante de esta dos leguas*".

El resultado del proceso fue que tan solo tres mozos eran hábiles para el sorteo. El día 23 de Junio se efectuó dicho sorteo, se escribió el nombre de los tres alistados y colocados en cantaros junto a dos bolas blancas y en otra la palabra soldado, "*empezados a extraher por dos niños de tierna edad*" el resultado fue el siguiente:

Antonio Panadero..... Blanca.

Julian Crespo..... Blanca -no había acudido desde Valdefuentes por alegar padecer "un dolor en la parte baja del muslo derecho hace tres días y alguna alterazion de calentura" (Valdefuentes, 22 de Junio de 1793)-.

Gaspar Caravallo..... Soldado.

---

24. AMT. *Ibidem*. Sesión de la Comisión de Sorteo para Milicia. Talavera, 21 de junio de 1793.

De nada le sirvió al padre del nuevo soldado las reclamaciones que al día siguiente haría ante los justicias de Talavera encontrando como agravio el que siempre le tocara la suerte de reemplazos a la parroquia de San Pedro, ni que el propio párroco don Francisco Josef Lopez de Sigüenza se quejara de este agravio de contribuir con sus parroquianos mientras que otras parroquias como la de Santa Leocadia apenas hubiera aportado reemplazos. Lo cierto es que Gaspar Caravalló le había tocado la suerte *“haviendo bolcado en presencia de todos los concurrentes los cantaros luego que quedaron extraidas las zedulas que contenian cada uno respectivamente haciendose executado este Acto con toda pureza y legalidad a satisfazion de todos los Interesados”*; el afortunado tendría que incorporarse en Toledo el día 8 de Julio.

De los soldados que aportó Talavera para la guerra contra Francia, aparte del mencionado mozo descrito en el sorteo para sustituir al desertor de Jaca, conocemos que fueron 12 hombres, más dos sustitutos, los que serían conducidos como era habitual a la ciudad de Toledo para incorporarse al ejército<sup>25</sup>. En otra ocasión, coincidiendo con la época en que la balanza de la contienda era desfavorable para España y se cuestionaba la validez de la misma, el comandante general del ejército de Castilla la Nueva hace un llamamiento a los mandos retirados para que se incorporaran cuanto antes: *“todos los oficiales retirados hasta brigadieres inclusibe, y así mismo los sargentos y cavos retirados en clase de dispersos que se hallen en la comprension de mi mando, y estén en disposición de marchar a la ciudad de Burgos á las órdenes de aquel Capitan General de la Provincia...”*<sup>26</sup>. Llamamiento que constituía un claro síntoma de cómo los avatares de la guerra no eran los esperados, coincidiendo con voces que para entonces comenzaban a pedir la paz con Francia.

#### MOVIMIENTOS DE TROPAS EN TALAVERA DE LA REINA DURANTE EL CONFLICTO

Talavera de la Reina tenía dos cuarteles<sup>27</sup> para acomodar a las tropas que transitaban hacia Extremadura o Madrid y el pequeño destacamento que habitualmente residía en la ciudad.

En relación con el mantenimiento de las tropas, al pueblo le correspondía la carga de darles alojamiento así como de disponer de paja, cebada, pan y utensilios (camas, sábanas, etc.) para proveer a las mismas.

Son varias las noticias que disponemos acerca de los problemas derivados de la estancia de los soldados en la villa, especialmente de los relacionados con la cobranza de los gastos ocasionados a los

suministradores de los productos o de los conflictos que surgen ante el intento de librarse de participar de las mencionadas cargas.

En este sentido observamos como el vecino Don Josef Acereda, suministrador de pan, cebada, paja y otros víveres reclama a la Intendencia de Toledo se le abonen los gastos derivados por la estancia de las tropas en Enero de 1793, pues desde entonces no había hecho "*liquidación y cobranza*"<sup>28</sup>. Otro vecino, Don Josef Estrada y Córdoba en carta dirigida al Ayuntamiento se queja de cómo en varias ocasiones su "*Casa Meson que tengo Amaiorazgada, à la esquina del Prado*" había sido ocupada como cuartel, y ante un nuevo intento de ser utilizada para tales fines comunica a la Corporación los daños sufridos y la parcialidad de sus miembros al escoger sus propiedades como cuartel sucesivamente. La carta expresa la opinión de un vecino indignado ante lo que considera actitud injusta del Ayuntamiento ante el uso de su "*Casa Mesón*"<sup>29</sup>:

*"...se ha mandado al Mesonero que para el proximo Domingo deje desocupada la Casa para azerla Quartel; lo que no esperaba se ejecutase. Lo primero porque mi Casa ha sido, varias bezes quartel como es publico, en la que he experimentado, muy repetidos abusos y ruinas, y con mi pazienza la he redificado siempre a mi costa y se me han echo tantos daños en ella, asta quemarme el Pajar, Vigas y Suelos por los soldados que en ella an estado, sin aberme satisfecho un maravedí. Y como mi Rey no manda que se agan estos daños à nadie, y si se berificasen, lo paga S.M. à mi no se me ha pagado nada. En los transitos de la SSma. Sra. Reyna Madre de Portugal se me dejó la Casa dos vezes arruynada y perdida. Yo lo tube que azer y componer. Aora mismo se me lleno la quadra de caballos, los que me desencajaron y arruinaron toda la quadra y pesebrera; lo que he tenido que componer à mi costa, y aora se halla tal qual serbible."*

---

25. AMT. Libro de Acuerdos de 1794. Sesión de 14 de junio: Cuenta de conducción de soldados a la ciudad de Toledo.

26. AMT. Gobierno... (1795-1799), *op cit.* Carta circular de la Intendencia de Toledo sobre Real Orden de 31 de agosto de 1794. Toledo, 14 de septiembre de 1794.

27. AMT. Libro de acuerdos de 1793. Sesión 8 de noviembre.

28. AMT. Libro de acuerdos de 1794. Sesión 22 de mayo: Escrito de Don Josef de Azareda.

29. AMT. Libro de acuerdos de 1796. Escrito de Don Josef de Estrada y Córdoba sobre deterioro y expropiación de casa para cuartel. Talavera, 12 de febrero de 1796.

En otra ocasión conocemos por una Real Orden emitida por Diego de Gardoqui<sup>30</sup> que el director de las Reales Fábricas de Sedas de Talavera realiza una queja sobre que el *“Corregidor y Ayuntamiento havian intentado allanar las regalías de que gozaban aquellas Fabricas en la parte que tocaba á exención del Alojamiento de Tropas”* pidiendo que *“se declarase necesaria y justa la continuación de los Privilegios y exenciones que gozaban unos establecimientos que se esmeraban en desempeñar los fines superiores de su instituto”*. Consultada la Junta General de Comercio y Moneda la resolución ordena que no haya una exención total para los operarios de las Reales Fábricas de la carga de alojamiento de tropas, matizando que a dicha carga estarán obligados cuando *“los soldados transeuntes excedan de seiscientos hombres... en este caso quiere S.M. se haga de modo que recaiga en los que viviendo en Casas particulares, ejecutan manufacturas ó maniobras en oficinas y casas de las citadas Reales Fabricas, y no aquellos que tengan en su casa los talleres y oficinas de sus oficios respectivos”*.

Por otra parte Talavera como villa, por su condición de pertenencia a la Plaza de Armas de Madrid, estaba sujeta a la contribución de gastos de la tropa que componían dicha Plaza de Armas junto a los demás pueblos de las provincias que integraban Castilla la Nueva. De acuerdo a los Libros de la Unica Real Contribución le correspondía pagar *“á la villa de Talavera, veinte mil setecientos sesenta y seis reales y veinte y dos maravedís, vellón”*, correspondientes al año 1794<sup>31</sup>.

El análisis de los documentos del AMTR nos permite conocer los regimientos que pasaron por la misma durante el tiempo que duró la guerra contra los franceses. Según consta en el Libro de Acuerdos de 1793 nuestro Ayuntamiento tuvo que disponer de ciento sesenta sábanas y de ochenta almohadas para los soldados del Regimiento de Caballería de Alcántara. Es decir, ochenta hombres que compondrían el regimiento y que transitarían por la villa en otoño del mencionado año. Las ciento cincuenta camas que se precisarían en otra ocasión nos indicarían el número de soldados del Regimiento Farnesio que también pasarían por nuestra ciudad entre el mes de Octubre y Noviembre de 1793<sup>32</sup>.

A finales de ese año el conde de Campo Alange comunica al Corregidor de Talavera que *“el primer esquadron de Carabineros de la Reyna Maria Luisa que existe en la Provincia de Estremadura, pase á ocupar el Quartel de la Villa de Talavera de la Reyna que se halla desocupado”*<sup>33</sup>, instándole a surtirle de los habituales suministros de paja, camas y demás utensilios. Por otra carta del intendente de Toledo observamos que tal escuadrón se establecería en Talavera

durante algún tiempo para cuyo fin sería preciso realizar las obras oportunas en los cuarteles. Componentes de este regimiento, el segundo escuadrón, también se hallarían aquí coincidiendo con la finalización de la guerra en Junio de 1795<sup>34</sup>.

Otras noticias nos informan del paso de tropas por Talavera con el fin de firmar la paz con Francia y las correspondientes provisiones con las que habría que surtirlos. En Octubre de 1795 el Regimiento que se queda en la villa es el de Dragones de la Reina, siendo sustituido un año más tarde por dos batallones de Cazadores de la Corona<sup>35</sup>.

### LOS FRENTE DE LA GUERRA. LAS CAMPAÑAS DE 1793 1794

Las tropas españolas disponibles al declararse la guerra serían de unos 55.000 hombres que se repartirían en los tres ejércitos que se formaron: Cataluña, Navarra y Aragón<sup>36</sup>. Tres ejércitos para defender tres frentes: Pirineos Orientales (Rosellón y Cataluña), Pirineos Occidentales (Navarra y Vascongadas) y Pirineos Centrales (Frente de Aragón).

---

30. *AMT. Libro de acuerdos de 1794*. Escrito del conde de la Cañada sobre la carga de Alojamiento de los operarios de las Reales Fábricas de Sedas de Talavera de la Reina. Madrid, 12 de diciembre de 1793.

31. *AMT. Gobierno... (1795-1799), op cit*. Circular de la Intendencia de Toledo sobre contribución para la Plaza de Armas de Madrid. Toledo, 28 de marzo de 1791.

32. *AMT. Libro de acuerdos de 1793*. Sesiones de 8, 18 y 26 de noviembre.

33. *AMT: Gobierno... (1791-1794), op cit*. Providencia de 16 de noviembre de 1793; Carta del Intendente de Toledo de 27 de noviembre de 1793; ídem de 3 de diciembre de 1793.

34. *AMT. Gobierno... (1795-1799), op cit*. Carta de Don Vicente Domínguez, intendente de Toledo, al corregidor de Talavera sobre desertores de Novés con destino al segundo escuadrón del Regimiento de Carabineros de María Luisa. Toledo, 28 de junio de 1795.

35. *AMT. Libro de acuerdos de 1796*. Don Pascual Montero de Espiñosa y Gaitano, regidor perpetuo del Ayuntamiento sobre la intención de abastecedores de carne para tropas que pasaban por Talavera para firmar la paz con Francia. Talavera, 24 de marzo de 1796.

36. Ferrer Benimbeli: *op cit*. p.66: "*De los tres ejércitos que se organizaron al declararse la guerra, el llamado de Cataluña llevó a sus filas hasta 32.000 soldados, el de Navarra y Guipúzcoa 18.000, y el tercero, de Aragón, sólo 5.000. Fueron destinados al mando del distrito de Cataluña el General Don Antonio Ricardos; Don Ventura Caro para el de Navarra y provincias vascongadas y el Príncipe de Castelfranco para el de Aragón*".



El escenario de las operaciones bélicas fueron fundamentalmente los Pirineos, que se habían convertido en la demarcación entre los dos Estados por el tratado que lleva su mismo nombre, Tratado de los Pirineos (7 de Noviembre de 1659).

En el ejército de Aragón, que participó en los Pirineos centrales, formado por cerca de 5.000 hombres al mando del general Castelfranco, encontramos 486 soldados con los que habría contribuido las milicias de Toledo<sup>37</sup>.

Respecto a las operaciones navales acaecidas la más notable fue la protagonizada por la escuadra hispano-inglesa en Tolón a donde fue en auxilio de los tolonenses asediados por las tropas republicanas. La escuadra desembarcó en el puerto mientras que el general Ricardos enviaba cuatro batallones desde el Rosellón para ocuparla. Las distintas opiniones sobre el mantenimiento de la plaza entre españoles e ingleses favorecieron que los republicanos sitiadores, entre ellos el joven oficial de artillería Napoleón Bonaparte, tomaran la ciudad. Españoles e ingleses abandonaron Tolón no sin antes evacuar gran número de sus efectivos y destruir los navíos y fragatas que quedaban en el puerto. El gobierno español por una Real Provisión (Madrid, 24 de Enero de 1794) dictaba instrucciones para dar hospitalidad y tratamiento a los tolonenses que habían llegado a España. Conocemos que a Talavera de la Reina llegaron cuatro mujeres y dos hombres enviados por el Gobierno. El vecino de la ciudad Domingo Barthes, que ya aparecía en la lista de franceses residentes, en carta dirigida al Ayuntamiento solicitaba se le entregaran *“tres camas para las pobres infelices de las que se hallan en las casas del Ayuntamiento...”*<sup>38</sup>. Suponemos que los dos hombres también serían acogidos en casa de algún residente francés.

El entusiasmo demostrado ante la declaración de guerra en 1793 estaba prácticamente extinto a principios de 1794 teniendo dificultades de reclutamiento y teniendo que surtirse de súbditos de América y Filipinas.

Los sectores eclesiásticos intentaban justificar desde el punto religioso y apoyar la causa justa de la guerra. El cardenal arzobispo de Toledo don Francisco Antonio Lorenzana exhortaba al clero de su arzobispado justificando la situación creada<sup>39</sup>. Las autoridades eclesiásticas españolas contaron con el apoyo del clero francés exiliado, a la vez que desde la propia corona se instaba a manifestar religiosamente su apoyo a la guerra dando las órdenes oportunas para que *“los Corregidores y Justicias del Reyno, á fin de que dispongan que en cada Pueblo de los de sus Jurisdiccion se haga una Rogativa pública en la que*

*se unan sus fervorosos votos con los de S.M. al Dios de las Misericordias...*"<sup>40</sup>.

En Talavera de la Reina el cabildo de la iglesia Colegial de Santa María mantiene una disputa con el Ayuntamiento a lo largo del mes de Octubre de 1794 acerca de la imagen venerada de Ntra Sra. del Prado. Por decisión de la Corporación se traslada la imagen desde su habitual ermita del Prado hasta la mencionada iglesia Colegial, a la vez que deciden así mismo el celebrar procesiones con la virgen para paliar la "*sequedad que con tanto detrimento de nuestros frutos experimentamos con la falta de salud*"<sup>41</sup>. Actitudes a las que el cabildo se opone, primero porque no considera oportuno que se saque la imagen de la ermita, segundo porque se realicen estos actos sin su consentimiento. La respuesta de los miembros de la Corporación se fundamentará en que la imagen estará en la "*Santa Iglesia Colegial... dadas las críticas circunstancias, las ordenes del Soverano a fin de que imploremos por todos medios piadosos la misericordia del Señor en el buen exito de Nuestras Armas*", permaneciendo allí la imagen mientras durara la guerra.

#### EL FIN DE LA GUERRA. LA PAZ DE BASILEA

Debido a los sucesos interiores de Francia en 1794 que propiciaban la avenencia con España y dada que la situación de los ejércitos españoles en los Pirineos era poco halagüeña, junto a los problemas económicos derivados de la guerra para el tesoro de la corona, se extendió a comienzos de 1795 un cierto clima favorable a firmar la paz. Por otra parte la propaganda republicana que iba penetrando en la Península preocupaba a los defensores del Antiguo Régimen. San Sebastián había capitulado de forma muy sospechosa, a la vez diputados de Guipúzcoa habían promovido la secesión de la provincia

---

37. FERRER BENIMBELI: *op cit.* p.158. Idoarte Iragui: *op cit.* p.6.

38. AMT. *Libro de acuerdos de 1794*, sin foliar, carta de D. Domingo Barthes al Ayuntamiento. Talavera, 16 de junio de 1794.

39. Salvador Esteban, Emilia: "La Guerra de la Convención en un periódico español contemporáneo", *Cuadernos de investigación histórica*, 3. Madrid, ed. Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, 1979, pp. 338-339. Se refiere a una circular del arzobispo del 13 de agosto de 1794 (Hemeroteca Municipal de Valencia).

40. AMT. *Gobierno... (1791-1794)*, *op cit.* Circular del Consejo de Estado, Madrid, 31 de marzo de 1793.

41. AMT. *Libro de acuerdos de 1794*. Sesiones de 4 a 17 de octubre.

vasca aspirando a erigirse en República con la ayuda de los franceses<sup>42</sup>.

La coalición europea se rompía poco a poco; los franceses habían firmado la paz con Toscana y con Holanda. Las negociaciones entre Francia y Prusia habían comenzado a primeros de 1795 en Basilea. España escogió a su ministro plenipotenciario en Polonia, Iriarte, para que se trasladara a la mencionada ciudad suiza de Basilea a fin de tratar con el embajador francés los términos de la paz.

El Tratado de Paz entre la República francesa y el Rey de España el 22 de Julio de 1795 incluía la restitución de las conquistas francesas y españolas y la cesión de la parte española de Santo Domingo a los franceses, 15 artículos públicos y 3 secretos entre los que se estipulaba que durante cinco años la República podría extraer caballos padres, yeguas de Andalucía y ovejas de ganado merino.

La paz se recibió con brillantez en la Corte que se apresuró a celebrarlo y elevar a Godoy al conocido título de "*Príncipe de la Paz*".

En Talavera de la Reina llegaban noticias de la paz a la vez, como se ha indicado anteriormente, que por la misma transitaban los ejércitos que iban o retornaban de Francia por tal motivo.

Todavía los talaveranos, al igual que el resto de los españoles, tuvieron ocasión a lo largo de 1796 de recibir instrucciones derivadas de la guerra recién terminada, entre otras se instaba a levantar el "*embargo y secuestro de todos los Bienes y efectos ocupados en estos Reynos por vía de Represalias a los Individuos y Casas Francesas... de acuerdo al artículo diez del Tratado de Paz*"<sup>43</sup>; en otro caso se pedía noticia de los prisioneros franceses que hubieran fallecido<sup>44</sup>.

Felizmente terminaba una guerra muy alejada de los intereses de los talaveranos y mucho más del teatro de operaciones, una guerra más, ajena a los intereses del pueblo a finales del siglo de las Luces en el que la política internacional dependía de voluntades reales o lazos familiares,... y sobre todo de decisiones de un estamento nobiliario temeroso de que su estatus, la propia sociedad, alterara su estructura con ideas revolucionarias que inevitablemente socavarían sus privilegios.

Una guerra daba fin, y pocos meses después comenzaba otra<sup>45</sup>, contra el tradicional enemigo inglés, que hasta ahora, y de forma ocasional, había sido aliado contra la Francia Revolucionaria.

El destino haría que nuevamente nos vieramos socorridos por los británicos, en una guerra más costosa, la de la Independencia, generalizada para toda España, en que Talavera y sus gentes tomarían protagonismo activo librándose en ella alguna batalla en la que españoles junto a ingleses lucharían contra el ejército del dueño de

los destinos de Francia y gran parte de Europa, Napoleón Bonaparte.

Pero el año de 1808 quedaba lejos, los talaveranos finalizaban 1795 con una máxima preocupación añadida a las anodinas y corrientes tareas que la naturaleza y el tiempo marcaban con su ritmo en estas tierras: el anuncio de la visita del Rey y de su séquito de paso hacia Sevilla durante los días 5, 6 y 7 de Enero de 1796. El corregidor D. Josef Martín Palomino impulsaría la maquinaria burocrática del Ayuntamiento, Talavera y su partido tenían que responder de forma eficaz ante la demanda real de tal forma que entre otras cosas había que facilitar "*las provisiones necesarias de pan, carnes, aceyte, vino, caza, pesca, legumbres, frutas, carbon, leña, nieve, paja, cebada, camas,...*" para tan ilustres huéspedes; un capítulo más de la historia de esta pequeña villa que luego fue ciudad, Talavera de la Reina.

La grandeza de esta guerra (1793-1795), como señala Ferrer Benimeli, quedó restada de importancia por la Guerra de la Independencia (1808), aunque alcanzó las mismas características políticas, patrióticas y sociales que aquélla, llegando a ser considerada como un primer episodio de la misma.

L. F. PEÑALVER RAMOS  
Profesor de Historia

---

42. FERRER BENIMBELI: *op cit.* pp. 258-259. Según este autor las doctrinas revolucionarias fraguaron entre los oficiales españoles en Cataluña y en Madrid, "*se descubrió una conspiración republicana cuyo jefe era el maestro de escuela mallorquín Picornell*".

43. *AMT. Gobierno... (1795-1796)* Despacho de Vereda sobre Real Orden de Aranjuez, 4 de abril de 1796. Talavera de la Reina, 21 de abril de 1796.

44. *AMT. Ibidem:* Despacho de Vereda, sobre Real Orden 7 de abril de 1796 sobre prisioneros franceses. Talavera, 11 de abril de 1796.

45. El 18 de agosto España firma con Francia el Tratado de San Ildefonso y el 7 de octubre Carlos IV declara la guerra a Inglaterra, una guerra que durará seis años y en la que destaca la derrota de San Vicente (1797) y finaliza con la Paz de Amiens (27 de marzo de 1802).

## BIBLIOGRAFÍA

ANES ÁLVAREZ, GONZALO: *El Antigo Régimen. Los Borbones*. Alianza Universidad (Col. Historia de España, Alfaguara), Madrid, 1976.

ARTOLA, MIGUEL: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Ariel, Barcelona, 1978.

ARMILLAS VICENTE, J. ANTONIO: "La política exterior de los primeros Borbones", *Historia General de España y América*, Tomo X Vol. 2, Madrid, 1984.

BATLLORI, MIGUEL Y OTROS: *La época de la Ilustración (1759-1808)*. Col. Hª de España Menéndez Pidal, T. XXI, Vol. I, Espasa Calpe, Madrid, 1992.

BEYLAC, B.: *Mémoires sur la dernière guerre entre la France et L'Espagne dans les Pyrenées occidentales, 1792-93*. París, 1801.

CONTRASTY, J.: *Le clergé Français exilé en Espagne (1792-1793)*. Toulouse, 1910.

CHAUMIE, J.: *Les relations diplomatiques entre l'Espagne et la France de Varennes à la mort de Lois XVI*. Burdeos, 1957.

DRUENE, B.: "Les débuts de la campagne de 1793 aux Pyrénées Centrales et le combat de la Caza de Brousette", *Pirineos*, Tomo XII, Zaragoza, 1956.

ENCISA RECIO, L. M. Y OTROS: *Los Borbones en el siglo XVIII (1700-1808)*. Col. Hª de España, Ed. Gredos, Tomo X, Madrid, 1991.

FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, ILDEFONSO: *Historia de Talavera de la Reina*. Imp. Rubalcaba, Talavera de la Reina, 1896.

FERRER BENIMELI, J. A.: *El conde de Aranda y el frente aragonés en la guerra contra la Convención (1793-1795)*. Universidad de Zaragoza (Cuaderno de Filosofía y Letras, Serie I nº 53), Zaragoza, 1965.

FERVEL, J. M.: *Campagnes de la Revolution Francaise dans les Pyrinées Orientales*, París, 1861.

"Gaceta de Madrid", B.N., años 1792-1795.

GODOY, MANUEL: *Memorias*. B.A.E., Tomos LXXXVIII-LXXXIX, Ed. Atlas, Madrid, 1965.

*Guerras de Francia con España*. B.N. Mss. 6.814.

GONZÁLEZ MUÑOZ, Mª DEL CARMEN: *La población de Talavera de la Reina (siglos XVI-XX)*. IPIET, Toledo, 1975.

"La Real Fábrica de Seda de Talavera de la Reina (1748-1851)", *Hispania*, Tomo XXXIV, Madrid, 1974.

HERR, RICHARD: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1964.

IDOATE AREGUI, FLORENCIO: *Guerra contra la Convención*. Diputación

Foral de Navarra, Pamplona, 1982.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, FERNANDO: *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII (Población, Sociedad, Economía, Historia)*. Talavera de la Reina, Tomo IV, IPIET, Toledo, 1983.

LOUPES, PHILIPPE: *L'Espagne de 1780 a 1802*. Sedes Cop., París, 1985.

MARCILLAC, L.: *Histoire de la guerre entre la France et l'Espagne pendant les années de la Révolution Française, 1794 et partie de 1795*. París, 1808.

MOLINA MERCHÁN, ENRIQUE C.: *Toledo en la crisis del Antiguo Régimen*. Col. Temas Toledanos, Vol. 35, IPIET, Toledo, 1984.

MOUSSET, A.: *Un témoin ignoré de la Révolution: le comte de Fernán-Núñez, ambassadeur d'Espagne à París (1787-1791)*. París, 1924.

MURIEL, A.: *Historia de Carlos IV*. B.A.E. Tomos CXIV-CXV, Ed. Atlas, Madrid, 1959.

OLAECHEA, RAFAEL Y FERRER BENIMELI, JOSE A.: *El Conde de Aranda. (Mito y realidad de un político aragonés)*. Tomo II, Zaragoza, 1978.

OSSORIO Y GALLARDO, ANGEL: *Historia del pensamiento catalán durante la guerra de España con la República Francesa (1793-1795)*. Imp. Oliva, Villanueva y Geltrú, 1913.

PALENCIA FLORES, CLEMENTE: *El Archivo Municipal de Talavera de la Reina*. Imp. Ramiro Gómez Menor, Toledo, 1959.

RICHARD, ANTOINE: *L'armée des Pyrenées occidentales et les representants en Espagne (1794-1795)*. Annales historiques de la Revolution française, 1934.

SALVADOR, EMILIA: "La Guerra de la Convención en un periódico español contemporáneo", *Cuadernos de Investigación histórica*, nº 3, Valencia, 1979.

SOREL, A.: *La diplomatie française en L'Espagne de 1792 à 1796*, Rev. Histor., Tomo XI, París, 1879.

VIDAL, PIERRE: *Histoire de la Révolution française dans le département del Pyrenées Orientales (1789-1800)*, Perpignan, 1885

MARIO ALONSO



## *Dos pueblos jareños enfrentados por cuestión de pastos.*

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ Y MOHEDAS DE LA JARA, EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

**I**nvestigando en Bilbao, en la Biblioteca de la Diputación foral de Vizcaya, tras las huellas de *Las Crónicas de Vizcaya* (año 1577), del mercedario Miguel de Alonsótegui, manuscrito de gran valor histórico, desaparecido e inédito, *topé* con un impreso que me produjo a un tiempo alegría y sorpresa <sup>1</sup>. Alegría por cuanto trataba de mi pueblo natal (Aldeanueva de S. Bartolomé) y sorpresa por encontrarlo precisamente allí, a tantos kilómetros de distancia.

El texto se halla escrito en un lenguaje ampuloso y barroco, de carácter jurídico, con un total de 24 págs., Introducción (pag. 3), Texto (pags. 4-9), y 19 Apéndices (pags. 9-24).

---

1. Para regocijo de bibliófilos he aquí el título completo: “*Esposición/ que/ la Diputación Provincial de Toledo/ Eleva/ A S. A. S. El Regente del Reino/ para que tenga a bien revocar ó por lo menos suspender/ La Real Orden de 20 de Abril de este año,/ en que tanto resaltan la ilegalidad, sorpresa t es-/ traño y desusado lenguaje; acompañada de la me-/ moria del expediente que la ha motivado, seguido/ entre el Juez de primera instancia de Puente del/ Arzobispo, Audiencia Territorial de Madrid, Señor/ Jefe Político de Toledo, Ayuntamiento de Aldea-/ nueva de San Bartolomé y de Mohedas, y Cuerpo/ Provincial, sobre aprovechamiento de pastos, apar-/ tándose notoriamente aquella Real orden de la Le-/ gislación vigente, con todo lo demas que de su in-/ greso aparece, y sin prejuicio de reclamar ante/ las Córtes y cuando se hallen reunidas lo demas/ que corresponda.*” Toledo. Imprenta de José de Cea. 1843. 24 págs.



Lo redacta el secretario de la Diputación de Toledo, D. Manuel López Infantes, siendo presidente de la misma D. Joaquín Gómez y va dirigido al regente del reino. Su data: El 28 de mayo de 1843. El contenido del escrito es el relato del enfrentamiento entre los ayuntamientos de Aldeanueva de S. Bartolomé (popularmente llamado Aldeanovita) y Mohedas, debido al aprovechamiento de unos pastos. En el suceso se vieron implicados también el Juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo, el Señor Jefe Político de Toledo, la Exma. Audiencia territorial de Madrid, la Diputación Provincial de Toledo, el Exmo. Sr. ex-secretario y ex-ministro de Gracia y Justicia D. Miguel Zumalacárregui y como vemos por el escrito que comentamos, el mismísimo regente del reino, general Espartero.

Los sucesos se remontan al 6 de febrero de 1841 cuando Francisco Delgado, Alfonso Luis, Julián Recio y otros treinta y cinco propietarios, vecinos de Aldeanueva de S. Bartolomé, recurren por escrito a su ayuntamiento, presidido por Manuel Delgado, *menor*, solicitando el cierre, acotamiento y libre aprovechamiento de los pastos, en terrenos de su propiedad. Y queriendo nombrar por guarda de sus fincas y frutos a Damián Sierra, su convecino. El alcalde apoyado en la ley, accedió a la pretensión de los propietarios y mandó fijar edictos en los sitios de costumbre y comunicar su resolución a los ayuntamientos limítrofes. A pesar de ello, varios ganaderos de Mohedas invadieron terrenos ya cercados, propios de Manuel y Felipe García, los días 11 y 12 de febrero.

Fue entonces cuando el presidente de la corporación de Aldeanueva les multó y penó, oficiando al alcalde de Mohedas, para que hiciese saber a los dueños de los ganados aprehendidos, que acudieran a pagar el daño y la multa impuesta y a recoger las prendas que les habían sido tomadas. El ayuntamiento de Mohedas considera esto como una ofensa y la retención del ganado como un despojo violento, por ello acude al juez de Primera Instancia de Puente, e interpretando la ley a su favor, acaba encarcelando y multando al alcalde de Aldeanueva. No contentos con eso llegaron a vender sus bienes y a aruinar a su familia.

En este suceso se ven también involucrados dos vecinos de Mohedas, D. Juan Montero y D. Lorenzo Silveira, ya que habían comprado con anterioridad, unos pastos a varios propietarios de Aldeanueva (D. Ramón Mercado y consortes), que tenían facultad para vender.

Todo un gran lío, tildado en este escrito de "*escandalosa prisión*", "*no merecido encierro*", que llegó a oídos de la diputación de Toledo

y del regente de la Audiencia territorial de Madrid. Proceso que culmina con la publicación de éste escrito, por parte de la Diputación toledana, dirigido, como dije al inicio de este artículo, al general Espartero, regente del reino. El motivo: Que el regente tenga a bien revocar o suspender la real orden del 20 de abril de 1843, en la cual manda a la diputación “*se abstenga de mezclarse en este asunto y deje espedito al Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo el ejercicio de la jurisdicción que sola y exclusivamente le compete*”.

En una anterior investigación, repasando el *Diario de las Cortes*<sup>2</sup>, nada pude hallar de nuevo.

En el archivo municipal de Aldeanueva de S. Bartolomé, sección actas de sesiones, encontré documentos y actas que vienen a confirmar todo lo referido con anterioridad.

### PRECISIONES PARA LA HISTORIA DE ALDEANUEVA DE S. BARTOLOME

Partiendo de nuestra historia local<sup>3</sup> puedo precisar algunos de los detalles de los personajes que se mencionan en el impreso comentado, así como algunos sucesos dignos de mención.

Acerca de los personajes destacamos los siguientes; Manuel Delgado, *menor*, es sucedido en la alcaldía en 1843 por Francisco Paredes. Fue elegido como alcalde constitucional el 3 de enero de 1841. Ya antes actuó como fiel de hechos en el acto de la jura de la constitución de 1812. Es curiosa la costumbre de posponer *menor*, para diferenciarlo de Manuel Delgado, *mayor*, sujeto de calidad que llegaría a ser alcalde el 8 de abril de 1844. (Otra costumbre de nuestro pueblo es posponer el nombre materno cuando se trata de dos sujetos con igual nombre).

Manuel Delgado, *mayor*, ocupó también los cargos de secretario del ayuntamiento y pósito y participó en otros hechos históricos notables.

Otro personaje de relieve es Alfonso Luis Blasco, que se cita en el escrito que presentó como propietario, es individuo notable, se sabe que en 1841 contribuye por culto y clero con 2.574 rs. y por el ramo industrial 130 rs. En 1842 paga de contribución 1006 rs.

---

2. Examiné el *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados*, bajo la presidencia de edad del Sr. Giraldo, nº 13, sesión del miércoles 19 de Abril de 1843 y ss. También la legislatura de 10 de octubre de 1844 a 25 de mayo de 1845.

3. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F: *Aldeanueva de San Bartolomé. Geografía e Historia de un lugar en La Jara toledana*, Talavera de la Reina, 1985.

Referente a sucesos relacionados con el tema que me ocupa, la historia local refiere que en 1842 dispone el ayuntamiento unas ordenanzas para evitar el intrusismo del ganado en los cultivos y sembrados. En ese mismo año comienza el deslinde de los términos de Aldeanueva de S. Bartolomé y Villar del Pedroso.

D. Fernando precisa en su libro que en 1843 *“El ayuntamiento de Talavera, como dueño de los alijares, se opone a que los ganados de Aldeanovita y de Mohedas, pasten libremente en ellos, según antiguo derecho, por ser tierras comunales de todos los pueblos de Talavera; a partir del primero de Julio vuelven a gozar de ese derecho, pastando libremente en los alijares”* <sup>4</sup>.

### CONCLUSION - VALORACION

Este es el resultado de mi modesta investigación. Espero que alguien, a partir de esto, pueda ahondar y profundizar en este apasionante tema. Concluyo. Nuestra historia local no se ve exenta de tragedias propias de la España profunda, las relaciones entre ambos pueblos son en la actualidad cordiales, como corresponde a convecinos, a coteraneros, hijos de La Jara, una tierra pobre, dura, en la cual no ha sido siempre fácil vivir sin estrecheces, pero no por ello menos querida. Personas que tenemos una historia, con sus luces y sombras, pero a pesar de todo, historia común, historia fraterna.

De nuevo se puede cantar hoy, sin temor ni temblor, como lo hicieran en su juventud nuestros antepasados: Aldeanovita y Mohedas/ tienen los pastos comunes/ y yo los tengo contigo/ sábados, domingos, y lunes.

MARIO ALONSO.  
Investigador.

---

4. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F: *op cit.* p. 70.

MARIANO GARCÍA RUIPÉREZ  
Y RAFAEL GÓMEZ DÍAZ



# *Historia del Archivo Municipal de Talavera*<sup>1</sup>

*“Son los archivos municipales depósitos sagrados de los derechos de los pueblos, y su conservación uno de los más graves indeclinables deberes de los ayuntamientos”<sup>2</sup>*

## 1.- LA CREACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL: DEL ARCA AL MUEBLE-ARCHIVO

**H**asta la reconquista de Talavera en el año de 1083 por Alfonso VI no podemos empezar a hablar de la posible existencia de su archivo, toda vez que la dominación musulmana no parece haber dejado testimonios documentales en los concejos cristianos. Las medidas de Afonso XI, a mediados del siglo XIV, que llevaron consigo la aparición de la figura del corregidor y de los regimientos, frente al concejo abierto, incidirán notablemente en la conservación de los documentos recibidos y producidos por los nuevos ayuntamientos, aunque Talavera no dispondrá de Casas Consistoriales hasta al menos el año de 1476. El edificio elegido, situado junto a la iglesia Colegial tendrá este cometido hasta principios del siglo XIX, y en él se ubicará la sala archivo durante esos largos siglos.

Por pragmática de 9 de junio de 1500, los Reyes Católicos habían ordenado a los corregidores que los concejos debían disponer de arca

---

1. Este artículo está dedicado a nuestro amigo Roque Lorite Cánovas, aprendiz de maestro y maestro de aprendices.

2. Soto, F.: *Historia de Talavera*, Mss. de la Real Academia de la Historia, Sig. 9-4. 668, p. 292. Esta obra sería copiada por Luis Jiménez de la Llave, introduciendo en ella algunos añadidos.

para custodiar los privilegios, las escrituras y los libros de las Leyes de Reino. También en Las Partidas de Alfonso X existen disposiciones que afectan a la documentación municipal <sup>3</sup>.

Al menos ya en el año 1430 se disponía de “*un arca de las escrituras del Ayuntamiento*” donde se conservan “*todos los libros de escrituras que la dicha villa tiene*”. En la sesión de 11 de mayo de 1502, los regidores acordaron autorizar al procurador de la villa para que buscara en el “*arca del ayuntamiento*” una determinada disposición y la presentara ante los regidores antes de tomar una decisión <sup>4</sup>.

Estas dos noticias manifiestan que al menos desde principios del siglo XV en Talavera existe ya una arca para guardar la documentación municipal y que se controlaba desde el propio regimiento el acceso a la misma. Esta situación se vio potenciada con las disposiciones de 1500-1502 aprobadas por los Reyes Católicos.

La preocupación por la conservación de la documentación se concretó también en la realización de traslados para evitar que los originales se perdiesen. En 1513 Fernando Cornejo, procurador síndico, solicitó al concejo la realización de uno de ellos porque “*tiene neçesydad de enbiar la dicha carta de preuilegio a algunas partes conplideras e neçesarias al conçejo de esta dicha villa, e se teme que se podrían perder, quemar o mojar o acaesçerle otro caso fortituyto (sic), por donde el conçejo de la dicha villa podría perder su derecho*” <sup>5</sup>.

Ya al menos en el reinado de Felipe II se controla la documentación existente mediante el “*Libro de recibos de los papeles que entran y salen del archivo*” con asientos desde el año 1563 <sup>6</sup>. Las llaves del archivo estaban en poder del corregidor de Talavera, de un regidor y del escribano del ayuntamiento.

El incremento de la masa documental hizo necesaria la sustitución del primitivo arca por un mueble-archivo, custodiado en habitación propia, que ya existía en 1610 <sup>7</sup>.

La ciudad siguió sirviéndose de arcas para guardar su dinero, y con él a veces conservaba algún libro de contabilidad como refleja el índice de la documentación conservada en el archivo en 1817, pero el grueso de ésta pasó a conservarse en el mueble-archivo mencionado, ubicado como señala el “*Libro de Recibos*” en las casas del ayuntamiento “*en una pieza baja*”.

El acuerdo del año 1610 sobre apertura del archivo fue recordado a lo largo del siglo XVII, haciendo hincapié en que la documentación no saliera de las casas consistoriales, si no había motivos muy justificados y siempre con la autorización del regimiento reunido en cabildo. En este sentido cabe señalar que el 2 de mayo de 1628 el

ayuntamiento, a petición del doctor Esteban de Carvajal: “*acordó que se junten las llaves y se abra el archivo, se saque lo que se pide en esta petición sin sacar los libros de la casa*”<sup>8</sup>.

## 2.- EL INVENTARIO DE 1629

El 17 de enero de 1629 se aprobó la realización de uno de los primeros inventarios<sup>9</sup> de los fondos del archivo municipal de Talavera. En el acuerdo se establece que: “*se pongan por ynventario todos los papeles que esta villa tiene en su auchivo y se entren en él todos los que pareciere están fuera, y se cometió a los señores Don Fernando Suárez de Toledo y Don García de Cárdenas y Salazar, lo qual se haga por los escrivanos deste ayuntamiento, y se señala por días en que se aya de haçer*”

---

3. A ellas se refirió C. CAYETANO MARTÍN en su artículo “Archivos Municipales en América y en España (S. XVII-XVIII)”, publicado en el *BOLETIN DE LA ANABAD*, XXXIX:1 (1989) P. 3-14. De la archivera madrileña es también el estudio Ensayo de bibliografía sobre Archivos Municipales Españoles (Madrid, 1990, 158 p.) en la que recoge, entre otras, las obras que dan cuenta de la historia de estos archivos. Modélica es la introducción de M. Martín Ojeda a su Inventario del Archivo Municipal de Ecija (Sevilla, Diputación, 1988, pp. 11-37) en donde traza la evolución histórica de este importante archivo municipal. Un buen estado de la cuestión con especial referencia a los archivos catalanes, y en particular los gerundenses, puede verse en el artículo de R. Alberch y Fugueras, “*Arxius i Arxivística a les comarques gironines*”, aparecido en los *Annals de l’Institut d’ Estudis Gironins*, XXXIV (1994) pp. 521-601.

4. *Archivo Municipal de Talavera (A.M.T.)*, *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 11 de mayo de 1502. El procurador debía buscar una ley “*sobre que ninguna mujer de acarreador ni de molinero sea panadera*”.

5. *A.M.T., Privilegios*. La cita está sacada de un traslado efectuado en 1513 de la carta de privilegio dada por Juan II en las Cortes de Burgos, en 1379, por la que confirma la exención de ciertos pechos a los caballeros de Talavera.

6. Este libro se conserva en el A.M.T., Archivo, y contiene asientos entre los años 1563 y 1804. Gracias a él podemos saber dónde pueden conservarse algunos documentos que figuran registrados de salida, pero no existe constancia de su devolución.

7. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 12 de febrero de 1610. En ese acuerdo se trató sobre la “*forma que se ha de abrir el archivo*”. Aún así por el “*Libro de Recibos*” parece que el arca había sido sustituida por el mueble-archivo con cajones ya en 1568.

8. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 2 de mayo de 1628.

9. A finales del año de 1599 y siempre según el “*Libro de Recibos*” (fol. 46) entre los documentos ingresados en el archivo figura un “*ynventario viejo...de los papeles que avia en el archivo*”.

*lunes, jueves y sabado de las nueve a las honce de la mañana y se da comission a los dichos señores comisarios para que libren a los dichos escrivanos e otros señores que entendieren en ello lo que les pareziere en propios”* <sup>10</sup>.

No nos debe extrañar que fueran los escribanos del concejo, bajo la supervisión de dos regidores, los encargados de elaborar el inventario, pues eran los únicos preparados para poder realizar esas tareas dadas las dificultades de lectura que ofrecerían ya las escrituras medievales y la necesidad de establecer un método para “colocar” los documentos. La tarea que emprendieron duró varios meses. Todavía de 5 de septiembre de ese año el inventario no estaba concluido, pero en esa fecha se ordenó el pago de diversas cantidades a los comisionados para hacer frente a los gastos que se iban ocasionando en su redacción<sup>11</sup>. Ese inventario no se conserva en la actualidad, pero a través del “*Libro de Recibos*” podemos saber que la documentación fue “clasificada” en cajones y “*talegones*”. En el libro aparecen referencias como que se incorporó documentación al “*cajón de los privilegios*”, al “*cajón de concordias y capitulaciones*” o al “*cajón de extraordinarios*”, por poner algunos casos. Esos cajones estaban divididos en talegones numerados, desde el núm. 1 al 149, como mínimo. Baste como ejemplo la siguiente anotación: “*en Talavera a 22 de febrero de 630 años se sacó el privilegio de las escrivantías que estaba en el talegón nº 15 en el cajón de los privilegios y se entregó al capitán Diego López para sacar un traslado por orden del sr. D. Lope de Arévalo cavallero del avito de santiago...*”<sup>12</sup>.

Los libros tenían su numeración específica, aunque también se conservaban en el mueble-archivo <sup>13</sup>.

El 7 de diciembre de 1633 se acordó realizar la numeración de las hojas de los libros de acuerdos del ayuntamiento <sup>14</sup>. Y el 6 de septiembre de 1645 se aprobaba la encuadernación de los libros de actas que desde la adopción del uso del papel sellado en 1637 estaban sin encuadernar <sup>15</sup>.

La preocupación por el archivo se mantenía en esa primera mitad del siglo XVII <sup>16</sup>. El 8 de junio de 1646 se acordó que todos los libros y papeles que estaban fuera del Archivo se introdujeran en él bajo el cuidado del comisario de pleitos <sup>17</sup>. Cuando se sacaban papeles o libros se realizaba una escritura ante escribano de número o de ayuntamiento comprometiéndose a la entrega en un cierto tiempo y bajo ciertas condiciones. Un ejemplo lo tenemos en la sesión e 20 de julio de 1670, en la que se da cuenta del recibo de varios libros de acuerdos y de un padrón de vecinos que fueron enviados a la Chancillería de Valladolid para una prueba de hidalguía. “*Y asimismo para dichas pruebas se sacaron otros quatro libros de acuerdos de diferentes*



*años de que se hizo escritura ante el presente escribano de volberlos a dicho archibo dentro de zierito término y que aora la parte de ... los tenía de manifiesto para entregarlos”*<sup>18</sup>.

Algunas veces se autorizaba a particulares para que pudieran acceder a la documentación municipal por motivos especiales como ocurrió en 1672, año en el que varios caballeros de la Orden de Santiago pudieron consultar diferentes libros de acuerdos para informar sobre una persona que pretendía ingresar en esa orden militar. Dos miembros del ayuntamiento estuvieron presentes como comisionados<sup>19</sup>.

El archivo también servía para custodiar algunos objetos de especial valor como las llaves que permitían el examen de las reliquias de los Santos Mártires que se conservaban en la Colegial<sup>20</sup>.

---

10. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 17 de enero de 1629. La casi totalidad de las referencias recogidas en este estudio relativas al siglo XVII nos han sido aportadas por Pedro Antonio López Gayarre, la que agradecemos su desinterés y ayuda.

11. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 5 de septiembre de 1629.

12. *A.M.T., Archivo, Libro de Recibos de los papeles que entran y salen del archibo, s/f*.

13. Uno de ellos, con el nº 24, era un “*libro de ynventarios de los prebilegios de Talavera*”. Véase el Libro de Recibos de los papeles, anotación de 15 de marzo de 1674.

14. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 7 de diciembre de 1633. Los libros aparecen denominados en ese acuerdo como “*libros de los fechos de los ayuntamientos*”.

15. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 6 de septiembre de 1645.

16. Lo mismo ocurre en ese período en otras ciudades. Véase, por ejemplo, la obra de M. Nieto Cumplido, *Antiguos inventarios del Archivo Municipal de Córdoba*, Córdoba, 1978, 150 p.

17. *A.M.T., Libros de Acuerdos Capitulares*, sesión de 8 de junio de 1646, y de 25 de enero de 1647. En 1637 se había sacado del archivo “*la escrituram de la fiesta principal de toros en un libro encuadernado con yluminaciones*”, tal y como señala el “*Libro de Recibos*”. Esta escritura decorada con miniaturas no se conserva actualmente, y en el libro no quedó registrada su devolución.

18. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 20 de julio de 1670.

19. *A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 18 de enero de 1672.

20. *A.M.T., Libro de Actas Capitulares*, sesión de 19 de enero de 1672. Lo mismo ocurre actualmente con el archivo municipal de Toledo que conserva desde el reinado de Felipe II las llaves que abren las urnas que contienen las reliquias de San Eugenio y Santa Leocadia, patrones de la ciudad.

### 3.- LOS INVENTARIOS DE 1672 Y 1683-1695

Todo indica que en 1672 se llevó a cabo un nuevo intento organizativo, en el que participaron algunos regidores y el teniente de corregidor comisionados por la ciudad para que *“se abra el archivo de esta cassa y se haga separación de papeles y se rreconozcan los que son y sean desde mañana miércoles verinte y tres del corriente a las nueve”* <sup>21</sup>.

De su trabajo sólo conocemos que permitió la recuperación de algunos libros de acuerdos y de un padrón de vecindad que estaban fuera del archivo <sup>22</sup>.

De todas formas, el 3 de abril de 1683 se aprobó la realización de un nuevo inventario porque sus papeles *“están confundidos y trocados en los cajones a caussa de que los más de ellos son muy antiguos y su letra es poco ynteligible conque cuesta mucho trabajo a los escribanos de esta cassa buscar qualquier papel en dicho Archibo y conbiene se ynbentarien y se reconozcan todos y se ponga sobreescritos y entren cada uno en el cajón que le toca”* <sup>23</sup>.

De este trabajo fueron encargados uno de los escribanos del ayuntamiento y el procurador de causas del número de la villa, y se comisionó para su realización a cuatro regidores. Fue entonces cuando se hicieron traslados y copias de los documentos más antiguos, el menos de una manera sistemática. Pero la tarea fue larga pues diez años después el escribano del ayuntamiento Sebastián Sánchez del Olmo todavía escribía que *“fuy a las casas de sicho ayuntamiento y entre los papeles de su archivo, que al presente se está ynbentariando de horden de dichos Señores, y corre a mi cargo...”* <sup>24</sup>.

El inventario debió estar terminado en 1695. De su redacción seguramente se encargó D. Toribio Díaz de Buerdo, comisario archivero nombrado por el ayuntamiento, *“a cuño cargo está la conpostura de los papeles y Ynbentario de dicho archibo”*. En sesión de 11 de noviembre de ese año, el vecino José Romero Mendieta reclamaba 908 reales como coste por encuadernar, coser y rotular 159 libros del archivo municipal, de los que 88 eran libros de acuerdos <sup>25</sup>.

Uno de estos libros más importantes era por esos años el conocido como *“Libro de la Cadenilla”*. Poco sabemos de su contenido aunque en él se debió recoger la transcripción de los privilegios concedidos a Talavera y de las ordenanzas aprobadas por la ciudad. Entre otras figuraban las establecidas entre Talavera y los lugares de su jurisdicción sobre las viñas y olivares de sus alijares, que datan del año 1537. Al menos eso se señala en un traslado de dichas ordenanzas, que recoge en su portadilla la nota de que: *“estas ordenanzas se allarán en el Libro de la Cadenilla; y enpiezan desde el folio 325”*.

Su nombre debe proceder del hecho de que el libro estuviera unido al mueble-archivo por una cadenilla para evitar su pérdida o saca <sup>26</sup>. Presumiblemente todavía se conservaba en 1817, ya que en el "Índice" redactado entonces, en el legajo 64 y con el número 3, se describe un "Borrador o formulario de varios actos del Ayuntamiento de Talavera, sacados del Libro de Cadenilla".

Los trabajos de organización y descripción concluidos en 1695 debieron ser muy exhaustivos, y de ello se beneficiaron durante la primera mitad del siglo XVIII. El rígido control que se llevaba a la hora de sacar documentación del archivo debió garantizar la validez del inventario de fines del siglo XVII.

Lo cierto es que para proceder a abrir el archivo debían estar presentes, por su condición de claveros, el corregidor, el regidor decano y uno de los escribanos del ayuntamiento, custodios de cada una de las tres llaves que permitían su apertura. Y esta tarea sólo podían realizarla tras acuerdo del ayuntamiento.

Periódicamente se recordaba en las sesiones municipales el ingreso de la documentación que permanecía fuera del archivo como ocurrió en 1756, cuando el procurador general fue encargado de practicar las diligencias necesarias a fin de que se "recojan todos los papeles del archivo de esta casa sacados para la comisión de horden de Su Alteza y con otros motivos. Como también los que toquen y pertenezcan a la hermita de Nuestra Señora del Prado" <sup>27</sup>.

Ya a finales del siglo XVII se conservaba en el archivo municipal la documentación relacionada con la ermita de Nuestra Señora del

---

21. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 22 de marzo de 1672.

22. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 20 de julio de 1672. En este sentido cabe mencionar que en el "Libro de Recibos" no figura ninguna anotación entre 1654 y 1668, lo que demuestra que en esos años, anteriores a 1672, se dejó de controlar la salida de la documentación.

23. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 3 de abril de 1683.

24. A.M.T., la cita se toma de una causa criminal seguida por el Convento de Santa Catalina de Talavera contra D. Pascual Martín Tarabejano Verdugo, y consortes, sobre la entrada de ganados en la heredad de Pompajuela.

25. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 11 de noviembre de 1695. Por encuadernar cada libro cobró siete reales y medio. Percibió cincuenta reales por la realización del "libro para el ymbentario".

26. No obstante en 1775, según el "Libro de Recibos" fue sacado del archivo. Entonces se le describe como "el libro de cadenilla original enpergaminado con 347 fojas". Sería devuelto ese mismo año. Lo mismo ocurrirá en 1803.

27. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 20 de octubre de 1756.

Prado <sup>28</sup>. En el hueco de unos pilares de la nave de la iglesia se conservaba también parte del archivo de esa institución religiosa, tan unida a Talavera y a su ayuntamiento.

La necesidad de la presencia de los tres claveros podía dificultar el acceso a la documentación municipal si alguno de ellos se ausentaba o extraviaba la llave. Y este hecho fue relativamente frecuente. La pérdida de la llave llevó a veces consigo la realización de una nueva cerradura por un maestro cerrajero y el abono de todos los gastos por el olvidadizo claveros <sup>29</sup>.

#### 4.- EL INTENTO ORGANIZATIVO DE 1766

Un nuevo intento de reorganización del archivo se va a producir en el año 1766. El ayuntamiento talaverano acordó entonces: *“el aclarar los muchos Privilexios, derechos y Regalías que le pertenezzen, lo que no puede conseguirse a menos que el Archivo de sus papeles se reconozca y ponga con alguna coordinazi3n, de formarse ymbentario separando lo 3til de lo ynutil, y que para ello se haze preziso, por la antiguedad de dichos papeles, valerse de personas ynteligentes en letras, cuya costa no puede sufragarse de los propios de esta villa sin expresa orden del Real y Supremo Consejo de Castilla bajo de cuya direcci3n se administran”* <sup>30</sup>.

El motivo de tan imperiosa necesidad de inventariar el archivo no era otro que la pretensi3n de Pueblanueva, presentada ante el arzobispo de Toledo, de eximirse de la jurisdicci3n de Talavera. La ciudad comision3 a D. Juan de Veidacar para que en presencia de los claveros buscara en el archivo los testimonios requeridos para oponerse a la solicitud de esa localidad; aunque no sabemos si esa b3squeda llev3 aparejada la reorganizaci3n de la documentaci3n municipal como se se3alaba en el acuerdo.

En 1768 se reconocieron los documentos del archivo para informar sobre los alcaldes y corregidores de la ciudad y la celebraci3n de ayuntamientos. Junto a diversos privilegios se dio cuenta de la existencia de varios libros de acuerdos. El m3s antiguo que entonces se conservaba estaba fechado en 1430 <sup>31</sup>.

El ayuntamiento talaverano sol3a comisionar a sus propios regidores en seguimiento de diferentes pleitos, para lo cual les autorizaba a sacar documentaci3n del archivo, siempre que quedara debidamente registrada en los libros de conocimientos o de salida de documentos, como tambi3n se les denomina. Si los que ped3an autorizaci3n para consultar los fondos del archivo eran particulares se les exig3a el pago de los gastos que de ell3 se derivasen <sup>32</sup>. Esto explica el trato de favor recibido por el cabildo de la colegial de Talavera, al acordar el ayuntamiento que: *“siempre queel cavildo de la Santa Yglesia Collegial*

*desta Villa solicite y sea nezesario abrir el Archibo deste Aiuntamiento para algún Documento que pida no se perziba Ynterés alguno por la asistencia que para ello haga el cavallero comisiario deste Aiuntamiento”* <sup>33</sup>.

Periódicamente se ordenaba el reingreso de documentación en el archivo, sobre todo de aquella que estaba en poder de los regidores de pleitos, que eran los que más acudían a él en búsqueda de antecedentes para legitimar derechos municipales. El 29 de abril de 1800, D. Manuel Duque fue comisionado para la recogida de documentación municipal de la testamentaria de D. Juan de Veidacar, que había ocupado el cargo de regidor de pleitos del ayuntamiento. Fruto de estas gestiones fueron devueltos al archivo: *“la egecutoria del pleito litigado entre el Concejo de la Mesta y esta villa en que se declara el modo y quando se ha de cobrar el derecho de la obeja del berde y paso de puentes; y la en que se declara pertenecer al santuario de Nuestra Señora del Prado los vienes mostrencos. Una egecutoria de lo mismo. Concordia entre esta villa y el concejo de la Mesta sobre el paso de puentes y bienes mostrencos. Dos egecutorias contra el lugar de Lucillos sobre el aprovechamiento de la pampana de Regavinos. Capitulaciones de Talavera con el arzobispo D. Gómez. Real cédula de incorporación de esta villa a la corona por los Reyes Cathólicos. Real privilegio de la reyna D<sup>a</sup> María sobre ordenanzas.*

---

28. A.M.T., Archivo, Libro de recibos de los papeles... Entre los documentos sacados del archivo en 1674 figura la escritura de bendición y dedicación de la ermita.

29. A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares, sesión de 11 de octubre de 1758.

30. A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares, sesión de 23 de mayo de 1766. Estas referencias han sido aportadas por Jesús Aparicio Criado, al que agradecemos su colaboración.

31. A.M.T., Esta relación conservada antiguamente en el leg. núm. 1 de “Ordenanzas” nos describe pormenorizadamente algunos documentos ya perdidos. El libro de acuerdos más antiguo se iniciaba en 1430 y recogía las actas de ese año, de 1431, de 1434, y de 1436 a 1440. Se conservaban también los que incluían las actas de 1443 a 1450, de 1450 a 1459, de 1460-1470, de 1470-1474, de 1474-1480, de 1480-1490, de 1491-1496, y de 1496 a 1500.

32. No ocurrió así cuando D. Francisco Aponte solicitó al ayuntamiento que se le permitiera la consulta de algunos documentos del archivo para concluir sus “Disertaciones que contienen todo el estado antiguo de la Historia de esta villa”. Pudo comprobarlos en el archivo en presencia de los claveros sin que ello le acarrearra ningún coste. Véase A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares, sesión de 10 de marzo de 1773.

33. A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares, sesión de 20 de enero de 1789.

*Confirmación del privilegio del modo que se ha de juzgar a los mozárraves y castellanos (sic), por el Arzobispo D. Sancho de Roxas Y una copia simple del deslinde de la dehesa de Salinas”* <sup>34</sup>.

La preocupación por la conservación de la documentación incluso afectaba a la que aún no había sido depositada en el archivo. Un mes antes se había acordado la formación de un libro para anotar todos los documentos que se entregaban por la secretaría municipal a los presidentes de las distintas comisiones municipales, que dejarían constancia de su recibí con su firma *“cuidado cada uno de dicho señores para cubrir su responsabilidad en el cuidado de cruzar o testar sus firmas en el indicado libro al tiempo de devolver los documentos, con cuya medida se evitará también el que al dejar de ser concejales sufran cualquier extravío los que en tal concepto hubieran recibido”* <sup>35</sup>.

### 5.- EL “INDICE” DE 1817 Y SUS ADICIONES

La Guerra de la Independencia fue desastrosa para Talavera, numerosos barrios fueron atrasados y muchas de sus casas destruidas <sup>36</sup>. El ayuntamiento no sería una excepción y también su archivo municipal sufriría los estragos bélicos con la pérdida de parte de sus fondos documentales. Según Clemente Palencia, el 3 de abril de 1814 los franceses saquearon Talavera y destrozaron sus Casas Consistoriales incendiando el archivo <sup>37</sup>. No obstante el Índice de 1817 establece que los daños provocados por los franceses en el archivo municipal se produjeron *“a fines del año 1808”*. Con independencia de la fecha, es evidente que los ricos fondos documentales que se habían conservado desde la Baja Edad Media sufrieron con la invasión napoleónica daños irreparables. La pérdida de la mayor parte de los libros de acuerdos capitulares del siglo XV así parecen demostrarlo.

Este hecho motivará la realización de un nuevo inventario conocido como *“Índice General de los papeles del Ilustre Ayuntamiento de Talavera. Año de 1817”* <sup>38</sup> por dos regidores comisarios, con el que se pretendía dar cuenta de la documentación que permanecía en el archivo tras ese período convulso.

El 17 de marzo de 1817, D. Bartolomé Castillejo y D. Pedro Delgado, regidores del ayuntamiento, informan al resto de miembros de la Corporación que habían terminado la comisión *“para el arreglo de los papeles del Archivo”* <sup>39</sup>. La tarea había concluido el día 8 de ese mes, y algunas semanas antes se había acordado en su ayuntamiento que se pusieran vidrios en las ventanas del archivo para evitar que el agua pudiera dañar los documentos <sup>40</sup>.

El “*Índice de 1817*” propiamente podemos considerarlo un registro topográfico con una descripción de inventario o de catálogo, según la documentación, de los 69 legajos que se conservaban en el archivo municipal procedentes de distintas instituciones locales. Sus autores agruparon la documentación según su criterio personal, pero constituyendo en muchos casos series documentales y describiéndolas con criterios bastante actuales. Baste el ejemplo del legajo 35 descrito como “*Ordenes y expedientes sobre abasto de trigo en 1803 y 1804*”. Cada legajo llevaba una “*targeta*” identificativa, y en algunos de ellos se habían numerado los documentos que lo integraban “*por su mayor importancia y que puedan hallarse con facilidad*”.

En su Índice se incluían también fondos documentales no generados por el ayuntamiento como el del Colegio de la Compañía de Jesús, el de la ermita de Nuestra Señora del Prado y el de algunas Fundaciones religiosas.

La descripción catalográfica fue aplicada a los expedientes de hidalguía, a los expedientes de licencias de poblamiento, a los de alistamientos, a los de deslindes de términos y dehesas, a las ordenanzas, a los pleitos y expedientes sobre el puente y venta del Alberche, y a los que se referían al ejercicio de su jurisdicción sobre los lugares de su tierra. En el leg. 50 se conservaban los “*Privilegios y reales facultades*”, iniciándose la serie con un privilegio del rey D. Sancho datado en el año 1290, y terminando con la Real Cédula de Carlos IV de 1799 por la que concede autorización a Talavera para

- 
34. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 29 abril de 1800.
  35. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 2 de marzo de 1800. Todavía se conserva en el archivo un “*Libro donde se anotan los documentos que de la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento se entregan a diferentes sujetos con expresión de sus nombres y días en que se verifica*” con asientos de los años 1835-1849.
  36. Sobre ello incide últimamente M. CABAÑAS BRAVO en su artículo sobre “La imagen de Fernando VII y la Guerra de la Independencia en la cerámica de Talavera”, aparecido en *Archivo español del arte*, 267 (1994) pp. 243-256.
  37. PALENCIA FLORES, C.: *El archivo municipal de Talavera de la Reina. Relación de sus más importantes documentos, Talavera de la Reina, Ayuntamiento, 1959*, p. 9.
  38. Este Índice citado por C. Palencia ha permanecido perdido hasta fechas muy recientes.
  39. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 17 de marzo de 1817.
  40. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 17 de enero de 1817.



celebrar una feria anual del 21 al 26 de septiembre. En el leg. 51 se incluían todas las "*Provisiones Reales*" también descritas de forma catalográfica, y en el siguiente las "*Provisiones y sentencias de los Arzobispos de Toledo*", señores jurisdiccionales de Talavera. Las "*Capitulaciones*" aprobadas con ellos se conservaban en el leg.53. A continuación seguían legajos que conservaban "*Escrituras*", "*Concordias*", "*Pleitos*", "*Ejecutorias*", etc, sin olvidar algunas agrupaciones del tipo "*Autos y expedientes sobre diversos asuntos*" (leg. 63F) o "*Varios documentos*" (leg. 64), y "*Varios oficios borradores y otros papeles...*" (leg.65). Los últimos cuatro legajos conservaban algunos pliegos sueltos de libros y "*papeles y documentos antiguos que no han podido leerse*".

Junto a los expedientes y documentos recogieron también los libros de acuerdos que entonces se conservaban, tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Propios, sin incluirlos en ningún legajo.

De la importancia del Índice de 1817 baste decir que en parte esas agrupaciones se mantienen en la actualidad. Y da cuenta de algunos documentos que se han perdido en el transcurso de los dos últimos siglos. Y las descripciones que se recogen de ellos son las únicas referencias que tenemos de su existencia.

También nos ayuda a comprender la preocupación constatada del ayuntamiento talaverano a lo largo de su historia por conservar su patrimonio documental, ya que en las descripciones abundan los traslados y copias simples realizadas para asegurar su conservación. El número de orden del documento dentro del legajo al que pertenecían se recogió en su portadilla, de tal forma que esas anotaciones de signatura todavía hoy permiten su fácil identificación.

La inexistencia de los inventarios realizados con anterioridad impide valorar las pérdidas producidas en los convulsos años de la Guerra de la Independencia, pero sin duda debieron ser importantes ya que durante todo el siglo XIX continuamente se dará cuenta de las dificultades para encontrar antecedentes en el archivo municipal, a pesar del Índice redactado en 1817. En 1846, dos regidores comisionados para buscar antecedentes documentales sobre el abasto de carne manifestaron: "*que la causa de no haberse encontrado procede sin duda de la quema y extrabio que muchos de aquellos sufrieron en la guerra de la indepaendencia*" <sup>41</sup>.

Cuando en 1852 se procedió a la cumplimentación del interrogatorio sobre bienes de Propios, exigido en el B.O.P. de Toledo de 25-X-1851, el ayuntamiento contestó que: "*A causa del*

*incendio y saqueo que sufriera el archivo municipal de esta villa durante la guerra de la Independencia , con cuyo motivo muchos documentos de importancia fueron víctimas de la voracidad de las llamas y no son pocos extraviados; se carece de los necesarios que antes existían y detalladamente expresaban el origen, títulos y carácter legal de la adquisición de los bienes”<sup>42</sup>.*

La aparición en la escena talaverana en la segunda mitad del siglo XIX del erudito Luis Jiménez de la Llave permitirá una revalorización del archivo municipal. El instrumento que permitía el acceso a la documentación siguió siendo el Índice de 1817, mejorado a lo largo del siglo con adiciones en las que se daba cuenta de documentos ingresados en el archivo, casi todos ellos generados entre 1817 y 1853, y que se incluyeron en nuevos legajos con los números 70 a 77. En el 71 se incorporaron los fondos documentales de la extinta “*Cofradía de los Treinta Hijosdalgo*” procedentes de “*un arca que se conservaba en la capilla donde estaba colocada la pila bautismal de la suprimida Yglesia de San Pedro*”.

La extinción de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera en 1835 permitió también incorporar su documentación al archivo municipal de Talavera, que de esta manera incrementaba notablemente sus fondos. Hacia 1845, y por aplicación de la nueva Ley de Ayuntamientos, desaparecía el existente en El Casar y su documentación también pasaba a formar parte del de la ciudad de la Cerámica.

## 6.- LUIS JIMENEZ DE LA LLAVE Y EL ARCHIVO MUNICIPAL

El 26 de octubre de 1859 Luis Jiménez de la Llave fue comisionado por la Real Academia de la Historia para examinar los documentos de las antiguas Cortes que hubiera en el Archivo Municipal de Talavera.

Fruto de su tarea fue un artículo que con el título de “*Archivo Municipal de Talavera de la Reina*” apareció publicado en el Boletín de la Real Academia de la Historia en 1894, por lo tanto bastantes años después de su redacción. Es el primer trabajo impreso en que se da cuenta de parte de los fondos documentales municipales. Ya entonces todos los pergaminos habían perdido su sello de cera o plomo que sí conservaban en 1768. El erudito local se basó en el “*Índice de 1817*” para dar cuenta del contenido de los legajos comprendidos entre el número 43 y 64, aunque de forma muy fragmentaria.

---

41. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 21 de diciembre de 1846.

42. A.M.T., *Patrimonio, Inventario general de bienes del año 1852*.



La documentación de esos legajos estaba agrupada, como hemos visto, bajo los epígrafes de Privilegios y Reales Facultades, Reales Provisiones, Sentencias y Provisiones de los Arzobispos de Toledo, Capitulaciones con los Arzobispos, Alistamientos, Pleitos sobre la Vicaría, Ejecutorias ganadas por Talavera, Autos y expedientes sobre diversos asuntos, Expedientes de población, Ordenanzas, Documentos sobre compra de su jurisdicción. También dio cuenta en su artículo de los libros de acuerdos y de los documentos sobre la Santa Hermandad de Talavera.

Por una Real Orden Circular de 11 de mayo de 1853, reiterada en 1855 y 1856, y recordada por Real Orden de 21 de enero de 1857, se ordenaba a los Ayuntamientos el envío a la Real Academia de la Historia, a través de los gobernadores provinciales, de los documentos que se conservaran en sus Archivos municipales relativos a los "*ordenamientos y cuadernos de Cortes, fueros y cartas pueblas*" con el compromiso formal de que serían devueltos tan pronto fueran examinados.

Gracias a las gestiones de L. Jiménez de la Llave, que era académico correspondiente de esa Real Academia en Talavera, los documentos fueron enviados a Madrid. En la sesión de 12 de marzo de 1860 el ayuntamiento talaverano examinó un recibo del gobierno Civil de Toledo por el que se hacía cargo, para su envío a la Real Academia de la Historia de los documentos 6 y 7 del legajo 50, y del número 5 del legajo 64, con arreglo al "*Índice de 1817*"<sup>43</sup>. Uno de ellos es la Carta de Hermandad entre Talavera y Plasencia, fechada en 1248. Este es el documento original más antiguo producido por nuestro ayuntamiento conservado en el archivo municipal<sup>44</sup>. No obstante se conservan copias de documentos de fecha anterior, incluso de finales del siglo XII.

A estas pérdidas se unen otras producidas en los siglos anteriores por la remisión de documentación a los tribunales, en particular a la Chancillería de Valladolid, para servir de prueba en diversos pleitos. Esto explica la conservación de dos libros de acuerdos de la década de 1630 en el Archivo de esa institución, y que ya no figuraban en el Índice de 1817. Pero los casos se suceden. La Real Cédula de Felipe IV de 1655 sobre el oficio de fiscal de la Real Jurisdicción, la de Carlos II de 1665 por la que concedía a Talavera el tratamiento de "*señoría*" y el uso de dosel y la de Carlos IV de 1799 por la que autorizaba la celebración de una feria anual por cinco días, desde el 21 de septiembre, recogidas ya en el "*Inventario de 1817*", fueron remitidas a la Intendencia de Toledo el 8 de julio de 1830, sin que se conozca

su posterior paradero. (nota nº 45 A.M.T., Libro de Acuerdos Capitulares, sesión de 21 de abril de 1853). En la década de los cuarenta el libro de acuerdos de 1631-32 se envió por error al Archivo Histórico Provincial de Toledo junto con protocolos notariales <sup>45</sup>.

Algunas de estas pérdidas son ya irreparables. La existencia de copias o traslados de los documentos originales en otros archivos permitió, y permite, mejorar el fondo documental municipal. Es el caso de las ordenanzas de 1519 estudiadas por RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ <sup>46</sup> basándose en un traslado del original procedente del archivo municipal de Alía, y que con anterioridad habían sido estudiadas por E. CORRAL GARCÍA <sup>47</sup>.

Si nos olvidamos de los avatares de determinados documentos y volvemos a la situación planteada en la segunda mitad del siglo XIX debemos remarcar la utilidad del Índice de 1817. No en vano se registran peticiones como la formulada por un vecino de Lucillos, de 22 de octubre de 1860, solicitando la consulta de documentos perfectamente identificados por su número de orden y de legajo <sup>48</sup>. El ayuntamiento autorizó su examen en el archivo o en la secretaría municipal <sup>49</sup>.

---

43. Los tres documentos fueron recuperados en 1991 gracias a las gestiones directas ante la Real Academia de la Historia del alcalde de Talavera D. Francisco Javier Corrochano, encontrando el apoyo de los académicos y del secretario de esa institución D. Eloy Benito Ruano.

44. Conocemos al menos dos cartas de hermandad entre Talavera y Plasencia. La primera está fechada en 1248 y fue estudiada por J.C. GÓMEZ MENOR en su obra *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*, Toledo, Ayuntamiento de Talavera, 1965, pp. 21-22. La segunda lleva fecha de 1274 y fue publicada por D. BEJARANO: "Antigua carta de hermandad entre Plasencia y Talavera", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo XXXV (1899), pp. 317-318. La primera se conserva en el Archivo Municipal de Talvera; la segunda en el de Plasencia.

45. Este libro será devuelto en fechas muy próximas al haber aprobado la Ministra de Cultura la reclamación presentada por el actual alcalde de la ciudad D. Isidro Flores.

46. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: "Ordenanzas de la comunidad de villa y tierra de Talavera de la Reina, 1519", *Anales toledanos*, XXXIX (1992) pp. 77-132.

47. CORRAL GARCÍA, E.: "Las Ordenanzas de Talavera de la Reina de 1519", *CUNAL*, 538 (1989) pp. 587-592.

48. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 22 de octubre de 1860.

49. Lo mismo ocurrió días después ante una petición de un vecino de Nava de Ricomalillo. Véase A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 9 de noviembre de 1860.

Pero el paso del tiempo y el incremento de la documentación municipal a lo largo del siglo XIX, motivó que la corporación viera la necesidad de iniciar un nuevo proceso organizativo. Ya en la sesión de 2 de enero de 1863, *“siendo necesario arreglar el archivo de esta Ilustre Corporación”*, el ayuntamiento se decidió a nombrar a D. Julián José Jiménez.

En esa misma sesión se autorizó a D. Luis Jiménez de la Llave para *“sacar uno a uno, bajo recibo, diferentes libros de actas y otros documentos”* por encargo de la Real Academia de la Historia, *“referente a objetos de su instituto entre los documentos que existen en el Archivo Municipal de esta villa”*.

El 3 de julio de 1865, Luis Jiménez de la Llave dirigió una propuesta al alcalde sobre el arreglo del archivo municipal <sup>50</sup>. En esta propuesta se lamentaba de las pérdidas sufridas por el rico archivo municipal de Talavera, pues muchos de sus documentos *“han desaparecido al soplo destructor de los siglos, y muchos otros también arrebató la asoladora invasión de los franceses”*.

En el archivo trabajaron entonces D. Juan Pedro de Quijana y D. Julián José Jiménez, encargados por el ayuntamiento de su custodia, consiguiendo al parecer, recuperar algunos documentos extraviados. Posteriormente, y siempre según L. Jiménez de la Llave, se haría cargo de él D. Nicolás Dávila *“cuyo resultado consta en el inventario que formó”*. Sin embargo la organización del Archivo no concluía. Jiménez de la Llave lo achacaba a la carencia de una *“inquebrantable constancia y decidido empeño”* en ello.

Los protocolos notariales de los escribanos del número de Talavera habían sido incorporados al archivo municipal, mezclándose la documentación <sup>51</sup>.

El control de la salida de la documentación con arreglo a la práctica habitual se seguía llevando a través de los libros de recibos o de conocimientos. En la sesión de 2 de marzo de 1866 se acordó *“la formación de un libro en que los presidentes de las enunciadas comisiones queden firmado el recibí de los documentos que se les entregue por secretaría... (para ello era necesario) cruzar o testar sus firmas en el indicado libro al tiempo de devolver los documentos”* <sup>52</sup>.

## 7.- ANTONIO PAZ Y MELIA Y LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO EN 1882

El 4 de octubre de 1881, el alcalde de la ciudad manifestó a los demás miembros de la corporación que *“sería muy conveniente practicar un arreglo del archivo Municipal por haber alguna confusión en la clasificación*

de documentos y distribución de legajos y al objeto también de traducir algunos documentos que no son léibles y si de gran interés para esta población”<sup>53</sup>.

El 14 de abril de 1882 se tuvo noticia de que A. Paz y Meliá se había comprometido a organizar el archivo municipal, durante los meses del verano próximo por 2.500 pesetas. Era necesario adquirir “*las carpetas para legajos que considere necesarias y una caja de índices*”.

El 18 de agosto este archivero, natural de Talavera, señalaba a la corporación que “*convendría para la mejor conservación de los legajos colocar en la anaquelaría unas pequeñas tablas que los separase y evitase el roce de unos con otros, como también construir un estante en que se coloque la colección de las Gacetas Oficiales con la debida separación y orden*”<sup>54</sup>.

Todo ello fue aprobado por el ayuntamiento, y el 29 de septiembre de 1882 se autorizó el pago de las 2.500 pesetas a D. Antonio Paz y Meliá “*como premio de su trabajo en arreglar y coleccionar los documentos que se conservan en este archivo municipal y en el que ha venido ocupándose durante tres meses según lo convenido por el mismo*”.

El sistema establecido por A. Paz y Meliá difería notablemente del plasmado en el “*Índice de 1817*”. Su método consistió en agrupar la documentación en treinta y seis materias ordenadas alfabéticamente, iniciando con “*Abastos*” y terminando con “*Vigilancia y Seguridad Pública*”<sup>55</sup>. La numeración de los legajos se correspondía con cada materia, de tal forma que mientras algunas como “*Correspondencia*” estaban constituidas por más de veinte legajos numerados desde el número 1 hasta el último, en otras sólo había uno. Y dentro de cada unidad de instalación el criterio de ordenación utilizado era preferentemente el cronológico.

Este sistema fue utilizado por entonces en otros archivos. El caso de Burgos y la labor de A. P. Salvá Pérez parecen demostrarlo<sup>56</sup>.

---

50. Soro, F.: *Historia de Talavera*, pp. 292-293.

51. Es posible que en ese período se incorporaran también los fondos del Hospital de la Misericordia, los de la Cofradía Hospital de la Santa Caridad, ambos de Talavera.

52. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 2 de marzo de 1866.

53. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 4 de octubre de 1881.

54. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 18 de agosto de 1882.

55. FERNÁNDEZ HIDALGO, M.C. y M. GARCÍA RUIPÉREZ: “La clasificación en los archivos municipales españoles: evolución histórica y situación actual”, *IRARGI. Revista de Archivística*, 2 (1989) p. 230.

56. Véase la obra de G. Díez SANZ, *Historia del Archivo Municipal de Burgos*, Burgos, 1984.

En estos años que ponían fin al siglo XIX el archivo fue utilizado para algunos de sus escritos por L. Jiménez de la Llave y por el Padre Fita. Al primero de ellos se debe la entrega de una Carta de Carlos V dirigida al concejo de Talavera en 1521 que había encontrado "*entre otros documentos de interés privado*" dando las gracias a la ciudad por su actitud durante la sublevación comunera <sup>57</sup>.

Por su parte el P. Fita publicó en el Boletín de la Real Academia de la Historia varios artículos sobre Talavera. Uno de ellos lleva por título "*Documentos inéditos anteriores al siglo XVI sacados de los archivos de Talavera de la Reina*" <sup>58</sup>. En su estudio incluye los acuerdos municipales referentes a la aljama hebrea de la ciudad y un padrón de judíos de Talavera de 1477 <sup>59</sup>.

## 8.- EL PRIMER INTENTO DE CREAR UNA PLAZA DE ARCHIVERO (1882)

En estos años se produjo también el intento más serio para crear una plaza en plantilla de responsable de archivo. El 24 de noviembre de 1882 se acordó el nombramiento de un Oficial de Secretaría que tuviera como misión especial conservar y arreglar el archivo del Municipio que "*recientemente se ha metodizado por persona hábil*". La plaza se proveería por oposición entre "*los aspirantes que tengan títulos de Archiveros Bibliotecarios, y que las oposiciones se realicen ante un jurado de Profesores de la Escuela de Diplomática, designados por el Sr. Director de la misma*" <sup>60</sup>.

El 8 de diciembre de 1882 el Director de esa escuela remitió el programa para los ejercicios de la oposición, los nombres de los que integrarían el Tribunal y el anuncio de la convocatoria. La corporación aprobó su cumplimiento. Pero no creemos que se llevara a la práctica.

## 9.- EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TALAVERA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

El trabajo de A. Paz y Meliá fue decisivo y en parte se ha conservado hasta la actualidad, aunque se perdiera su inventario seguramente redactado en forma de fichas. Las cartelas identificativas de los legajos suplieron esta pérdida y eran una buena guía para localizar la documentación.

La situación del archivo, con el traslado al edificio actual, fue poco a poco deteriorándose. Durante la Dictadura del General Primo de Rivera se llevó a cabo otro intento de organización de los fondos con escasos resultados. En la sesión de su ayuntamiento de 28 de abril de 1924 se leyó un telegrama del Capitán General de la Región



autorizando al capitán de la Guardia Civil y a oficiales de esa demarcación, con destino en Talavera para que *“procedan bajo la dirección del Secretario al arreglo del Archivo Municipal y poner al corriente la documentación del mismo”*. La corporación municipal se congratuló de ese ofrecimiento y acordó hacer uso de él en el más breve plazo. Aunque dudamos que este hecho se produjera.

El secretario del ayuntamiento de Talavera, D. Besa Olmedo Rioja, se refirió expresamente al archivo municipal en una memoria publicada en 1928 en estos términos: *“El de esta ciudad, que conserva documentos interesantísimos, por la importancia histórica, política y social que ha tenido, se encuentra en deplorable estado. Ocupa un local independiente de la Casa Consistorial y es tal su desorganización, que la Secretaría no se ha atrevido a aceptar la responsabilidad de su custodia”*<sup>61</sup>.

El secretario municipal fue comisionado por la corporación para proceder a la *“instalación del Archivo Municipal, adquisición de cartelas, índices, encuadernación de Gacetas y Boletines Oficiales, expedientes y periódicos profesionales”*, por lo que percibió a cuenta 1.000 pesetas el 30 de abril de 1927. Pero nada llevó a cabo y esta apropiación indebida fue uno de los motivos que desencadenaron su cese tras expediente disciplinario.

El archivo de Talavera siguió en un lamentable estado al fracasar los intentos anteriores. Aunque continuara su estado de desorganización no parece que sufriera pérdidas relevantes durante la Guerra Civil española. Terminada la contienda, Juan Ruiz de Luna Rojas, que necesitó consultar sus fondos para su famosa Historia de la Cerámica, nos lo describía como *“completamente desordenado, y que no obstante el trabajo, la paciencia y el buen orden que los señores Conde de*

---

57. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 24 de junio de 1881.

58. Apareció publicado en el Boletín de la Real Academia de la Historia, 2(1883) pp. 309-338.

59. Este padrón, que actualmente se conserva en una universidad israelí, ha sido publicado posteriormente por C. CARRETE PARRONDO, corrigiendo al P. Fita, en su trabajo *“Talavera de la Reina y su comunidad judía. Notas críticas al padrón de 1477-1487”*, En la España Medieval, Madrid, Universidad Complutense, 1980, pp. 43-57-

60. A.M.T., *Libro de Acuerdos Capitulares*, sesión de 24 de noviembre de 1882.

61. MEMORIA anual correspondiente al ejercicio del segundo semestre de 1926 y año 1927, formada por el secretario de este Ayuntamiento..., Talavera, Imp. J. Page, (1928), p. 21.

*Cedillo y Paz y Meliá habían desplegado para ordenarlos, después, y por manos imperitas, había sido trastornado de nuevo*" <sup>62</sup>.

#### 10.- EL ARCHIVERO HONORARIO CLEMENTE PALENCIA

Para cambiar este estado de cosas, a principios de la década de 1950, el archivero de Toledo, D. Clemente Palencia Flores, recibió el encargo de "*ordenar estos fondos para hacer el catálogo definitivo de sus documentos*". Con motivo de una Semana Cultural presentó su obra dedicada al archivo municipal de Talavera. Su labor entonces la resumió señalando que "*por ahora nos hemos limitado a revisar todos los legajos de carácter histórico, desglosando de ellos papeles de tipo administrativo, impresos que en nada se relacionaban con los restantes, folletos de propaganda o recetas ya liquidadas de Beneficencia, entre las que encontrábamos pergaminos y cédulas reales*" <sup>63</sup>.

Este "*avance de catálogo definitivo*" seguía la línea trazada por A. Paz y Meliá; recogía en su publicación por tanto las materias de Abastos, Acuerdos, Beneficencia, Dehesas... y concluía con la de Varios. Dentro de ellas registraba el contenido de sus legajos, con descripciones poco homogéneas e imprecisas. Además seleccionó los documentos según criterios personales; y por lo tanto no aparecen en su catálogo muchos de los que ya entonces formaban parte de cada materia y que habían sido bien descritos en el Índice de 1817 y posteriormente por L. Jiménez de la Llave.

Sólo utilizó en su publicación dieciocho "*materias*", aunque el archivo permanecía "*organizado*" con arreglo a los criterios de A. Paz y Meliá y por lo tanto con un número de materias muy superior, limitándose C. Palencia a intentar recomponerlo, incorporando alguna nueva como "*Diarios de Contabilidad*" o "*Vecinos*", por poner algún ejemplo.

No obstante su trabajo le permitió que a propuesta del alcalde de Talavera, el 13 de septiembre de 1960, fuera nombrado "*archivero honorario*" por la Comisión Municipal Permanente <sup>64</sup>.

Era evidente que una persona de la calidad humana del entonces archivero del ayuntamiento de Toledo se hiciera acreedora de esta distinción, aunque sus principios y métodos archivísticos nos pueden resultar hoy al menos cuestionables.

En la década de 1940 debieron transferirse al Archivo Histórico Provincial de Toledo todos los protocolos notariales que todavía en 1943 se conservaban en el Ayuntamiento <sup>65</sup>. Con ellos fueron también algunos documentos municipales, como el libro de acuerdos de 1631-1632 ya mencionado, lo que da prueba de la premura del traslado.

La aparición del libro de Clemente Palencia fue acompañada de profundos cambios en la estructura administrativa del Ayuntamiento en 1959 <sup>66</sup>, gracias al interés del secretario municipal. La gestión se mejoró notablemente y la documentación se benefició de normas estrictas que desembocaron en la realización, por fin, de hojas de remisión de ésta al archivo, tal y como especificaba el reglamento de funcionarios de 1924.

En 1963 se aprobó sustituir las viejas estanterías de madera por otras metálicas a la vez que se acordaba “*acelerar los trabajos de revisión, clasificación, y situado de los valores históricos para debido conocimiento, uso y provecho*” <sup>67</sup>.

Una circular del Gobernador Civil de Toledo, de 26 de mayo de 1967, daba conocimiento de la formación del Censo-Guía de Archivos de nuestra provincia. El Ayuntamiento de Talavera recibió el cuestionario, pero no fue cumplimentado <sup>68</sup>. En la Circular se preveía que la Delegada Provincial de Archivos, Mercedes Mendoza, se encargaría de clasificar la documentación histórica. Pero la archivera vino a Talavera el 24 de abril de 1968 y logró que se le entregaran varios libros de acuerdos del cabildo de escribanos del número, de los siglos XVII y XVIII, tras informe favorable de D. Clemente Palencia <sup>69</sup>; y estos libros, hoy conservados en el A.H.P.T., le servirían para redactar la magnífica introducción a su obra Catálogo de Escribanos de la Provincia de Toledo (Toledo, 1968). De todas formas aún se conservan en el Archivo Municipal de Talavera algunos libros del cabildo de escribanos y varios protocolos notariales <sup>70</sup>.

La ciudad crecía en población en esa década, y la masa documental se incrementaba a la par que se sucedían los traslados del Archivo de unas dependencias a otras. El archivero honorario, D. Clemente

---

62. VACA GONZÁLEZ, D. Y J. RUIZ DE LUNA ROJAS: *Historia de la Cerámica de Talavera de la Reina*, Madrid, Editora Nacional, 1943, p. 27.

63. PALENCIA FLORES, C.: *El Archivo Municipal de Talavera...*, p. 8.

64. A.M.T., Exp. 303/1960 del Negociado Primero.

65. Los libros del cabildo de escribanos de Talavera lo serán en 1968. Véase A.M.T., Exp. 58/1968 de Oficialía Mayor.

66. A.M.T., Exp. 92/60 de Oficialía Mayor.

67. A.M.T., Exp. 64/1963 de Oficialía Mayor.

68. A.M.T., Exp. 17/1967 de Oficialía Mayor.

69. A.M.T., Exp. 58/1968 de Oficialía Mayor.

70. Esa documentación será entregada al Archivo Histórico Provincial de Toledo (A.H.P.T.).

Palencia que por sus otras ocupaciones acudía muy de tarde en tarde al archivo de Talavera, se limitó a revisar la documentación histórica con escasos resultados ante los desmanes ocasionados en sus ausencias y en los traslados. La compra de estanterías evidenciaba que los metros lineales de documentación aumentaban año a año <sup>71</sup>.

En marzo de 1974, M. del C. González Muñoz leía su tesis doctoral sobre La población de Talavera de la Reina (siglos XVI-XX), que sería publicada por la Diputación Provincial de Toledo ese mismo año. Era la primera tesis que se basaba en documentación del Archivo Municipal, aunque la autora no pudo utilizar todas las fuentes documentales demográficas que en él existen. En 1978 hacía lo propio María Jesús Suárez Álvarez con su obra La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504), que se sirvió de ese Archivo como *“núcleo fundamental”* de su investigación. La historiadora se refirió a él en estos términos *“si a la inexistencia de un catálogo añadimos la ausencia de una ordenación cronológica y muchas veces también temática del material conservado, que hace que documentos de idéntica o análoga naturaleza se guarden en secciones diferentes y que títulos que éstas portan no siempre sean fiel reflejo de su contenido, se comprenderán las dificultades que ha de vencer el investigador”* <sup>72</sup>.

Ya entonces el legajo que contenía los privilegios medievales había sido diezmado, por ello sólo pudo consultar dos de los muchos reseñados en 1959 por C. Palencia.

El poeta y archivero talaverano ya jubilado dedicaba sólo unas cuantas horas semanales al Archivo, que empleaba en atender a los investigadores, mientras la organización de A. Paz y Meliá se deshacía y la documentación administrativa se sumía en el abandono y la confusión.

El Concejal Delegado de Juventud, el 8 de junio de 1981, propuso a los demás miembros de la corporación que *“ante la situación lamentable en que se encuentra nuestro archivo histórico municipal sería preciso comenzar una ordenación racional del mismo como medio de facilitar la labor investigadora”* <sup>73</sup>.

Continuaba su exposición proponiendo una nueva ubicación para el archivo, y mejorar así el acceso a sus fondos documentales. Y concluía solicitando la creación de una comisión para su estudio.

Este interés oficial no se concretó en nada efectivo, a pesar de las continuas quejas, algunas formalizadas por escrito, de los investigadores y de las noticias en prensa. La avanzada edad de D. Clemente Palencia, ya jubilado de su cargo de archivero del ayuntamiento de Toledo, reducía sus visitas al archivo, y la situación

se iba deteriorando año a año. Esto contrastaba con la tímida política de compras iniciada en 1983 con la adquisición de parte del archivo del Marqués de Villatoya <sup>74</sup>, pero algunos de sus documentos se *perdieron* una vez depositados en el Archivo Municipal.

La definitiva ubicación de la documentación en dos depósitos, uno para los fondos generados y recibidos desde 1950. y otro para los históricos, realmente supuso un gran paso adelante aunque las deficiencias en la instalación eran más que evidentes, agravadas por el escaso o nulo control en la entrada y salida de la documentación, lo que explica las pérdidas o extravíos en esos años.

El archivero honorario D. Clemente Palencia Flores, recibió en 1987 como recompensa a su dedicación y entrega el título de Hijo Adoptivo de Talavera, a propuesta del entonces alcalde D. Pablo Tello Díaz <sup>75</sup>. Poco después, en mayo de 1988, y tras la correspondiente oposición se hacía cargo del archivo municipal Mariano García Ruipérez.

## 11.- EL ARCHIVO MUNICIPAL EN LOS ULTIMOS AÑOS (1988-1991)

Tras el fallido intento de 1882, era la primera vez en la historia del ayuntamiento de Talavera, que un funcionario se hacía responsable de forma exclusiva del archivo municipal, aunque con la categoría de administrativo-archivero. Con la creación de esa plaza en la plantilla municipal se pretendía solucionar las necesidades de documentación administrativa de los distintos servicios y negociados del ayuntamiento; a la vez que se intentaba ayudar a los historiadores en sus investigaciones en curso con la organización, también, de la documentación histórica.

El archivo empezó a funcionar así como un servicio, y ello llevó consigo el aumento en la dotación de personal, de manera coyuntural

---

71. A.M.T., Exp. 69/1968 de Oficialía Mayor.

72. SUÁREZ ALVAREZ, M.J.: *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1982, p. 7.

73. A.M.T., Exp. 121/1981 del Negociado Primero.

74. A.M.T., Exp. 10/1983 de Oficialía Mayor. No conocemos las causas que explican la conservación en el archivo municipal de Talavera de una caja con documentación del Monasterio de San Clemente de Toledo, referente a sus propiedades en Talavera, y que debió ingresar presumiblemente durante el tiempo que D. Clemente Palencia Flores estuvo al frente del archivo.

75. A.M.T., Exp. 103/1986 de Oficialía Mayor.

en un principio, y ya definitiva en 1990 con la incorporación de Roque Lorite Cánovas, que ayudó enormemente a avanzar en las tareas de organización de los fondos documentales más modernos.

Mariano García Ruipérez ocupó la plaza de administrativo-archivero del ayuntamiento de Talavera entre mayo de 1988 y diciembre de 1991. A partir de esa fecha se trasladó a Toledo para hacerse responsable de su archivo municipal.

Pero lo más resaltable de este período será el hecho de que la corporación municipal talaverana viera la necesidad de crear en plantilla una plaza de técnico superior para que dirigiera el archivo municipal. Lo cual habría resultado impensable hace unos años, y viene a demostrar por un lado la sensibilidad política hacia este área concreta de la actividad municipal y, por otro, los buenos resultados obtenidos en las tareas de organización y descripción, que han contribuido a mejorar la búsqueda de los antecedentes requeridos por la propia Administración y por los administrados, y han ayudado a realizar investigaciones sobre sus fondos documentales por los historiadores talaveranos.

Las capitales de provincia estaban obligadas desde 1896 a tener un archivero en su plantilla municipal. Talavera con la convocatoria de la plaza en 1991 recupera, desde el punto de vista de la conservación de su patrimonio documental, un honor que no le niega ni su pasado, ni su presente. No obstante la plaza no será cubierta en propiedad hasta finales de 1994 por Rafael Gómez Díaz, ya como archivero municipal.

Las instalaciones de los dos depósitos han sido mejoradas ostensiblemente. El de la documentación histórica fue compartimentado en 1988 habilitándose en él una sala de investigadores y de trabajo dotada de fotocopiadora y de una biblioteca auxiliar, que dispone ya de la más completa bibliografía de temática talaverana. A ello han ayudado los investigadores, así como las gestiones encaminadas a reproducir los libros, folletos y artículos, que tuvieran relación con Talavera, conservados en otros centros culturales.

En el depósito situado junto a lo que fuera servicio de bomberos y parque móvil se introdujeron modificaciones que afectaron a las condiciones de iluminación, altura de estanterías, desinfección y desinsectación, limpieza, etc. También ambos depósitos fueron dotados de extintores de incendios, que hasta entonces eran inexistentes <sup>76</sup>.

Desde mayo de 1988 se controlaron todas las remisiones de documentación al archivo municipal, y todos los préstamos y consultas.

Se pudo recuperar documentación que había salido del archivo en fechas anteriores, a la par que los fondos se incrementaban merced a la generosidad de algunos talaveranos que entregaron documentación privada al archivo en calidad de depósito o de donación. El archivo de D. Almiro Robledo, de D. Clemente Palencia o de la familia Méndez-Cabeza se conservan hoy en el Municipal de Talavera, además de una interesante colección de carteles taurinos, propiedad de D. Juan Elías Palacios Muñoz; de fanzines editados en la ciudad pertenecientes a D. Luis Martín Gíl; y del periódico La Voz del Tajo de los 1952-1972.

Las tareas de organización y descripción de fondos han estado muy influidas por las necesidades de la propia administración y de los investigadores.

Por orden cronológico fueron organizados, dentro de Seretaría, la documentación relacionada con aperturas de industrias, obras privadas y urbanismo, personal, cultura, sanidad, educación, obras municipales, estadística, elecciones y multas de tráfico, patrimonio, corporación municipal, y oficina de información y registro. Los instrumentos de control y de acceso a esa masa documental compuesta por más de 2.500 legajos y unos 35.000 expedientes son las hojas de remisión elaboradas desde 1959 por estos negociados y sus propios libros de registro de documentación que se conservan bien en el Archivo o en las Oficinas.

Por lo que respecta a la documentación de contenido económico han sido clasificados y ordenados los expedientes del impuesto de incremento del valor de los terrenos que ocupan, un total de 350 cajas, y los mandamientos de pagos e ingresos hasta la actualidad (1.400 cajas), junto con otras series documentales producidas por la unidad de Rentas y 7 Exacciones (150 cajas). Pero queda todavía sin organizar buena parte de la documentación producida y recibida por Intervención y Tesorería entre 1950 y 1980 y los libros de la Contabilidad Municipal. Pero ya hay series organizadas al completo como la de Presupuestos, las Cuentas de Caudales, las Cuentas Generales del Presupuesto, etc.

Los proyectos de los servicios Técnicos, junto con el resto de la documentación producida por el arquitecto, aparejadores e ingeniero,

---

76. La ubicación de la documentación sufrirá profundos cambios en los próximos meses como consecuencia de las obras que se están realizando en las casas consistoriales.



se encuentra perfectamente organizada con series que se inician a mediados del siglo XIX. Para acceder a esa masa documental se ha realizado su descripción oportuna con arreglo a la ordenación cronológica, y dentro de ésta numérica, dada por la propia Oficina Técnica.

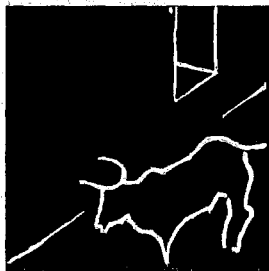
Por lo que respecta a los fondos anteriores al año 1882, organizados por A. Paz y Meliá, y que tenían su propia clasificación por materias, como ya hemos examinado, en estos últimos años se ha pretendido adecuar ese sistema a los criterios orgánico-funcionales defendidos en el Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales, (Toledo 1988), editado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y redactado por el Grupo de Trabajo de Archivos, del que ambos formamos parte. Todavía quedan algunas de esas *materias* sin revisar como la de “*Correspondencia*”, “*Cría Caballar*”, etc., pero está prácticamente organizada el 70% de la documentación conservada anterior a 1882.

De la documentación histórica se han catalogado los documentos que integran el archivo de la Ermita del Prado y los que forman las series de Ordenanzas y Privilegios, Provisiones y Concordias. Además del archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera.

Es evidente que falta aún mucho por hacer. El Archivo Municipal de Talavera debe ser mejor conocido por los talaveranos. Esta impresión puede paliarse si se organizan con sus fondos exposiciones como la de “*El Casar de Talavera a través de la historia*” (1989), o la de “*Historia y evolución de la prensa talaverana*” (1990); o si se continúa la línea abierta de edición de fuentes iniciada con los facsímiles sobre Mondas.

En fin, el pasado y el presente de una ciudad como Talavera, orgullo de Castilla, sólo puede entenderse en la medida en que recuperemos y mantengamos su rico patrimonio documental. Las generaciones de talaveranos que nos han precedido han depositado en todos nosotros la responsabilidad de velar por la conservación y difusión de ese patrimonio. Ni los archiveros, ni los usuarios de la documentación, y mucho menos los poderes públicos, deben olvidar este compromiso.

MARIANO GARCÍA  
RAFAEL GÓMEZ  
Archiveros



## DE LOS RITOS TAURINOS Y SU EVOLUCIÓN EN LOS SIGLOS XVI Y XVII.

ARACELI GUILLAUME-ALONSO

### *Las Mondas de Talavera o "Fiesta de los Toros"*

**E**n los siglos XVI y XVII la denominación de "fiesta de toros", cubre prácticas taurinas de signo muy diverso. Todas ellas están basadas en el enfrentamiento entre el hombre y un bovino: toro, vaca, novillo o vaquilla. Por lo demás, las características de estas fiestas son muy variadas<sup>1</sup>.

Un primer intento de tipificación -resumiendo mucho y simplificando al extremo- nos permitiría establecer una clasificación de las fiestas taurinas que entonces se daban, partiendo de diferentes criterios: según las noticias que tenemos de sus orígenes, o bien en función del entorno en el que se desarrollaban o, incluso, por sus rasgos o características propias. Así podríamos distinguirlas unas de otras y oponer, por ejemplo, las fiestas de carácter participativo a las fiestas-espectáculo, las rurales a las urbanas y las fiestas cruentas a las incruentas. Sin embargo, todas estas clasificaciones no dejan de ser bastante esquemáticas y reductoras ya que, en los siglos que nos interesan -Edad Media de la tauromaquia como los denominó acertadamente un erudito<sup>2</sup>- asistimos justamente a un proceso complejo de interpenetración de diferentes prácticas taurinas. Además, la separación campo-ciudad no es ni mucho menos absoluta y ambos se influyen mutuamente. En efecto, en lo que respecta a lo festivo, el desarrollo urbano genera en el siglo XVI nuevas diversiones que la configuración de la ciudad y en particular su centro neurálgico, la Plaza Mayor, propician. Por otra parte, el éxodo rural, que se acentuará en los últimos decenios del siglo XVI y a lo largo del siguiente, llevará a la ciudad -y a la Corte- prácticas festivas de origen campesino que pondrán una nota rústica -percibida como cómica, ridícula o valiente, según los casos- y acompañarán la nostalgia de la aldea, que también impera en algunos sectores.

En cuanto a la villas de tamaño medio, enclavadas en un entorno agrícola y ganadero y tan apegadas a su tierra, a las que les une una gran interdependencia, terminarán sin embargo imitando los usos festivos de la ciudad.

En toda la geografía española -tanto en la Corona de Aragón como en la de Castilla- en Portugal y en el tercio sur de Francia ha habido, desde tiempo inmemorial, tradiciones taurinas y ello incluso en las zonas que hoy rechazan la tauromaquia contemporánea. En el siglo XVI, esos juegos taurinos de origen y características diversas son, aparentemente, herederos de mitos ancestrales cuyo sentido inicial se ha perdido, perdurando tan sólo el rito en sus aspectos más lúdicos u ornamentales<sup>3</sup>. En las zonas rurales, dominaban los juegos con toros ensogados, suelta de toros y vaquilla, toros de fuego, toros-jubilo y un sinfín de variedades taurómacas, basadas en la participación popular y muchas de las cuales se han conservado relativamente intactas hasta nuestros días. En los núcleos urbanos, la Plaza Mayor, improvisada al principio, diseñada con este fin después, será tanto el lugar de la sociabilidad entre conciudadanos como el marco del alarde caballeresco y, en la capital, o con ocasión de los viajes reales, el escenario de la magnificencia del Príncipe y de su corte<sup>4</sup>.

---

1. Sobre el particular, para más amplios detalles, remito al lector a mis precedentes trabajos sobre el tema, véase: GUILLAUME ALONSO, ARACELI: *La Tauromaquia y su génesis. Ritos, juegos y espectáculos taurinos en España en los siglos XVI y XVII*, prólogo de Bartolomé Bennassar, Bilbao, Laga, 1994, ed. bilingüe francés-español. Un esbozo del presente trabajo puede encontrarse, puesto en relación con prácticas de otros ámbitos geográficos españoles, en "Centralismo político y diversiones públicas. De los festejos taurinos y su evolución en la Edad Moderna", en *Los toros, fenómeno cultural*, San Sebastián-Leioa, Universidad del País Vasco, 1993 (X Cursos de Verano, 1-3 agosto 1991), p. 71-96, y en "Des rites et des jeux taurins à la corrida-spectacle. Analyse de quelques exemples", en *Gradhiva. Revue d'Histoire et d'Archives de l'Anthropologie* (Paris, Section Histoire de l'Ethnologie du Musée de l'Homme-Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, 1994) n°16, p. 59-65.

2. Diego Ruiz Morales, historiador de la tauromaquia.

3. La obra esencial, de consulta obligada, sobre el tema es la de ÁNGEL ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Ritos y juegos del toro*, Madrid, Taurus, 1962.

4. Sobre la evolución general del urbanismo en España y sobre la del paisaje urbano talaverano, remito a la bibliografía citada por CÉSAR PACHECO y a su artículo "La transformación del espacio urbano de Talavera en el siglo XVI" en *CUADERNA* (Talavera, 1994), n° 1, p.32-56.

La inmensa mayoría de los festejos taurinos que con motivo de las fiestas votivas se celebraban en pueblos y lugares pequeños tenían un carácter incruento. El toro o vaquilla era acosado, sorteado, *corrido*, a menudo herido, pero raras veces se le daba muerte. Esto era así por muchas razones y entre ellas por ser la yunta de bueyes el más valioso instrumento de trabajo para el campesino. Pero que los juegos taurinos incruentos predominaran en zona rural no era sólo debido a factores económicos. En muchos casos, el rito original, convertido en juego en la Edad Moderna, estribaba tan sólo en tocar o rozar al animal con el cuerpo o con una prenda de vestir (sombbrero o capa) que es su prolongación natural. Así, el mozo que "*corre toros*" -según la expression consagrada- no sólo hace alarde de valentía y arrojo ante el elemento femenino del lugar sino que, inconscientemente, trata de conseguir algo del poder genésico que atribuye la mentalidad colectiva al reproductor por esencia del rebaño: el toro<sup>5</sup>. Además, encarnándose simbólicamente en una clase de edad -por lo general la de los mozos- toda la comunidad participa del rito, exorcizando sus miedos y sellando su cohesión. Sin contar con que las carreras, los gritos y los sustos proporcionan a la fiesta su elemento más espectacular y animado. En algunos lugares - los menos - el rito culminaba con la muerte del animal y una comida colectiva, comunitaria de la carne del toro.

El carácter siempre *espectacular* del enfrentamiento entre el hombre y el toro -con los matices propios de cada tradición taurina- fue lo que, asociado al desarrollo urbano antes señalado, fue configurando, desde la baja Edad Media, el espectáculo taurino en cosos cerrados. En este espectáculo, el noble, asumiendo el papel social de defensor que le es propio, hacía alarde de fuerza y de destreza frente al toro en el manejo de los atributos que lo caracterizaban socialmente: las armas y el caballo. Por eso, esa tauromaquia aristocrática o caballeresca será, fundamentalmente, una tauromaquia-espectáculo cruenta y fuertemente jerarquizada. En ella, el pueblo se ve reducido fundamentalmente a un papel de espectador ante el cual el noble alardea de su riqueza -el lujo de las libreas u otros atuendos, el número de lacayos que hacen oficio de *subalternos*...- y de su gallardía primero, para terminar venciendo al enemigo después. Esta tauromaquia es necesariamente una tauromaquia de muerte. Pero, en realidad, incluso en esos espectáculos caballerescos, las cosas son más complejas de lo que parecen, como lo han demostrado estudios recientes y el elemento a pie, tan acostumbrado a intervenir en pueblos y lugares, participa y colabora en la medida en que se le

autoriza a hacerlo o incluso forzando esa autorización. De hecho, a mediados del siglo XVII, cuando el éxodo rural se ha consumado por una parte y, por la otra, en una España en plena crisis, la aristocracia ha renunciado a su papel guerrero tradicional, se multiplican, en Madrid y en las grandes ciudades, los espectáculos taurinos en los que los toreros a pie van ganando protagonismo y se van profesionalizando, sobre todo en fechas que recuerdan las viejas tradiciones rurales y sus santos: San Isidro Labrador o Santa Ana por ejemplo<sup>6</sup>.

Paralelamente, en esos mismos siglos, y en los posteriores, sin que conozcamos el punto de partida cronológico, otra tradición de espectáculos taurinos se va desarrollando en cosos anejos a ermitas de devoción mariana, principalmente, siempre relacionadas con creencias anteriores al cristianismo. Algunas veces esas ermitas están bajo la advocación de santos vinculados al mundo agrícola y a sus ciclos productivos como San Juan o San Antolín -24 de junio y 1 de septiembre respectivamente- o a su protección como San Sebastián y San Roque, defensores estos últimos contra la peste y las plagas del campo<sup>7</sup>. Ésas ermitas, con su inseparable recinto al lado, ocupan en muchos casos lugares que antes del cristianismo estuvieron consagrados a ritos paganos relacionados con la renovación primaveral de la naturaleza, el solsticio de verano y la fertilidad en general. Lo que en la Edad Media y después en la Moderna es un lugar de devoción y de romería fue antes lugar de peregrinación y sede de ritos motivados por otras creencias religiosas a las que el cristianismo ha suplantado. Son, en todo caso, en la memoria colectiva, lugares impregnados de sacralidad.

Para resumir, podemos decir que en los siglos XVI y XVII encontramos en toda la geografía española un número elevado de manifestaciones taurinas de carácter muy variado. Cualquier regocijo público o incluso privado -fiesta votiva local, beatificación o canonización, boda real, aristocrática y hasta campesina, bautizo de un futuro rey o, en lo más recóndito del mundo rural castellano, aragonés, valenciano o andaluz, el del heredero de un caballero o

---

5. Este punto fue ampliamente tratado por Á. ÁLVAREZ DE MIRANDA, op. cit.

6. Sobre todos estos puntos, ver los trabajos ya citados supra, en la nota 1.

7. Para un amplio repertorio de estas ermitas en diferentes regiones, aunque con notables olvidos -la Ermita del Prado no figura en él- véase *Plazas de Toros*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1992. Véase también ROBERTO ASPIAZU PINEDO: *Plazas de Toros de Bizkaia*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1991.

hidalgo pudiente- se celebra "*corriendo*" uno o varios toros según las circunstancias y los medios pecuniarios del organizador. La llegada de un visitante ilustre, o el doctorado de un estudiante en Salamanca y hasta los votos de una villa o un lugar a la Virgen o a un Santo patrono, son otros tantos motivos para organizar "*fiestas de toros*". El número global de estas fiestas es muy elevado y, como ya se sabe, a partir de mediados del siglo XVI, la Iglesia intenta sin gran éxito prohibirlas, aduciendo sobre todo el peligro de muerte al que se exponen los que participan en ellas<sup>8</sup>.

Talavera de la Reina es en los siglos XVI y XVII una villa de cierta importancia, muy vinculada a su tierra. Tradicionalmente situada en una encrucijada de caminos -todos los historiadores coinciden en su carácter de "*lugar pasajero*"- ha estado sometida a lo largo de los siglos a influencias muy diversas y lo taurino no hace excepción a la regla. Porque Talavera tiene efectivamente, desde tiempo inmemorial, una arraigadísima tradición taurina como lo muestra su escudo en el que dos toros en primer plano parecen recién surgidos del arco de una torre barragana.

La fiesta emblemática de Talavera es, todavía en la Edad Moderna, la fiesta de Las Mondas a cuya antigüedad y orígenes se han dedicado numerosos estudios más o menos especulativos. Dejando de lado toda una serie de elementos constitutivos de este ciclo festivo primaveral tremendamente complejo, vamos a centrarnos aquí en la parte taurina de la fiesta para ponerla en relación con lo anteriormente expuesto e intentar integrarla en ese conjunto heterogéneo, en plena mutación, que son las fiestas taurinas en los siglos XVI y XVII<sup>9</sup>.

La parte taurina propiamente dicha de la fiesta de Las Mondas comienza el viernes que sigue el domingo de *Quasimodo*, es decir doce días después del domingo de Pascua. Este ciclo festivo reúne rasgos y especificidades propias de los mencionados ritos agrarios de fertilidad primaverales en el momento de la renovación de la naturaleza. Ya a principios del siglo XVI, la fiesta se celebra en honor de la Virgen del Prado, por la que desde épocas pasadas, han manifestado particular devoción los reyes castellanos y cuya ermita se encuentra en la vega del Tajo, no lejos de su margen derecha, en las afueras de la villa. Un documento de 1515 denomina las fiestas primaverales de Talavera "*Fiestas de Las Mondas*" o "*de los Toros*" y otro de 1536 "*de los Desposorios de la Virgen*"<sup>10</sup>. Esta última denominación permite vincular este ciclo festivo taurino a muchos otros ritos de fertilidad y, en particular, a ciertos ritos nupciales antiquísimos en los que el contacto con el toro, utilizado en la fiesta

consecutiva a la ceremonia, opera como garantía o instrumento de fecundidad de la pareja<sup>11</sup>.

En 1515, entran en vigor una ordenanzas -documento al que ya se ha aludido- que regulan la fiesta de Las Mondas. Aprobadas por el concejo municipal de Talavera y por las autoridades eclesiásticas locales y confirmadas y legalizadas por el cardenal arzobispo de Toledo, señor de la villa, esas ordenanzas que los vecinos juran respetar, nos aportan al mismo tiempo un valioso testimonio sobre el desarrollo de la fiesta y la prueba de una toma de control -o al menos de un intento- de lo festivo por parte de las autoridades.

Según ese texto, el más antiguo de los que disponemos, el jueves; víspera del primer festejo taurino, un canónigo y un regidor nombrados respectivamente por las instancias religiosa y civil de la villa, y denominados "toreros" en los textos, se encargaban de examinar y de adquirir los toros expuestos a este fin por los ganaderos, junto a la ermita, al exterior por lo tanto de la ciudad. Entre los once toros elegidos por los dos hombres, uno lo pagaba el cabildo de la Iglesia Colegial, otro el concejo y los nueve restantes nueve gremios profesionales diferentes. Después, los curas y los mayordomos de las cinco parroquias de la villa se ocupaban, a su vez, de seleccionar once toros más con cuyo gasto corrían otros gremios. A los animales se les llevaba y encerraba junto a las respectivas iglesias. El viernes por la tarde, se "corrían" a pie dos toros al lado de las de San Clemente y San

---

8. Para un resumen sobre la postura de la Iglesia sobre el tema, véase JULIÁN PEREDA, S.J. *Los toros ante la Iglesia y la moral*, Bilbao, ed. Mensajero, 3a. ed., 1990

9. En su célebre estudio, JULIO CARO BAROJA (*Ritos y mitos equívocos*, Madrid, Itsmo, 1989, p. 31-76) no se ocupa mucho de la parte taurina de la fiesta propiamente dicha, salvo en sus elementos interpretativos como rito de fecundidad. Para una descripción de varios aspectos taurinos, ver Ángel Ballesteros Gallardo: *Las mondas de Talavera*, Talavera, Ayuntamiento, 1994, fasc. 6 (primera ed. Toledo, I.P.I.E.T.-Dip; Provincial, 1980, col. Temas Toledanos, n° 2).

10. Ver respectivamente *Las Ordenanzas de las fiestas de las Mondas. Año 1515 y Ordenanzas de la Hermandad de Nuestra Señora del prado. Años 1536, 1850, 1926 y 1973*, ambas editadas y presentadas por Julio Bernardo Carrasco, Talavera de la Reina, Ayuntamiento, 1990 y 1991, fascículos 2 y 3.

11. Véase ÁLVAREZ DE MIRANDA, op. cit., y A. GUILLAUME-ALONSO: *La tauromaquia y su génesis*, p. 237-247. El teatro clásico (*Peribáñez y el Comendador de Ocaña* de Lope de Vega, por ejemplo) *Las Cantigas de Santa María* de Alfonso X, etc. nos ofrecen ejemplos literarios e iconográficos de tales prácticas, por lo demás tradicionales en numerosos pueblos de la zona extremeña.



Miguel "*en sus cossos como es costumbre correr*". Otros dos los corrían y mataban a caballo miembros de la hielguía local, delante de la Iglesia Colegial, en la plaza principal, que se había cerrado con ese propósito. Dos toros más, tomados del lote de los de San Salvador y de Santa Leocadia, se ofrecían a los caballeros que los corrían por las calles de la villa. El sábado, los catorce toros restantes se toreaban a pie y/o a caballo, después de la misa mayor, junto a las diferentes parroquias, siendo absolutamente necesaria sin embargo una autorización de las autoridades para poderlos matar. Por la tarde, los restos de los animales muertos se conducían extra-muros de la villa, a la ermita. El domingo por la mañana, una solemne procesión partía de la iglesia principal y se dirigía a la ermita del Prado donde tenía lugar una misa mayor cantada. Después de ésta, se procedía al guiso o cocción de parte de la carne de los toros y a su reparto entre los pobres que se hallaban presentes. El resto de la carne era objeto de diferentes "*limosnas*" a conventos, hospital y gremios.

En realidad, la lectura de este texto normativo produce la impresión de que se intentan fijar con él los contornos de una práctica festiva que ha sufrido ya una evolución considerable. Es sobre todo evidente que, a pesar del protagonismo oficial de la Virgen del Prado, se han ido desplazando hacia el interior del centro urbano y sobre todo hacia la Colegiata y su Plaza de Santa María -hoy del Pan-, nuevo centro neurálgico de la villa, la mayoría de las manifestaciones festivas. El ir y venir constante, solemne y procesional de autoridades, toros, carros, representantes de las aldeas de la tierra y de los gremios urbanos es un intento de aproximación de la ermita al núcleo urbano y de integración de los aspectos más primitivos de la fiesta en una nueva definición del espacio social y festivo de Talavera.

Intramuros -no olvidemos que se trata de un recinto urbano amurallado- también ponen las ordenanzas particular empeño en controlar todo exceso susceptible de producirse. Se insiste en la construcción de barreras destinadas a canalizar y controlar la carrera de los animales por las calles. Se prohíbe explícitamente abrir las barreras de los cercados y soltar a los toros, como se prohíbe también "*correr*" más toros de los que están oficialmente previstos en el programa, so pena de multas. Esta última recomendación va dirigida en particular a los párrocos que tuvieran tentación de organizar festejos no previstos y, como todas ellas, revela las transgresiones que seguramente se producían<sup>12</sup>. En 1515, y en función de este texto, se "*corrían*" en Talavera, con ocasión de Las Mondas, aproximadamente el mismo número de toros a pie que a caballo. En lo relativo a la

muerte de los toros, si bien se estipula que en el caso de ciertos animales se debe proceder a su muerte, nada permite deducir lo que ocurría con los demás. Parece coherente con prácticas taurinas de otros lugares el suponer que los toros corridos el viernes, los de las parroquias de San Clemente y de San Miguel no se mataran y los demás sí. San Clemente goza de hecho de un privilegio especial ya que es la primera que elige su toro, antes incluso que la Colegiata, por tradición seguramente relacionada con el tejido social de sus feligreses o alguna característica propia del barrio que sería interesante poner de relieve<sup>13</sup>.

Algunos años después, en 1536, se constituye una Hermandad de Nuestra Señora del Prado, a la que pertenecerán los representantes de las familias talaveranas más notables<sup>14</sup>. Las ordenanzas que entonces se publican, están destinadas a regir el comportamiento de sus miembros durante las fiestas, pero muestran también el control cada vez mayor que sobre el desarrollo del ciclo festivo está consiguiendo la oligarquía talaverana. Son a partir de entonces los hermanos de la cofradía quienes, a mayor gloria de la Virgen del Prado, pretenden llevar la iniciativa por derecho propio en todas las operaciones relativas a la fiesta. Son ellos, por ejemplo, los encargados de recorrer el viernes, antes de iniciarse los festejos taurinos y durante los mismos, las calles y plazas de la villa: *“e antes que se corran los toros que aquel día se corren en la Plaza de nuestra Señora, salgan a la dicha Plaza a caballo, y en ella paseen dos carreras...”*<sup>15</sup>. Ese galope desenfrenado es una manera de afirmar su supremacía y de proceder a la toma de posesión simbólica del espacio festivo. Ellos mismos se encargan de ir a buscar los toros a cada iglesia para correrlos por la calle y torearlos a caballo. El sábado por la mañana, después de la misa que se celebra

---

12. Lógicamente, sólo se prohíbe aquéllo que corre riesgo de producirse y que el poder legislativo -central, municipal, eclesiástico u otro- juzga perjudicial para la comunidad o para su propia autoridad o sus intereses.

13. El tema de las Mondas, en su vertiente taurina, como en las demás es tan complejo y tenemos sobre él una visión tan parcial que se necesitarían documentos de otra índole y muy anteriores al siglo XVI para llegar a entender todo su significado.

14. En realidad una cofradía bajo tal advocación, con fines caritativos, parece estar documentada desde 1470. Sin embargo, la Hermandad de los Caballeros de la Librea de Nuestra Señora del Prado parece crearse estatutariamente como tal en 1536. Véanse las *Ordenanzas de 1515*, ya citadas, p. 5.

15. *Ibid.*, p. 10.

en la ermita, a la cual deben obligatoriamente asistir, hacen su entrada en la villa precedidos por “trompetas e atabales e otros instrumentos de música” y se dirigen acto seguido a la plaza principal donde tiene lugar el espectáculo taurino en el que son protagonistas. Finalmente, después de tomar parte activa en todos los demás actos, so pena de una elevada multa y de verse excluidos de la Hermandad, el domingo, como colofón, juegan cañas -espectáculo aristocrático por excelencia- “en la Plaza de la Iglesia Mayor”<sup>16</sup>.

Un poco más de un siglo más tarde, en 1668, un historiador describe una fiesta de Las Mondas que ha seguido evolucionando. Entonces se la denomina ya generalmente “de los esponsorios de la Virgen”. El relato insiste mucho en la demostración de lujo de los hermanos, en sus libreas y los jaeces de sus monturas. Ellos son entonces los que ocupan totalmente el proscenio de la fiesta. La ermita ha recuperado -o adquirido- un nuevo estatuto y los cuatro primeros toros se encierran y después se corren en el coso anejo. Al día siguiente, las parroquias recuperan parte de su protagonismo pero, ¿se trata quizá de un olvido? el cronista omite toda alusión a la participación de los gremios en la parte taurina de la fiesta. Finalmente, los pobres siguen siendo beneficiarios en el reparto de la carne pero ahora se reparte un solo toro<sup>17</sup>.

Otros numerosos documentos dejan constancia de detalles suplementarios en lo relativo al desarrollo y a la evolución de las Mondas en los siglos XVI y XVII cuyo comentario, por falta de espacio y de tiempo dejamos para otra ocasión<sup>18</sup>. Sin embargo, si nos atenemos a lo ya descrito podemos sacar varias conclusiones. Las Ordenanzas de 1515, que son las primeras de que disponemos, traducen bien ese afán por reglamentar las diferentes actividades humanas -el trabajo, el ocio, la convivencia...- propios del momento histórico del que se trata -la entrada en los tiempos modernos- que encontramos por doquier<sup>19</sup>. De una práctica taurina ritual legendaria se había desembocado, ya en 1515, en una serie de fiestas que guardaban gran parte de sus componentes religiosos aunque de signo diferente sin ninguna duda del de los orígenes. En ellas se pone el acento en la devoción mariana, con sus dos polos talaveranos: extramuros Nuestra Señora del Prado y su Ermita, intramuros Santa María y su Colegiata, que traducen, en esos años una vacilación entre dos conceptos de la fiesta, al mismo tiempo que dos conceptos de la villa con sus raíces rurales y su evolución hacia lo urbano. De hecho las celebraciones y los celebrantes no paran de desplazarse de una a otra.

Desde el punto de vista de las relaciones campo-ciudad, a principios del siglo XVI, todavía se mantiene en la fiesta de las Mondas el equilibrio y el intercambio simbólico entre la villa y su tierra. Ésta pone la nota agreste con sus carros, sus ramajes y sus ofrendas y aquélla la de su corporatismo urbano con la presencia de los gremios y sus dones en toros<sup>20</sup>. Con el protagonismo que van cobrando las oligarquías locales en la fiesta, sobre todo a partir de la creación de la Hermandad de notables en 1536, que no hace más que confirmar una situación de hecho que ya se empieza a percibir en el texto normativo de 1515, al elemento popular se le va relegando al papel de espectador aunque manifieste cierta resistencia en aceptarlo, de ahí las prohibiciones de todo desbordamiento, de toda manifestación que salga del marco de las ordenanzas<sup>21</sup>.

A mediados del siglo XVI, el hidalgo talaverano, o el notable con pretensiones a serlo, controla la fiesta de la Mondas y la dirige desde lo alto de su caballo. Acompaña o precede desfiles y procesiones, ocupa el espacio urbano y se convierte en protagonista taurino predilecto, imponiendo el toreo a caballo para suplantar el simple "correr toros" de antaño. Este vocablo "correr" del que se deriva el moderno "corrida" es el más antiguo de todos los términos utilizados

16. Ibid., p. 12.

17. *Las Mondas y la Historia de Talavera* (Talavera, Ayuntamiento, 1989, fasc. 1, p. 22) que recoge la relación hecha por Juan de la Peña Terrones en 1668.

18. En particular los diferentes historiadores de la villa, pero también documentación municipal conservada en el Archivo a la que volveremos en otro momento.

19. Si nos atenemos a Talavera, su Santa hermandad Vieja redacta sus ordenanzas en 1523 (ARACELI GUILLAUME-ALONSO: *Una Institución del Antiguo Régimen: La Santa Hermandad Vieja de Talavera de la Reina (siglos XVI y XVII)*, Talavera, Ayuntamiento 1995, en apéndice p. 281-319) y el ejemplar manuscrito que se conserva en el Archivo Municipal de las Ordenanzas de la propia villa de Talavera es de 1519.

20. Llama la atención, aunque habría que estudiar con mayor detenimiento la cuestión, que sean los gremios aparentemente los que cubren los gastos de la compra de los toros, según las ordenanzas de 1515. En efecto, en un documento municipal de 1507, el más antiguo de los que poseemos (*Mondas, dos momentos, dos documentos. Años 1507 y 1803*, introducción, transcripción y edición de Mariano García Ruipérez y Pedro A. López Gayarre, Talavera, Ayuntamiento, 1992, fasc. 4) la sesión del concejo, para evitar abusos, fija el encabezamiento o reparto de la suma necesaria para la compra de los toros entre los lugares de la tierra.

21. En las ordenanzas de 1515 el protagonismo de las grandes familias talaveranas ya está patente.

para traducir y expresar el enfrentamiento entre el toro y el hombre. Ciertamente es que, por contagio, también se utiliza para el que lo hace a caballo, sobre todo en espacio abierto, pero en caso será "*lidiar*" el que predomine. La carga semántica de "*lidiar*" muy diferente de la de "*correr*" traduce justamente otra relación con el animal, no ya lúdica sino combativa. El texto de 1515 sólo habla de "*correr*" en general y de "*corran e maten*" al aludir a los toros destinados a los caballeros, mientras que el de 1536, que también utiliza "*correr*", dice a propósito de los toros que los caballeros de la librea deben ir a sacar de los corrales de cada una de las iglesias: "*e los corran e los lidien por las calles públicas desta villa*"<sup>22</sup>. Es decir que también en el lenguaje taurino el caso talaverano sigue la evolución que encontramos en otros lugares.

Desde el punto de vista de la historia de las fiestas de toros, Talavera presenta en los siglos XVI y XVII, a pesar del carácter singular de sus Mondas, la misma mezcla de géneros que ya hemos comprobado en otros puntos de la geografía española. La evolución seguirá los mismos cauces y el espectáculo suplantarán al rito, la manifestación organizada al catártico desbordamiento popular. No es extraño comprobar que en el siglo XVIII sean toreros profesionales los encargados de llenar la parte taurina de lo que fue un rito<sup>23</sup>. Algunos eruditos han hecho hincapié en el esplendor conferido a la fiesta de las Mondas por la Hermandad de Caballeros de la Librea de Nuestra Señora del Prado. Si se trata de ostentación y de boato no cabe duda de ello. Sin embargo, como ocurre en tantos otros lugares con otras manifestaciones tradicionales, tales como el carnaval, todo texto normativo va en contra del espíritu mismo de la celebración y se traduce inexorablemente, por lenta que sea la evolución, en su desaparición o, en el mejor de los casos, en un desfile de carrozas o en un conjunto de ademanes vacíos de significado. Evolución que, por lo demás, no parece poderse evitar.

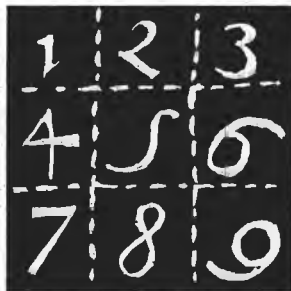
Araceli Guillaume-Alonso  
Universidad de París-Sorbona

22. Ordenanzas de la Hermandad..., p. 10.

23. Ángel Ballesteros Gallardo, subraya en su estudio citado, los 750 reales de vellón pagados, en 1702, a los toreros y deduce que el carácter popular de la fiesta se ha perdido. En realidad, en lo taurino, se empezó a perder mucho antes.

MARIANO MAROTO

## *La reorganización y ordenación de Las Mondas en 1603*



**E**l documento más antiguo que se conoce sobre las fiestas de las Mondas data de 1507 y corresponde a un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Talavera para atajar los abusos cometidos por los arrendadores de los toros que se corrían en las fiestas, cuyo coste era aportado por los pueblos de la antigua tierra de Talavera <sup>1</sup>.

Las ordenanzas de las fiestas denominadas "de toros" durante las que se hacían las ofrendas a la Virgen del Prado llamadas "mondas" se fijan en 1515. Siendo aprobadas por el clero y ayuntamiento talaveranos <sup>2</sup>. En 1603 se procede a la "reforma de las antiguas pues la mudança del tiempo a echo no se puedan guardar como entonces se guardaban"<sup>3</sup>.

1. GARCÍA RUIPÉREZ, M. Y LÓPEZ GAYARRE, P.A.: *Mondas: dos momentos, dos documentos. Años 1507 y 1803*. Talavera, 1992.

2. Idem, *Las ordenanzas de las fiestas de las Mondas. Año 1515*. Talavera, 1990.

3. Esta modificación de las ordenanzas se redacta ante el escribano Juan Vázquez y se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Toledo en el protocolo nº 14.472, folios 1561 r.-1570 v. Se adjuntan tres poderes (folios 1571 r.-1578 v.) concedidos por el deán y cabildo de la Colegiata, el cabildo de las iglesias parroquiales y el ayuntamiento, para que la reforma pueda efectuarse. El estado de conservación en que nos ha llegado esta documentación es regular, habiéndose perdido parte de los bordes superiores por humedad y desprendimiento; otras veces las tintas han calado de una cara del folio a otra emborronándose lo escrito, de ahí que algunas líneas o palabras se encuentren con el signo ? al dudar en su lectura, o se ponga la palabra (rota) seguida de puntos suspensivos. Para una mejor comprensión de la transcripción se ha dado puntuación, se han puesto con mayúsculas aquellos nombres propios que hoy la llevan, reduciéndose a minúsculas las palabras que hoy no la llevan. Se han separado las palabras que iban juntas y desarrollado las abreviaturas. Introducimos la partícula "sic" para indicar que así se encuentra escrito en el texto.



La reforma afecta tan sólo a algunas de las ordenanzas bien en su totalidad o en parte; entre ellas se encuentra una de las primeras reformas contra el mandamiento de no correr los toros. Otra que fija la edad de los toros en cuatro años. En cuanto al número de toros ahora es de veintidós aumentándose en uno con respecto a las anteriores ordenanzas. Se hará especial hincapié en el repartimiento de la carne de los toros a todos los estamentos sociales, pues todos contribuyen a los gastos de la fiesta.

Antes de plasmarse ante el escribano la reforma de las ordenanzas, el cabildo de curas, el de la Colegiata, y el ayuntamiento dan poderes a sus representantes para que puedan acometer tal reforma.

Así el 4 de mayo de 1602 el cabildo de curas de las iglesias parroquiales de Talavera,

“estando congregados dentro de la hermita de Nuestra Señora del Prado estramuros de la villa de Talavera: A saber: Joan de Valderrama presidente beneficiado de la iglesia del Señor San Salvador, Alonso Díaz beneficiado del Señor San Miguel, Melchor de Nava, beneficiado del señor San Pedro. Pedro de Aragón, cura del Señor San Martín y Señor Santiago El Viejo. El doctor Gaspar de la Higuera, cura del señor San Pedro. Juan de Frías, cura de Señora Santa Leocadia y Santa Eugenia. Antonio de Guzmán beneficiado de Señor San Clemente. El lizenziado Joan de Vaillo, cura del Señor San Clemente. Joan Rodríguez de Siguenza, beneficiado de Señor San Clemente. Diego Pérez Durán cura de Señor Santiago El Nuevo. Sebas-tián de Valençia cura de Señor San Miguel...” dan un poder a Eugenio de Chiriboga y Gaspar y Gaspar de la Mota, canónigos de la Colegial para tratar lo tocante a las fiestas que se hacen de los Desposorios de Nuestra Señora y toros que se lidian en ella “Para que se guarden las ordenanzas capitulares en concordia que hizo el estado eclesiástico desta villa con el ayuntamiento della açerca de la dicha fiesta, de su perpetuidad y si sobre ello les pareçiere necesario alterar algunas cosas o enmendarlas o añadir o quitarlas lo puedan hacer o pedir...”

El 22 de abril de 1603, el deán y cabildo de la Colegial: doctor Pedro Sánchez de la Llave, deán; Diego Vázquez de Soria, el doctor D. Juan de Avellaneda Manrique, el doctor don Gutiérrez de Aguilera y Eugenio de Chiriboga, todos canónigos

“considerando la devoción que esta villa a celebrado las fiestas que llaman de las mundas dedicadas a los dichosísimos Desposorios de Nuestra Señora, tantos años a, que no ay memoria ni se sabe cuando començó esta fiesta, para cuyo orden, buen gobierno y perpetuidad nuestros mayores así eclesiásticos como seglares, se juntaron antiguamente el año de mill y quinientos y quínçe y con piadoso celo y santa intención



hicieron ciertas capitulaciones y hordenamientos en las quales se contiene las solemnidades desta fiesta y el orden de çelebrarla y obligaciones a que cada estado y personas desta villa an de acudir com se contiene en las dichas capitulaciones, en las quales por el discurso y mudaça de los tiempos, algunas de fáçiles que entonçes heran han venido a ser dificultosas y casi ymposible de cunplir, otras de neçesarias a no necesarias, otras que en aquel tiempo eran como dadas, no lo son en este nuestro y otras que se an podido guardar y an dexado de usarse por descuido poco a poco se an ydo olvidando, por lo que acordamos nombrar al selor Eugenio de Chiriboga, canónigo de esta Santa Yglesia Colegial, para juntándose con los señores Juan de Frías, cura de Santa Leocadia de esta villa, comisario de los señores cabildo de curas y beneficiados de las yglesias parroquiales desta villa, don Gonzalo Suárez de Carvajal, don Francisco de Meneses y Toledo regidores, comissarios de los señores justiçia y regimiento desta villa y bean las dichas capitulaciones y cada una dellas y quiten lo superfluo y añadan lo nesçesario como según en derecho es y sus conçiencias vieren y juzgaren ser neçesario para la conservaçion y aumento y perpetuidad de la dicha fiesta y bien horden y gobierno della y par que çesen ynconvenientes si algunos a avido hasta aquí, y nos y cada uno de nos y de todos sepamos las obligaciones que tenemos y acudamos a ellas con la devoción a Nuestra Señora que nuestros antepasados nos antenaron (sic) y encargaron a cuyas capitulaciones encargaron a los dichos señores comisarios que conformen y lleguen en quanto fuere posible y el tiempo permitiere, que para hacerlo así les damos todo nuestro poder cumplido..." siendo de ello testigo el racionero Bartolomé de Espinosa y Bartolomé Moreno y Francisco de Montalla pertiguero, vecinos de Talavera.

El 26 de marzo de ese mismo año, la Justicia, Regimiento y Procurador General en las salas del ayuntamiento de Talavera, a saber, el licenciado Alonso de Ubeda, Francisco de Arellano, Gaspar Suárez de Carvajal, Don Luis de la Rúa y Contreras, Don Francisco de Peña de Pedraza, regidores, y Diego Maldonado, alguacil mayor, Alejo de Avila de Mercado, procurador general; presente Mateo Vázquez, jurado del estado:

"Considerando la devoción conque esta villa a çelebrado la fiesta que llaman de las mundas dedicada a los dichosísimos desposorios de la Nuestra Señora la Virgen Santa María, tantos años que no ay memoria ni se sabe quando començó esta fiesta para cuyo orden y buen gobierno y perpetuidad nuestros mayores ansí eclesiásticos se juntaron antiguamente, el año de mill y quinientos y quince y con piadoso celo y santa yntención hiçieron estas capitulaciones y hordenanzas en las quales se contiene las solemnidades desta fiesta y el orden de çelebrarla y obligaciones conque cada

estado y personas desta villa, an de acudir, como se contiene en las dichas capitulaciones, en las quales por el discurso y mudanzas de los tiempos algunas de fáçiles que entonces heran an venido a ser dificultosas y casi imposibles de cunplir otras de neçesarias a no neçesarias, otras que en aquel tiempo heran acomodadas no lo son ya en este tiempo y otras que se an podido guardar oy an dexado de usarse por descuido o poco a poco se han ido olvidando, por lo qual acordamos nombrar a los sseñores don García Suárez de Carvaxal, don Francisco de Meneses y Toledo, regidores, para que juntamente con los señores canónigos Uxenio de Chiriboga y Juan de Frías, cura de Santa Leocadia, desta villa, comisarios de los señores deán y cabildo de curas y beneficiados desta villa vean las dichas capitulaciones y cada una dellas y quiten lo superfluo, como según en Dios y en sus conçiencias vieren y juzgaren ser neçesario para la conservación y aumento y perpetuidad de la dicha fiesta, bien orden y gobierno della y para que çesen ynconvenientes. Si algunos a avido hasta aquí, y nos y cada uno de nos y de todos sepamos las obligaciones que tenemos y acudamos a ellas con la devoción a Nuestra Señora que nuestros antepasados nos antenaron...”

#### “ESCRITURA DE ORDENACION (roto)<sup>4</sup> DE LA FIESTA DE TOROS”

“Sepan quantos esta presente escriptura de (amplia!) ción y ordenación como nos Eugenio de Chiriboga, canónigo de la Santa Yglesia Colegial Nuestra Señora Santa María de esta noble villa de Talavera en nombre y como de los sseñores deán y cavildo de la dicha santa yglesia, e yo Juan de Frías, cura dela yglesia parroquial de señora Santa Leocadia de esta noble villa, en nombre y como nosotros mismos, del cabildo de los señores curas y beneficiados, de las yglesias parroquiales de esta villa, e nos don García Suárez de Carvaxal y don Francisco de Meneses y Toledo, rexidores e vecinos desta villa de Talavera e como nos mismos, de los señores justicia e ayuntamiento de esta villa, e nos todos los dichos comisarios, por virtud de los poderes que tenemos cada uno de su parte, que pedimos al presente escribano ponga e yncorpore en esta escriptura, e yo el escribano ynfrascrito los puse e yncorporé, que su tenor es el siguiente

Aquí los poderes de todos los comisarios.

Por tanto nos los dichos Euxenio de Chiriboga, canónigo, Juan de Frías, cura de Santa Leocadia, don García Suárez de Carvajal, don Francisco de Meneses y Toledo regidores, comisarios susodichos usando de los dichos poderes de susoyncorporados y deseando açetar en quanto nos fuere posible y alcançar, e saviendo y visto todas las constituciones y capitulaciones fechas por nuestros mayores y antepasados cerca de la fiestas de las mundas

dedicadas a los dichosísimos desposorios de Nuestra Señora la Virgen Sacratísima Santa María y aviéndolas considerado e comunicado despacio ordenamos se guarden con las anpliaçiones, limitaciones y declaraciones que cada una yrán puestas que es en la forma y manera.

**Ordenaza para pedir las cargas y carretadas de leña (al margen izquierdo)**

La primera constitución que pone la forma que se debe guardar e pedir las bestias y carretas por las yglesias el primer día de pascua para traer la leña ordenamos se guarde de aquí adelante por que aunque no envian por ella las iglesias como de antes, servirá por ventura de que algunas personas devota den algunas cargas de leña para los pobres y así no se an de pedir bestias y carretas solamente sino cargadas de leña.

**Que se pida la limosna para la leña (al margen izquierdo)**

La segunda constitución que se pone de la leña qué personas la an de acudir con la limosna que llegaren, ordenamos se guarde y cunpla como en ella se contiene.

**Lo que ha de dar cada parroquia de las çinco cada cinco años para comprar la leña y la yglesia mayor (al margen izquierdo)**

La tercera constitución que habla del orden de enbiar cada yglesia a su mayordomo a traer la leña que se lleva a Nuestra Señora del Prado el año que le tocare conforme a la constitución quarta, la reformamos e limitamos en esta manera: que no haya lugar en quanto a enbiar cada yglesia el año que le toca a su mayordomo a comprar la dicha leña. En quanto a la comida que se dava y misa que en el monte se diçie (sic) a los que yvan por la dicha leña antes, en quanto a esto derogamos la dicha constitución y en lugar de la dicha ordenamos que cada yglesia o su mayordomo pague y entregue el año que le tocare...*(roto)*...maravedís al jurado o a otra persona que el ayunta-miento diputare con otros para comprar la dicha leña el qual sea obligado a traerla el segundo día de pascua y tenerla en la calle de San Andrés donse salen a reçivirla los señores deán y cabildo de canónigos y curas (entrelínea), justicia y regimiento e otros caballeros y aconpañarla hasta la ermita de Nuestra Señora del Prado como lo tienen de uso y costumbre.

---

4. Como hemos apuntado parte de los extremos superiores de los folios se encuentran deteriorados. Deducimos que el título más aproximado sería: "*Escritura de ordenación y organización de las fiestas de toros*".

### **Horden de dar las iglesias la limosna para la leña por su antigüedad** *(al margen izquierdo)*

La quarta constitucion que trata de la antigüedad que an de guardar entre sí as yglesias desta villa en enbiar por leña començando de la yglesia mayor e discurriendo por las demás, ordena-mos se guarde la mysama antigüedad en dad cada yglesia en su lugar el año que le tocare çinco myll maravedis para que el comisario señalado por el ayuntamiento compre y traiga la dicha leña lo qual de muchos años a esta parte se conmuta lo que antiguamente haçian las yglesias enbiando sus mayordomos y dando la comida que se contiene en las capitulaciones antes desta.

### **Que no de San Clemente para comprar leña hasta tanto que pueda la fábrica** *(al margen izquierdo)*

Ytem aunque por la dicha quarta constitución la yglesia parroquial de San Clemente está obligada a dar leña como las demás yglesias pues esta ya libre e su beneficio curado está dividido en anejo a la tesorería de la yglesia mayor como antes estava con todo eso atendiendo a la pobreza de la dicha yglesia y que aun no tiene lo necesario para el reparo de su fábrica, suspendemos por aora tal obligación y permitimos no dé leña, difiriéndolo para quando Dios sea cervido tenga la dicha yglesia hacienda suficiente par cumplir sus necesidades y esta obligación porque en tal caso queremos dé los çinco mill maravedis que dan las demás yglesias y ofrezca su monda.

### **Acompañamiento de la leña de los pobres** *(al margen izquierdo)*

La quinta constitución que dispone el orden de salir a resçibir la leña para acompañamiento que se le hace hasta Nuestra Señora del Prado ordenamos se haga de aquí en adelante y para que mejor se cumpla, añadimos que el canónigo que faltare al acompañamiento de la dicha leña pueda aquel año ser comisario para la compra de los toros y el cura que así mismo faltare no yendo a mula el dicho día de la leña no pueda aquel año comprar toros sino que el torero comisario del ayuntamiento los compre por si sólom sin el dicho cura ni mayordomo.

### **Acompañamiento de los niños del Escuela** *(al margen izquierdo)*

La sesta constitución que mandan vayan los niños de escuela con su pendón bien vestidos y ataviados y aclamándolo a bozes el nombre de Dios Nuestro Señor, ordenamos se guarde e cumpla.

### **Cirios y leña de los lugares** *(al margen izquierdo)*

La sétima constitución que habla de las mondas, cera e leña que traen los vecinos de algunos lugares comarcanos, siempre se a guardado y de aquí adelante queremos se guarde.

### **Compra de toros para la yglesia mayor *(al margen izquierdo)***

La octava, novena e décima constitución que habla de la compra de los toros que se corrían antiguamente en la plaza de la yglesia mayor, quien e quando los an de comprar y como se han de pagar a sus dueños y encerrarse, de unos años a esta parte no se ha guardado en-teramente por aver abido proyviçión de los sumos pontífizes en qué mandaban no asistiesen los eclesiásticos a semejante acto por lo qual los señores deán y cabildo dexaron de comprar sus toros como acostumbravan, aviendo pues ya cesado esse ympedimento y ya licitado a los eclesiásticos allarse presentes a ver correr los toros.

### **Que los señores deán y canónigos e cabildo nombren vuscar canónigo para la compra de los toros y demás diligencias *(al margen izquierdo)***

Ordenamos que la constitución se renueve y guarde como antes y que en execución de ella, los señores deán y cabildo puedan nombrar e nombren cada un año un señor caballero torero comisario del ayuntamiento y no el uno sin el otro hagan la compra de los dichos toros y compelan a la paga dellos a las personas a cuyo cargo fuerza e manden dar los pregones y hagan las demás diligencias contenidas en las dichas constituciones, octava, novena e décima que ablan cerca desto. Los quales queremos y ordenamos se guarden y cumplan puntualmente y añadimos que el comisario de los señores deán e canónigos esté obligado ir a mula al acompañamiento de la leña y si no fuere o estubiere ynpedido no pueda el dicho comisario sostituir su comisión en persona alguna sino que los dichos deán e canónigos puedan nombrar otro comysario que se halle a la compra de los toros de la dicha yglesia mayor.

### **Que el cavallero comisario torero tenga la llave del toril de los toros *(al margen izquierdo)***

Iten derogamos la constitución novena en quanto dispone que el comisario del cabildo tenga la llave del toril el viernes todo el día, y ordenamos la tenga siempre el torero del ayuntamiento por quanto ay ynconveniente en hacer lo contrario.

### **Compra de los toros de las parroquias *(al margen izquierdo)***

La constitución onze que ordena compren los sseñores curas los toros que se acostumbran correr en sus parroquias, también sea dexado de guardar, por la misma razón ordenamos se guarde de aquí adelante y que en su cumplimiento puedan hoy señores curas por sus personas comprar sus toros, cada uno los que pertenecen de quien quisieren libremente, con

dos limitaciones; la primera, que si alguno de los señores curas no fuera a caballo a la compañía de la leña que se lleva a Nuestra Señora del Prado el segundo día de pascua, no pueda aquel año comprar toros, si no que los haya de comprar el señor torero del ayuntamiento. La segunda limitación es que los señores curas ayan de comprar por sus personas e no puedan sustituir en persona alguna ora estén impedidos o no porque en tal caso de comprar los toros de las parroquias el señor caballero torero y darlos encerrados el mismo viernes por la mañana y en caso que el dicho señor torero no quisiere o no pudiere comprar y encerrar los dichos toros el dicho viernes, esté obligado a acompañarse con el dicho señor cura y ambos a dos compren e señalen día en que se corran y no el uno sin el otro y en caso que los dichos señores, cura y torero, no se concordaren así en la compra y señalar día en que se corran queremos entre por tercero el señor canónigo comisario del aquél año y si este por lo que los tres acordaren así en la compra de los toros como en se señalar día en que se corran; en lo demás se guarde la constitución undécima.

**Que se den los toros a los gremios y oficios *(al margen izquierdo)***

Yten, por quanto de arrendar los toros de los oficios, resulta daño a los oficiales y gente pobre que los paga porque los arrendadores de los dichos toros sacan e ganan paa sí mucho yn... *(roto)* el qual todo sale del trabajo de los dichos oficios y otras personas deseando evitarles este daño y que no paguen más que lo que necesariamente es menester para que los toros que están obligados a dar. Ordenamos que de aquí adelante para siempre xamás cada gremyo pueda tomar en sí el toro que le toca escusando el arrendarlo conque aya de señalar una persona o dos, ovonadas las cuales se obligen particularmente a pagar el dicho toro quedando también obligado todo el gremyo y esta obligación sea de hacer a los dos comisarios que fueren nombrados por el cabildo de canónigos y por el ayuntamiento pues está a su cargo el haçer pagados a los dueños de los toros y proyvimos arrendar de aquí adelante los dichos toros quiriendo los dichos gremyos tomarlos en sí mismos y señalar personas que se obliguen y obligarse ellos mismos porque sino quisieren an de arrendarse como hasta aquí.

**Salario de receptor *(al margen izquierdo)***

Y las fianzas de los arrendadores se an de dar al receptor que el caballero torero nombrare que será por pascua de navidad y las a de tomar a su riesgo por esto y por la cobranza que tocare a cada gremio y porque a de poner treinta ducados de salario por cada vez que fuere tal receptor; para lo qual ordenamos se notifique a los dichos gremiso lo aquí dispuesto para que vean si le está bien o no y se tome por testimonio su respuesta o se pregone públicamente.

**La edad que an de tener los toros que se ovieren de comprar (al márgen izquierdo)**

Otro si por quanto en esta villa de Talavera siempre se han corrido muy buenos toros y los caballeros della se an preñado siempre de que sean escoxidos toros los que se ubieren de lidiar en las fiestas; ordenamos que no se puedan comprar toros ningunos que por lo menos no tengan quatro años de edad cumplidos. Yten, que si pareciere a los señores comisarios del cabildo y ayuntamiento puedan comprar toros de Jarama o de otra parte tanto más lejos que Xarama conque el precio no esceda del que comunmente cuesta un toro de Jarama y así en estos como en los demás que se comprasen de la tierra encargamos las conçiencias a los dichos señores comisarios y a los señores curas que procuren quanto en sí fuere, comprar los mejores toros y por los mas moderados preçios que pudieren atendiendo a que los más de ellos an de ser pagados de hacienda de ese año desta villa y su Tierra.

**Forma para como se han de pagar los toros y hacer la quenta para ello (al márgen izquierdo)**

Otro sí, porque no ay agravio ni se de ocasión a nadie de quxarse y acerle desigualdad que podría resultar de los diferentes preçios a que constaron los toros pues unos son mejores que otro y así valen mayore preçio. Ordenamos que después que los señores comisarios de cabildo y ayuntamiento y los señores curas ovieren comprado los toros que les toca por le orden que adelante se pondrá y ubieren concertado con sus dueños, po lo menos que pudieren en dios y en sus conçiencias se haga una suma de todo lo que cuestan los dichos veinte y dos toros que se acostumbran a correr, y se haga repartimiento y cuenta a como sale cada toro, para que cada gremio y obligados de las obligaciones y otras rentas, a cuyo cargo está pagar los toros se ponga (*borroso*) el preçio que an de contribuir, y todos paguen ygualmente, tanto un gremio, como otro; ecepto el toro del leño que se harrienda por pregón a quien da más por él y así se a de haçer de aquí adelante.

**Orden de comprar los toros por su antigüedad (al márgen izquierdo)**

Otro sí, para que en todo se guarde el orden y conçierto que conviene y no pueda aver materia de diferencia, ordenamos que los señores comisarios del cabildo y ayuntamiento y los señores curas en comprar los toros, guarden la forma siguiente:

Que en primero lugar compren los señores comisarios del cabildo y ayuntamiento los toros que se acostumbran correr en la plaça de la iglesia mayor y tan bien el toro que se corre en la plaça de San Clemente, que



siempre se acostumbró encerrar con los de la yglesia mayor porque desde allí se echa fácilmente a la dicha plaça de San Clemente y hasta que estén comprados y escogidos los dichos toros de la yglesia mayor y San Clemente no a de poder coxer ni comprar ninguno de los señores curas y si se fuere alguno de los toros que se compraren para la yglesia mayor le puedan tomar los señores comisa-rios de qualquier de las parroquias, el mejor o mejres de los que estubieren cercados en las parroquias de manera que nunca falten nueve toros para la plaça de la yglesia mayor pues es la fiesta prinçipal,

En segundo lugar a de escoger y conprar el señor cura de San Salvador los quatro toros que en su parroquia se suelen correr y sino ubiere acompañado la leña o estuviere ynpedido los a de conprar el señor comisario del ayuntamiento como arriba queda dicho, lo qual sea de entender y tener por repetido en quanto a todos los señores curas.

En terçe lugar a de escoxer e comprar le señor cura de Santa Leocadia los tres toros que en su parroquia se suelen correr.

En quarto lugar a de escoxer e comprar el señor cura de Santiago los dos toros que en su parroquia se suelen correr.

En quinto lugar a de escoxer y comprar el señor cura de San Miguel un toro que se suele correr en su parroquia.

El señor cura de San Clemente a de poder comprar el toro que se corre en su parroquia quando con efecto de los çinco myll maravedís y ofrezca la monda que las demás iglesias dan y ofrezzen y entonces se le permite pueda comprar ynmediatamente después que se ayan comprado los toros de la yglesia mayor, y esto por que se encierre juntamente con ellos.

Yten, para que se sepa los toros que se corren y los que se reparten y quien los paga ordenamos se ponga aquí:

Todos los toros que se reparten son veinte y çinco toros y medio, de los quales se corren veinte y dos en Nuestra Señora del Prado, parroquias y en la yglesia mayor, como se dirá adelante. Los tres toros y medio restantes se quedan para gastos de la misma fiesta. Estos veinte y çinco toros y medio los pagan las obligaciones y gremios siguientes:

El ayuntamiento de esta villa de sus propios paga un toro.

Los escribanos, un toro.

Los mercaderes, un toro.

Los ortolanos (*sic*), un toro.

Los herreros, un toro.

Los carpinteros, un toro.

Los de la plaça, un toro.

Los tejedores, un toro.

Los panaderos, un toro.

Los molineros de la tierra, un toro.

Los mesoneros, un toro.  
Los quinteros, un toro.  
Obligación del toçino, un toro.  
Obligación de carnicerías, dos toros.  
Obligación de velas, un toro.  
Obligación de sal, un toro.  
Guardas del Estrella y Garvín, un toro.  
Guardas destecans! y Alcaudete, un toro.  
Obligación de pescado, un toro.  
Arrendador de los molinos de la villa, un toro.  
Arrendador del leño, un toro.  
Arrendador de la oveja del verde, un toro.

Cada uno destos dichos gremios e obligados (*roto y borroso...*) que hecha la cuenta cupiere a cada toro, excepto al toro del leño que se arrienda sin echar! pregón a quién más diere por el como ya! queda dicho, los cuales tres toros en medio, que son el toro de la obligación de pescado y el toro del arrendamiento de los molinos, y el toro del arrendamiento del leño y el medio toro del arrendamiento de la oveja del verde.

#### Salarios que se an de pagar y costas (*al márgen izquierdo*)

Se an de cobrar en dineros para gastos al receptor que cobra e paga los toros y para pagar al señor corregidor un ducado y al cavallero torero seis ducados, que hasta esta cantidad le creçemos por el mucho trabajo que en cunplir su comysión tiene, y al escrivano, y para limpiar las plaças y rregallas y zerrar calles y echar arena en la calle de la çapatería y hacer un toril en la plaça para ir encerrando en el los toros como los fuesen corriendo e maando y haçer un tablado en Nuestra Señora del Prado para el ayuntamiento y pagar las mulas de los mynistriles, tronpetas y atabales e pagar a los cantores de la yglesia a los cuales se les a de dar quatro ducados como adelante se dirá, y traer garrochas y pagar a otros mynistros que se ocupan en todas estas cosas y otras que se ofrecen y al escrivano se le a de dar quatro ducados porque se a de hallar a la compra de los toros y haçer la cuenta.

E si todos estos gastos montasen más que lo que montan los tres toros y medio que se an de cobrar en dinero, ordenamos los pague la villa de Talavera de sus propios y si sobrare que quede por hacienda suya y que se hagan las cuentas luego que passe el domingo de toros, a las cuales se pueda hallar el señor comisario del cabildo si quisiere y todas estas cosas a de (*roto*)...cargo de lo cunplir e haçer del cavallero torero el qual a de librar lo necesario para ello, y nombrar el receptor por navidad como está dicho.

**Tablados** *(al margen izquierdo)*

Las constituciones doze e treze que dizen los tablados que se han de hacer y quien los a de hacer, ordenamos que pues los hallamos ta abrogados y mudados en todo que se guarde lo que aora se usa fecho *(tachado)*, y conforme a la costumbre que aora corre, se hagan los tablados así los de la plaça de la iglesia mayor, como los de las demás yglesias y con esto se satisfaga a las constituciones doze e ttreze.

**Como se an de correr los toros** *(al margen izquierdo)*

La constitución catorze que pone el orden y señala los días y lugares en que se an de correr los toros ordenamos se guarde y cumpla en la forma siguiente: Que el jueves en la tarde se corran dos toros en la plaza de Nuestra Señora del Prado y antes de correrlos y después, aya entrada de cavalleros y carretas. El viernes siguiente por la tarde se han de correr todos los toros de las parroquias. El sábado siguiente por la mañana se an de correr los nueve toros que estuviesen encerrados en el toril de la yglesia mayor y antes de correrse los toros a de aver entrada de los cavalleros de la ermandad, en el ábito y modo que tienen ordenado entre sí, en la qual entrada y en la que se haçe el jueves por la tarde en Nuestra Señora del Prado a de llevar el mejor lugar elcavallero torero que fuere aquel año y con él, el ermano más antiguo si no es quel señor corregidor que por tiempo fuere sea de fiesta, porque en tal caso a de llevar siempre el mejor lugar y el cavallero torero a de ser su compañero, y por quanto no se puede poner ora señalada suplicamos a los dichos señores cavalleros *(roto)* y ermanos entren quan temprano pudiesen en la fiesta porque aya lugar para llevar las mondas como antes de aora está ordenado y desta manera se reforma la constitución calorze.

**Cómo se han an de llevar las mundas a la hermita** *(al margen izquierdo)*

La constitución quinze con las seis siguientes que ponen el orden conque las parroquias an de llevar las mondas que suelen ofrecer a Nuestra Señora del Prado el mismo sábado en la tarde después de aver corrido los toros, ordenamos que se guarden y que las dichas mondas se lleven siempre el mismo sávado en la tarde guardando entresí la antigüedad que las dichas constituciones mandan guardar.

**Monda de la iglesia mayor** *(al margen izquierdo)*

En quanto a la monda de la yglesia mayor, ordenamos se lleve siempre el mismo sávado en la tarde si no es que aya causa bastante para llevarse el domingo por la mañana, como con mal temporal o salir muy tarde de

la fiesta, y esto a de ser comunicándolo el dicho señor deán con el cavallero torero y ermano mayor los quales después de averse corrido los toros, se llegaran a la yglesia y hablaran con el señor deán o le enviarán un recado para saver si la monda a de llevarse luego o quedarse para el día siguiente, y supuesto que se lleve la monda el dicho sábado en la tarde, ordenamos se lleven todos nueve toros en nueve carretas muy bien enramadas e vayan delante hasta llegar a la ermita de Nuestra Señora del Prado donde se an de quedar para repartir la carne dellos en la forma que adelante se dirá *(roto)* por los señores cantores cuando se ofrezca la monda de la yglesia mayor *(al márgen izquierdo)*

Ottrosí, ordenamos que en llegando con la monda a la dicha ermyta se apeen todos, así eclesiásticos, como seglares y para ofrecer las dichas mondas se cante una salve a Nuestra Señora con toda la música de la iglesia mayor y se diga su oración por el canónigo semanero que ubiere de decir la misa el día siguiente, y señalamos a los dichos cantores quatro ducados porque tengan cuidado de estar en la dicha ermita con tiempo, lo qual queda a cargo del señor canónigo comisario, el qual juntamente con el señor torero an de poder librar los quatro ducados suso dichos en el receptor o depositario a cuyo cargo estubiere la paga y cobrança de los toros, porque estos quatro ducados an de ser por cuenta de los gastos de la fiesta, y esto se entienda, quando la dicha monda se llevare en sábado, porque se se queda para el domingo no se a de dar los quatro ducados deichos a los cantores, pues forçosamente an de ir en la procesión por ir el cavildo.

Y en quanto la dicha constitución quinze mandóse eleven los toros desde los oficios en carretas con las insignias *(borroso)* el toro, derogamos la dicha constitución, porque como adelante se dirá, cada oficio tiene señalado su toro y se le llevan para repartirle entre sí, luego que el dicho toro es lidiado y muerto en las parroquias.

**Que aya procesión general a la hermita, domingo de toros y sermón *(al márgen izquierdo)***

La constitución veinte e tres que manda aya procesión general el domingo siguiente por la mañana a Nuestra Señora del Prado donde se dice misa solemne y sermón, se reparten panecillos benditos, los quales dan los señores curas y beneficiados y ermita, ordenamos, se guarde y cumpla, como en ella se contiene excepto las danças que ya a muchos años no se llevan en este día ni en el pasado de las mondas.

**Repartimiento de la carne de toros a los oficios y gremios y demás personas y cabildos y monasterios *(al márgen izquierdo)***

Las constituciones veinte y quatro y veinte y cinco y veinte y seis y

veinte y siete y veinte y ocho, que mandan se reparta la carne de los toros y ponen el orden que se a de guardar en rrepartirla, de donde an naçido algunas dificultades e ynconveniente que la espiriència a ensenado (*sic*), ordenamos, que de aquí adelante, la dicha carne de los toros se reparta en la forma siguiente, para que casi todos gozen desta fiesta pues casi todos contribuyen a ella.

Primeramente ordenamos que a cada gremio se le de enteramente el toro que paga después que fuese corrido y muerto para se repartan entre sí, nombrando un diputado, dos o más que tengan cuidado de hacerla llevar y dividir en piezas, para que partiçipen de la carne del toro que pagaron y esto con la igualdad que se pudiere, y para que cada gremio sepa a donde acudir por su toro e qual es el que le toca y ansí no pueda aver materia de riñas, ordenamos se repartan los dichos gremios sus toros por el orden siguiente:

Dos toros de Nuestra Señora del Prado:

El primero sea del gremio de los çapateros.

El segundo de los ortelanos.

Quatro toros de San Salvador:

El primero sea de los señores del ayuntamiento para que su mayordomo le administre repartiendole entre los señores justiçias y regidores, como se acostumbra a repartir, y si este a casso se fuere a de poder el dicho mayordomo llevar el segundo, y si este se fuere el tercero y ansí será de aquel gremio a cuyo toro tomare el dicho mayordomo de ayuntamiento, en lugar del que se fue.

El segundo toro sea de los escribanos.

El terçer toro sea de los mercaderes.

El quarto toro sea de los herreros.

Tres toros de Santa Leocadia:

El primero sea de los carpinteros.

El segundo de los de la plaça.

El terçero toro sea de los tejedores.

Dos toros de Santiago:

El primero sea de los panaderos.

El segundo sea de los molineros de la tierra.

Un toro de San Miguel:

El toro de San Miguel sea de los mesoneros.

Un toro de San Clemente:

El toro de San Clemente sea de los quinteros.

Nueve toros de la yglesia mayor:

Este nueve toros que se corren en la plaça de la yglesia mayor se an de llevar a Nuestra Señora del Prado en nueve carretas enrramadas, como

arriba queda dicho y se a de repartir la carne dellos en la forma siguiente:

Al cabildo de los señores deán y canónigos y a su receptor en sumnombre se les a de dar la carne de muedio toro, un cuarto trasero y otro delantero y si el señor vicario fuere canónigo se le a de dar una pieça de ocho libras, enbiando por ella.

Al cabildo de los señores curas e benfeçiadados se les a de dar otro medio toro, un cuarto trasero y otro delantero y con esto çessa enbiar el memorial que ambos cabildos solían.

Al ayuntamiento se le da la carne del primer toro que se corriese en San Salvador, como arriba queda dicho.

A todos los conventos de religiosos y religiosas desta villa se les a de enbiar a cada uno un cuarto de toro, que el medio sea de cuarto trasero y el medio de delantero.

Al ermano mayor se an de enbiar tantas pieças de carne que tenga cada una ocho libras, quantos fueren los cavalleros ermanos que fueren de fiesta y fuera desta se an de enbiar al dicho ermano mayor otras seis puestas para que reparta a quien quisiere de manera que con la suya tendrá siete de la misma cantidad.

Yten a los pobres de la cárçel de la villa se les envíe un cuarto de carne delantero y si oviese pobres presos en las cárçeles de la Corona y Roqueamador, tendrá cuidado el señor torero de enviarles la carne que le paresçiere según el número de presos que oviere.

### **Se ruega enbien (!) las ollas de la carne de toro de pobres y sea buena carne (al márgen izquierdo)**

Yten se encarga al señor torero tenga cuidado particular de que las ollas de los pobres y comida que se les da allí sea muy cunplida y abundante pues hay hasta carne y que no sea de lo peor, sino que por lo menos sean de algunos quartos delanteros, pues esta es la fiesta prinçipal y de que más se servirá Nuestra Señora.

Yten, ordenamos que toda la carne que sobrare después de aver cunplido con todas las personas aquí puestas se reparta a pobres a adbitrio y disposición del señor torero el qual con el mayordomo de la ermita, solamente se hallen al repartimiento de la carne ante el escribano de la ermita.

### **Qua aya acompañamiento el domingo de toros por la tarde al pendón del señor Santiago (al márgen izquierdo)**

La constitución veinte e nueve que habla del acompañamiento y paseo que se haçe el domingo en la tarde con el pendón de Santiago, ordenamos se guarde y añadimos que de la yglesia mayor por lo menos vaya el señor

comisario que fuere de los toros; y en quanto al juego de cañas remitimos lo dispuesto por las capitulaciones de los cavalleros de la ermandad.

**Que aya sermón en la yglesia mayor segundo día de pasqua florida** *(al márgen izquierdo)*

La constitución treinta que manda no aya sermón el segundo día de pasqua sino el terçero la derogamos, conformándonos con el uso y costunbre que ay de que se predique el segundo día de pasqua y no el terçero por ser éste día muy ocupado por los çirios y mondas que traen las aldeas y pueblos comarcanos a Nuestra Señora del Prado y es justo puedan todos yr a verlo y aconpañar los dichos çirios y mondas.

Yten, ordenamos que se guarden y cunplan todas las ordenanças constituciones y capitulaciones desta fiesta, en quanto no fueren contrarias a estas por nos fechas, las quales serrvirán de reformaçión de las antiguas, pues la mudança del tiempo a echo no se puedan guardar como entonzes se guardavan.

Por tanto todos los dichos comisarios cada uno en virtud de su poder que tiene, obligamos a los dichos señores deán y cabildo de la Santa Yglesia colexial desta villa, y cabildo de curas y beneficiados desta villa, y ayuntamiento desta villa, a que guardarán y cumplirán todo lo que dicho suso esté ordenado, acordado, añadido y reformado, en todo tiempo según como de sus está referido sin que se pueda yr ni venir contra ello por alguna manera; si contra ello e parte dello fueren o binieren o alguna de las dichas partes no sean oydos en juicio sino del repelidos y sean compelidos y obligados a guardar todo lo que de suso está declarado en todo tiempo, y para lo cunplir y pagar y aver por firme, el dicho señor Eugenio de Chiriboga obligo los bienes y rentas de la mesa capitular de los dichos deán y cabildo, y el dicho señor Juan de Frías, los bienes y rentas de los dichos señores cabildo de curas y beneficiados desta villa, y los dichos señores Don Garçía Suárez de Carvaxal, don Francisco de Meneses y Toledo, regidores, obligaron los bienes propios y rentas del ayuntamiento desta villa de Talavera, todos los muebles y raíces avidos y por aver y por esta carta, todas las dichas partes y comisarios dieron su poder cunplido a qualesquiera señores, juezes y justicia contra cada parte competentes ansí desta villa de Talavera, como de otras qualesquiera partes destos reinos e señoríos de su magestad al juicio y jurisdicción de las quales y de cada una dellas nos sometemos y sometemos a los dichos cabildos y ayuntamiento y renunciamos nuestro propio fuero (*..roto...*) domicilio suyo yn la ley side convenerit de jurisdicciones onium juridicum para que por todo rigor de derecho de rigor y vía executiva nos compelan y apremien a los dichos cabildos, ayuntamiento a lo ansí cunplir y pagar como si lo que dicho es



de juez y competente contra nos y los dichos cavildos y ayuntamiento, dada y pagada en cosa juzgada y dada a entregar, sobre lo cual renunciemos todas leyes, fueros, ferias, plaços, términos, derechos y ordenamientos de que nos podáis aprovechar y espialmente la ley y derecho que dice general renunciación de la ley essa no vale, que no nos valan ni a los dichos cabildos ni ayuntamiento, en testimonio de lo qual otorgamos esta carta de poder según y de la manera que dicha es por ante el escribano público del número desta villa y testigos ynfraescriptos, que fue fecha y otorgada en la noble villa de Talavera a veinte y quatro días del mes de março, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesu Xpto de mill y seiscientos y tres años siendo a ello testigos Gerónimo Rodríguez, rector de la Compañía de Jesús desta villa, Juan de Maçariegos y Francisco Martynez, vecinos de Talavera. E yo el escribano conozco a los otorgantes y lo firmaron de su nombre.

Va enmendado, vierenla, vale.

Eugenio de Chiriboga *(Rúbrica)*

Joan de Frías *(Rúbrica)*

Don Francisco de Meneses *(Rúbrica)*

Don Gaspar de Carvajal *(Rúbrica)*

Pasó ante my. Juan Vázquez, escribano *(Rúbrica)*

Diez y seis reales."

MARIANO MAROTO

Investigador



**P.V.P. 900 pts.**